

# sumario

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Comillas**  
**CVE-2012-5413** Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de Concesión de Subvenciones. Pág. 11310
- Ayuntamiento de Pesquera**  
**CVE-2012-5337** Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos. Pág. 11311
- Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa**  
**CVE-2012-5356** Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales. Pág. 11318
- Ayuntamiento de Torrelavega**  
**CVE-2012-5448** Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 247, de 28 de diciembre de 2011, por subsanación del texto de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras y Residuos Sólidos del año 2012. Pág. 11321
- Mancomunidad de Servicios Sociales Castañeda, Penagos, Santa María de Cayón y Saro**  
**CVE-2012-5376** Aprobación definitiva de modificación del artículo 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público del Servicio de Atención Domiciliaria. Pág. 11322

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Consejería de Sanidad y Servicios Sociales**  
**CVE-2012-5409** Resolución por la que se hace público el nombramiento de Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Técnico Especialista de Radiodiagnóstico de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y asignación de plaza ofertada. Pág. 11323
- Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo**  
**CVE-2012-5332** Resolución de Alcaldía 96/2012 de cese y nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local. Pág. 11325
- Ayuntamiento de Ampuero**  
**CVE-2012-5333** Resolución de delegación de funciones del alcalde. Pág. 11326
- Ayuntamiento de Reocín**  
**CVE-2012-5420** Decreto de la Alcaldía de delegación especial de funciones. Pág. 11327

### 2.3.OTROS

- Ayuntamiento de San Felices de Buelna**  
**CVE-2012-5334** Aprobación inicial y exposición pública de valoración de puestos de trabajo. Pág. 11328

### 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Ayuntamiento de Laredo**
- CVE-2012-5341** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 72, de 13 de abril de 2012, de anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la ocupación del Paseo Marítimo mediante la Feria de Artesanía 2012. Expte. 172/2012. Pág. 11329
- Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
- CVE-2012-5378** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de limpieza de los centros y dependencias de la Administración General del Ayuntamiento. Expte. 11/102/12. Pág. 11330
- CVE-2012-5382** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de limpieza de los centros y dependencias culturales del Ayuntamiento. Expte. 11/104/12. Pág. 11333
- CVE-2012-5383** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de limpieza de los centros de sanidad y deportes del Ayuntamiento. Expte. 11/103/12. Pág. 11336
- CVE-2012-5385** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de notificaciones del Ayuntamiento. Expte. 11/97/12. Pág. 11339
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2012-5432** Anuncio procedimiento abierto para el suministro en arrendamiento de contenedores higiénicos, bacteriostáticos y alfombras antideslizantes. Pág. 11342
- Ayuntamiento de Torrelavega**
- CVE-2012-5335** Relación de contratos menores adjudicados durante el primer trimestre de 2012. Pág. 11344
- Ayuntamiento de Villafufre**
- CVE-2012-5336** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para contrato administrativo de gestión del servicio de asistencia domiciliaria. Pág. 11346

### 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

#### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Camargo**
- CVE-2012-5496** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general para 2012, con las bases de ejecución, plantilla de personal, operación de crédito y presupuesto del organismo autónomo Radio Camargo. Pág. 11348
- CVE-2012-5497** Exposición pública de la Cuenta General de 2011. Pág. 11349
- Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana**
- CVE-2012-5498** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2012. Pág. 11350
- Ayuntamiento de Herrerías**
- CVE-2012-5499** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2012. Pág. 11352
- Ayuntamiento de Penagos**
- CVE-2012-5500** Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/2012. Pág. 11354
- Ayuntamiento de Ribamontán al Monte**
- CVE-2012-5501** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 73, de 16 de abril de 2012, de aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2012 y plantilla de personal. Pág. 11355
- Ayuntamiento de San Roque de Riomiera**
- CVE-2012-5411** Aprobación provisional del presupuesto general de 2012. Pág. 11356

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

<b>CVE-2012-5357</b>	<b>Ayuntamiento de Santillana del Mar</b> Información pública de la aprobación inicial del expediente número 1 de baja por prescripción de obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados.	Pág. 11357
<b>CVE-2012-5398</b>	<b>Ayuntamiento de Vega de Pas</b> Aprobación, exposición pública del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.	Pág. 11359
<b>CVE-2012-5406</b>	<b>Junta Vecinal de Ajo</b> Exposición pública del presupuesto general de 2012.	Pág. 11360
<b>CVE-2012-5502</b>	<b>Concejo Abierto de Cigüenza</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2011.	Pág. 11361
<b>CVE-2012-5503</b>	<b>Junta Vecinal de La Veguilla</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto para los ejercicios 2010, 2011.	Pág. 11363
<b>4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL</b>		
<b>CVE-2012-5340</b>	<b>Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural</b> Notificación de propuesta de resolución de expediente de denuncia EP-128/2011.	Pág. 11364
<b>CVE-2012-5373</b>	<b>Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio</b> Notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador S-1288/2011.	Pág. 11365
<b>CVE-2012-5374</b>	Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador S-1213/2011.	Pág. 11368
<b>CVE-2012-5375</b>	Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador S-1144/2011.	Pág. 11370
<b>CVE-2012-5380</b>	Citación para notificación de resolución del expediente sancionador 221/11/TUR de 28 de febrero de 2012.	Pág. 11372
<b>CVE-2012-5384</b>	Citación para notificación de resolución del expediente sancionador 281/11/TUR de 21 de febrero de 2012.	Pág. 11373
<b>CVE-2012-5386</b>	Citación para notificación de resolución del expediente sancionador 283/11/TUR de 21 de marzo de 2012.	Pág. 11374
<b>CVE-2012-5394</b>	Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario del expediente sancionador 118/11/TUR.	Pág. 11375
<b>CVE-2012-5393</b>	<b>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</b> Notificación de resolución de inicio de expediente de reintegro por pago indebido de prestación económica para cuidados en el entorno familiar del SAAD y modelo 046/2012-4.	Pág. 11376
<b>CVE-2012-5395</b>	Notificación de resolución de expediente de reintegro por pago indebido de prestación económica para cuidados en el entorno familiar del SAAD y modelo 047/2012/4.	Pág. 11377
<b>CVE-2012-5363</b>	<b>Agencia Estatal de Administración Tributaria</b> Anuncio de subasta de bienes inmuebles embargados S2012R3976001009.	Pág. 11378
<b>CVE-2012-5319</b>	<b>Delegación del Gobierno en Cantabria</b> Notificación de resolución de expediente sancionador S(PF) 1/2012.	Pág. 11384
<b>CVE-2012-5407</b>	<b>Servicio Público de Empleo Estatal</b> <b>Dirección Provincial de Cantabria</b> Notificación de resolución de responsabilidad empresarial. N.R.S. 2012 03900001564.	Pág. 11385
<b>CVE-2012-5397</b>	<b>Ayuntamiento de Molledo</b> Aprobación y exposición pública del Padrón de la Tasa por Suministro Domiciliario de Agua Potable y Tasa de Alcantarillado del tercero y cuarto trimestres de 2011.	Pág. 11386
<b>CVE-2012-5399</b>	Aprobación y exposición pública del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2012.	Pág. 11387

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

- CVE-2012-5410** **Ayuntamiento de Noja**  
Aprobación y exposición pública del Padrón de la Tasa por Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos para el segundo trimestre de 2011, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 11388

#### 4.4.OTROS

- CVE-2012-5358** **Ayuntamiento de Astillero**  
Aprobación definitiva de la modificación y diferimiento del aumento del tipo de Impuesto sobre Bienes Inmuebles para 2012. Pág. 11389

- CVE-2012-5426** **Ayuntamiento de Vega de Pas**  
Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 20, reguladora de la Tasa por el Servicio de Aprovechamiento Cinegético. Pág. 11390

- CVE-2012-5396** **Mancomunidad El Brusco**  
Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de las tarifas de la Ordenanza de Recogida de Basuras. Pág. 11391

### 5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

- CVE-2012-5175** **Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**  
Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la instalación eléctrica denominada modificación LMT 12/20 kV El Bosque-Anero, entre apoyos 26 y 41 y derivación a Gorenzo, en el término municipal de Ribamontán al Monte. AT 46/10. Pág. 11392

### 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- CVE-2012-5388** **Consejería de Sanidad y Servicios Sociales**  
Citación para notificación de resolución de la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales de 21 de marzo de 2012 (Expte. 719/12). Pág. 11394

- CVE-2012-5470** **Servicio Cántabro de Empleo**  
Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud en el expediente PEA 1026/2011. Pág. 11395

- CVE-2012-5471** **Servicio Cántabro de Empleo**  
Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud en el expediente PEA 934/2011. Pág. 11396

- CVE-2012-5342** **Ayuntamiento de Camaleño**  
Convocatoria de subvenciones municipales para la promoción y el fomento de actividades culturales y deportivas para el ejercicio 2012. Pág. 11397

### 7.OTROS ANUNCIOS

#### 7.1.URBANISMO

- CVE-2012-5267** **Ayuntamiento de Camargo**  
Información pública de solicitud de autorización para cambio de uso y reforma de nave industrial en Igollo. LIC/117/2012. Pág. 11399

- CVE-2012-5408** **Ayuntamiento de Corvera de Toranzo**  
Notificación de incoación de expediente contradictorio de declaración de ruina inminente de inmueble sito en Quintana de Toranzo. Pág. 11400

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

<b>CVE-2012-3374</b>	<b>Ayuntamiento de Piélagos</b> Concesión de licencias de primera ocupación. Enero-febrero 2012.	Pág. 11401
<b>CVE-2012-4135</b>	<b>Ayuntamiento de Polaciones</b> Concesión de licencia de primera ocupación de edificio vivienda y posada en Callecado.	Pág. 11402
<b>CVE-2012-5301</b>	<b>Ayuntamiento de Rasines</b> Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en Villaparte.	Pág. 11403
<b>CVE-2012-5344</b>	<b>Ayuntamiento de Ribamontán al Mar</b> Aprobación definitiva de la delimitación de la Unidad de Ejecución 1.35 en Somo.	Pág. 11404
<b>CVE-2012-5268</b>	<b>Ayuntamiento de Riotuerto</b> Información pública de solicitud de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en la Urbanización Sierra Hermosa.	Pág. 11405
<b>CVE-2012-5183</b>	<b>Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana</b> Concesión de licencia de primera ocupación de dos naves industriales en calle Borrancho, Soto de la Marina. Expte. 41/268/12.	Pág. 11406
<b>CVE-2012-5462</b>	<b>Ayuntamiento de Santander</b> Aprobación definitiva del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto número 21, denominada "El Rosal", en el barrio Aviche, en Monte.	Pág. 11407
<b>CVE-2012-4885</b>	<b>Ayuntamiento de Santillana del Mar</b> Aprobación definitiva del modificado número 5 del Plan General de Ordenación Urbana.	Pág. 11408
<b>7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA</b>		
<b>CVE-2012-4879</b>	<b>Confederación Hidrográfica del Cantábrico</b> Información pública de solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas de la fuente La Roble en Requejas, Colio, Cillorigo de Liébana. Expte. A/39/08339.	Pág. 11422
<b>CVE-2012-5412</b>	Información pública del proyecto de obras del colector general del Asón. Tramo Colindres-Ampuero. Saneamiento general de las Marismas de Santoña. Clave: 01.339-0237/2111.	Pág. 11423
<b>7.4.PARTICULARES</b>		
<b>CVE-2012-5264</b>	<b>Particulares</b> Acta de notoriedad complementaria de título público de adquisición para inmatriculación de exceso de cabida de finca en Valdeprado del Río. Ayuntamiento de Campoo de Enmedio.	Pág. 11424
<b>7.5.VARIOS</b>		
<b>CVE-2012-5338</b>	<b>Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural</b> Información pública sobre constitución Comisión Local para la concentración parcelaria de la zona San Felices de Buelna.	Pág. 11426
<b>CVE-2012-5339</b>	Curso aplicador productos fitosanitarios, a celebrar en Bádames, Voto, los días 3, 4, 10 y 11 de mayo de 2012.	Pág. 11427
<b>CVE-2012-5401</b>	<b>Instituto Nacional de Estadística</b> Notificación de requerimiento para cumplimiento de obligaciones estadísticas.	Pág. 11429
<b>CVE-2012-5155</b>	<b>Ayuntamiento de Campoo de Enmedio</b> Información pública de solicitud de licencia para obrador de artesanía agroalimentaria y taberna típica en Nestares.	Pág. 11430

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

<b>CVE-2012-5355</b>	<b>Ayuntamiento de Entrambasaguas</b> Información pública del acuerdo provisional de imposición y modificación de diversas Ordenanzas.	Pág. 11431
<b>CVE-2012-5361</b>	<b>Ayuntamiento de San Felices de Buelna</b> Acuerdo de incoación de procedimiento de investigación y posterior recuperación de oficio, en su caso, de los terrenos anexos a vial público en las inmediaciones de Rivero, 77, San Felices de Buelna.	Pág. 11432
<b>CVE-2012-5364</b>	<b>Ayuntamiento de Santander</b> Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 11433
<b>CVE-2012-5431</b>	<b>Junta Vecinal de San Juan</b> Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora del Aprovechamiento y Explotación de Montes y Pastos Públicos o Comunes.	Pág. 11434

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.1.SUBASTAS

<b>CVE-2012-5343</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander</b> Anuncio de subasta en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 108/2008.	Pág. 11435
----------------------	---	------------

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

<b>CVE-2012-5368</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander</b> Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 108/2011.	Pág. 11437
<b>CVE-2012-5345</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander</b> Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 240/2010.	Pág. 11439
<b>CVE-2012-5346</b>	Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 62/2012.	Pág. 11441
<b>CVE-2012-5347</b>	Citación para celebración de subasta en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 108/2008.	Pág. 11443
<b>CVE-2012-5348</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander</b> Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 47/2012.	Pág. 11446
<b>CVE-2012-5349</b>	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 58/2012.	Pág. 11447
<b>CVE-2012-5360</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander</b> Citación para la celebración de juicio en procedimiento ordinario 221/2012.	Pág. 11448
<b>CVE-2012-5362</b>	Notificación de auto en procedimiento de ejecución 93/2011.	Pág. 11449
<b>CVE-2012-5369</b>	Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 104/2012.	Pág. 11450
<b>CVE-2012-5493</b>	Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 249/2012.	Pág. 11451

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

**CVE-2012-5413** *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de Concesión de Subvenciones.*

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de fecha 11 de junio de 2009, acordó modificar provisionalmente la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones.

Se expuso al público mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 152 de 10 de agosto de 2009, y tablón de edictos del Ayuntamiento.

No habiéndose formulado alegaciones o reclamaciones durante el período legal de exposición, el citado acuerdo provisional, ha sido elevado a definitivo en fecha 30 de septiembre de 2009; siendo el texto definitivo de la modificación el que se expresa a continuación.

Se modifica el artículo 3.3 de la ordenanza que queda redactado del siguiente modo:

“El porcentaje subvencionado será el que se determine por la Junta de Gobierno Local atendiendo a las características de la actividad sin que pueda exceder del 100%”.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Contra esta resolución se podrá interponer por los interesados recurso contencioso - administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Comillas, 6 de abril de 2012.

La alcaldesa,  
María Teresa Noceda.

2012/5413

## AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

**CVE-2012-5337** *Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.*

Aprobada definitivamente la Ordenanza reguladora de Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos por el Pleno de la Corporación, en su sesión de fecha 25 e octubre de 2011 y, una vez que ha sido expuesta al público sin que a la misma se haya presentado reclamación ni alegación alguna, se expone el texto íntegro a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

### ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

#### TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

##### ARTÍCULO 1. Objeto

1. El objeto de la presente Ordenanza es la regulación, en el ámbito de las competencias de esta Entidad Local, de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, para hacerla compatible con la seguridad de personas y bienes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, y el Decreto 64/1999, de 11 de junio, por el que se regula la identificación y tenencia de perros de raza de guarda y defensa en Cantabria.

2. Quedan excluidos de la aplicación de esta Ordenanza los perros y animales pertenecientes a las Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas, Policía Local y empresas de seguridad con autorización oficial, tal y como establece la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

##### ARTÍCULO 2. Ámbito de Aplicación

La Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de esta Entidad Local, y deberá ser cumplida por toda persona física o jurídica que tenga bajo su custodia cualquier tipo de animal que deberá pasear por el municipio siempre atado y conducido por su dueño u otra persona mayor de edad que se responsabilice de él.

En este punto se excluyen aquellos perros que trabajan con el ganado siempre que estén desempeñando su trabajo como guarda o carea.

Así mismo si el animal pudiera ser potencialmente peligroso le serán de aplicación las siguientes normas:

##### ARTÍCULO 3. Animales Potencialmente Peligrosos

Se consideran animales potencialmente peligrosos a efectos de esta Ordenanza, y de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, los Anexos I y II del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla dicha Ley, y el Anexo del Decreto 64/1999, de 11 de junio, por el que se regula la identificación y tenencia de perros de raza de guarda y defensa en Cantabria:

1. Los que perteneciendo a la fauna salvaje, siendo utilizados como animales domésticos o de compañía, con independencia de su agresividad, pertenecen a especies o razas que tengan capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños en las cosas.

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

2. Los animales con antecedentes de agresiones o violencia con personas u otros animales.
3. En particular se consideran incluidos en la categoría de potencialmente peligrosos, los perros que, siendo de pura raza o nacidos de cruces interraciales entre cualquiera de éstos con otros perros, pertenezcan a alguna de las siguientes razas:
  - American Staffordshire Terrier.
  - Boxer.
  - Bullmastiff.
  - Dobermann.
  - Dogo argentino.
  - Dogo de Burdeos.
  - Dogo del Tíbet.
  - Fila brasileño.
  - Mastín Napolitano.
  - Pit Bull Terrier.
  - Presa canario.
  - Presa Mallorquín (Ca de Bou).
  - Staffordshire Bull Terrier.
  - Akita Inu.
  - Tosa Inu.
4. Los perros que reúnan todas o la mayoría de las características siguientes:
  - Fuerte musculatura, aspecto poderoso, robusto, configuración atlética, agilidad, vigor y resistencia.
  - Marcado carácter y gran valor.
  - Perímetro torácico comprendido entre 60 y 80 centímetros, altura a la cruz entre 50 y 70 centímetros y peso superior a 20 kg.
  - Cabeza voluminosa, cuboide, robusta, con cráneo ancho y grande y mejillas musculosas y abombadas. Mandíbulas grandes y fuertes, boca robusta, ancha y profunda.
  - Pecho macizo, ancho, grande, profundo, costillas arqueadas y lomo musculoso y corto.
  - Extremidades anteriores paralelas, rectas y robustas y extremidades posteriores muy musculosas, con patas relativamente largas formando un ángulo moderado.

## TÍTULO II. DE LA LICENCIA MUNICIPAL

### ARTÍCULO 4. La Licencia Municipal

1. La tenencia de animales potencialmente peligrosos por personas que residan o desarrollen una actividad en esta Entidad local, requerirá, con carácter previo a la adquisición del animal, la obtención de la correspondiente Licencia Municipal.

### ARTÍCULO 5. Órgano Competente para Otorgar la Licencia

El Alcalde-Presidente de la Corporación será el competente para poder otorgar las licencias para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, en cumplimiento del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

### ARTÍCULO 6. Requisitos para la Solicitud de la Licencia

Para obtener la licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, se necesita acreditar los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como no estar privado por Resolución Judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Certificado de aptitud psicológica y física.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, por una cuantía mínima de 120.000 €.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las recogidas en el artículo 13.3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

#### ARTÍCULO 7. Plazo de Vigencia

La licencia tendrá un período de vigencia de cinco años, debiendo ser objeto de renovación por períodos sucesivos de igual duración y debiendo acreditar:

- La suscripción del seguro de responsabilidad civil para daños a terceros.
- La expedición del certificado de sanidad animal que acredite la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso.

#### ARTÍCULO 8. Documentación a aportar para la Concesión y Renovación de la Licencia

1. La concesión de la Licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, requerirá la aportación de los siguientes documentos:

- Cartilla sanitaria del perro.
- Acreditación de la formalización del seguro de responsabilidad civil.

#### ARTÍCULO 9. Revisión, Pérdidas de Licencia y Depósito de Animales

1. La pérdida de alguno de los requisitos exigidos en el artículo 6 de la presente Ordenanza dará lugar a la revisión de las licencias municipales concedidas y a su retirada previa tramitación de expediente contradictorio.

2. La retirada de la licencia dará lugar a la pérdida del derecho a la tenencia del animal y a la obligación del interesado a proceder a su entrega y depósito en el plazo de diez días en establecimiento adecuado hasta la obtención de la misma.

3. El Ayuntamiento podrá retirar de los espacios públicos y depositar de oficio en establecimiento adecuado a aquellos animales potencialmente peligrosos en los que se aprecie una situación de abandono o peligrosidad para los usuarios de las vías y espacios públicos o circulen por éstos sin la debida vigilancia de su propietario o tenedor.

#### ARTÍCULO 10. Identificación

La identificación de la tenencia de la Licencia se acreditará mediante un microchip que los propietarios, criadores o tenedores tendrán la obligación de implantar al animal; así como por la entrega de una chapa identificativa en la que constará:

- Fecha de expedición.
- Número de licencia municipal.
- Fecha de renovación

### TÍTULO III. DEL REGISTRO MUNICIPAL

#### ARTÍCULO 11. Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos

1. Este Ayuntamiento dispondrá de un registro especial destinado a la inscripción de todos los Animales Potencialmente Peligrosos que residan en este municipio.

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

2. La inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos se efectuará de oficio por el Ayuntamiento tras la concesión de la Licencia Municipal regulada esta Ordenanza.

Así mismo, en el plazo máximo de 15 días los responsables de animales inscritos en el Registro deberán comunicar cualquier cambio de residencia permanente o por más de tres meses, la esterilización, enfermedad o muerte del animal, así como cualquier incidencia reseñable en relación con el comportamiento o situación del animal; sin perjuicio de que la Administración, de oficio, practique la anotación de las circunstancias de que tenga conocimiento por sus medios, por comunicación de otras autoridades o por denuncia de particulares.

3. En el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos, que se clasificará por especies, se harán constar los siguientes datos:

1. Datos personales del tenedor:

- Nombre y apellidos o razón social.
- D.N.I. o C.I.F.
- Domicilio
- Título o actividad por la que está en posesión del animal (propietario, criador, tenedor, importador, etc.)
- Número de licencia y fecha de expedición.

2. Datos del animal:

a) Datos identificativos:

- Tipo de animal y raza.
- Nombre.
- Fecha de nacimiento.
- Sexo.
- Color.
- Signos particulares (manchas, marcas, cicatrices, etc.).
- Código de identificación y zona de aplicación.

b) Lugar habitual de residencia.

c) Destino del animal (compañía, guarda o vigilancia, protección, defensa, manejo de ganado, caza, etc.).

3. Incidencias:

— Incidentes producidos por el animal a lo largo de su vida, ya sean declarados por el solicitante de la inscripción o conocidos por el Ayuntamiento a través de autoridades administrativas o judiciales, o por denuncia de particulares.

— Comunicaciones recibidas sobre la venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal, indicando, en su caso, el nombre del nuevo tenedor.

— Comunicaciones recibidas sobre el traslado del animal a otra Comunidad Autónoma, sea con carácter permanente o por período superior a tres meses.

— Certificado de sanidad animal expedido por la autoridad competente, que acredite con periodicidad anual, la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso, con indicación de la autoridad que lo expide.

— La esterilización del animal, voluntaria u obligatoria, así como el nombre del veterinario que la practicó.

— Muerte del animal, ya sea natural o por sacrificio certificado por veterinario o autoridad competente. Con la muerte del animal se procederá a cerrar su ficha del Registro.

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

4. Todas las altas, bajas o incidencias que se inscriban en el Registro Municipal, serán inmediatamente comunicadas al Registro Central informatizado dependiente de la Comunidad Autónoma. Todo ello sin perjuicio de que se notifiquen de inmediato a las autoridades administrativas o judiciales competentes, cualquier incidencia o capítulo de violencia que conste en el Registro para su valoración y, en su caso, adopción de las medidas cautelares o preventivas que se estimen necesarias.

#### ARTÍCULO 12. Obligaciones de seguridad e higiénico-sanitarias

Los propietarios, criadores o tenedores tendrán las siguientes obligaciones respecto de los animales que se hallen bajo su custodia:

1. Mantenerlos en adecuadas condiciones higiénico-sanitarias y con los cuidados necesarios de acuerdo con las necesidades y características propias de la especie o raza del animal.

2. Cumplir todas las normas de seguridad ciudadana, establecidas en la legislación vigente y en particular las que a continuación se detallan, de manera que garanticen la óptima convivencia de estos animales con los seres humanos y otros animales y se eviten molestias a la población:

a) Si el animal se encuentra en una finca, casa de campo, chalé, parcela, terraza, patio o cualquier otro lugar determinado, deberán estar atados, a no ser que disponga de habitáculo con la superficie, altura y adecuado cerramiento, para proteger a las personas o animales que acceden o se acercan a estos lugares. Las puertas de las instalaciones deben ser tan resistentes y efectivas como el resto del contorno y deben diseñarse para evitar que los animales puedan desencajar o abrir ellos mismos los mecanismos de seguridad. El recinto debe estar convenientemente señalizado con la advertencia de que hay un animal de este tipo.

b) Los propietarios de dichos inmuebles deberán realizar los trabajos y obras precisos para mantener en ellos, en todo momento, las condiciones imprescindibles de seguridad adecuadas a la especie y raza de los animales, siendo éste requisito imprescindible para la obtención de las licencias administrativas reguladas en esta Ordenanza.

c) La presencia y circulación en espacios públicos, que se reducirá exclusivamente a los perros, deberá ser siempre vigilada y controlada por el titular de la licencia sobre los mismos, con el cumplimiento de las normas siguientes:

— Los animales deberán estar en todo momento provistos de su correspondiente identificación.

— Será obligatoria la utilización de correa o cadena de menos de dos metros de longitud, así como un bozal homologado y adecuado para su raza.

— Deberán llevar obligatoriamente bozal, apropiado para la tipología racial de cada animal.

— En ningún caso podrán ser conducidos por menores de edad.

— Se deberá evitar que los animales se aproximen a las personas a distancia inferior a un metro, salvo consentimiento expreso de aquéllos, y en todo caso, a los menores de dieciocho años si éstos no van acompañados de una persona adulta.

— Se evitará cualquier incitación a los animales para arremeter contra las personas u otros animales.

#### TÍTULO IV. INFRACCIONES Y SANCIONES

##### ARTÍCULO 13. Procedimiento Sancionador

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza constituye infracción administrativa sancionable.

Las sanciones que procedan solo podrán imponerse previa tramitación del correspondiente expediente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

Conforme al artículo 21.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la potestad sancionadora corresponderá al Alcalde.

#### ARTÍCULO 14. Infracciones <sup>1</sup>

1. Tendrán la consideración de infracciones administrativas muy graves las siguientes:

a) Abandonar un animal potencialmente peligroso, de cualquier especie y cualquier perro, entendiéndose por animal abandonado, tanto aquel que vaya preceptivamente identificado, como los que no lleven ninguna identificación sobre su origen o propietario, siempre que no vayan acompañados de persona alguna.

b) Tener perros o animales potencialmente peligrosos sin licencia.

c) Vender o transmitir por cualquier título un perro o animal potencialmente peligroso a quien carezca de licencia.

d) Adiestrar animales para activar su agresividad o para finalidades prohibidas.

e) Adiestrar animales potencialmente peligrosos por quien carezca del certificado de capacitación.

f) La organización o celebración de concursos, ejercicios, exhibiciones o espectáculos de animales potencialmente peligrosos, o su participación en ellos, destinados a demostrar la agresividad de los animales.

2. Tendrán la consideración de infracciones administrativas graves las siguientes:

a) Dejar suelto un animal potencialmente peligroso o no haber adoptado las medidas necesarias para evitar su escapada o extravío.

b) Incumplir la obligación de identificar el animal.

c) Omitir la inscripción en el Registro.

d) Hallarse el perro potencialmente peligroso en lugares públicos sin bozal o no sujeto con cadena.

e) El transporte de animales potencialmente peligrosos con vulneración de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 5/1999, de 23 de diciembre.

f) La negativa o resistencia a suministrar datos o facilitar la información requerida por las autoridades competentes o sus agentes, en orden al cumplimiento de funciones establecidas en esta Ley, así como el suministro de información inexacta o de documentación falsa.

3. Tendrán la consideración de infracciones administrativas leves el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza y en la Ley 50/1999 de 23 de diciembre, no comprendidas en los párrafos anteriores y cuya competencia recaiga sobre el Ayuntamiento.

#### ARTÍCULO 15. Sanciones <sup>2</sup>

1. Las infracciones tipificadas anteriormente serán sancionadas con las siguientes multas:

— Infracciones leves, desde 150 € hasta 300 €.

— Infracciones graves, de 301 € hasta 2.400 €.

— Infracciones muy graves, desde 2.401 € hasta 12.300 €.

2. Las infracciones tipificadas como graves y muy graves podrán llevar aparejadas como sanciones accesorias la confiscación, decomiso, esterilización o sacrificio de los animales potencialmente peligrosos, la clausura del establecimiento y la suspensión temporal o definitiva de la licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos o del certificado de capacitación de adiestrador.

#### ARTÍCULO 16. Responsables

1. Se considerarán responsables de las infracciones a quienes por acción u omisión hubieren participado en la comisión de las mismas, al propietario o tenedor de los animales o, en su caso, al titular del establecimiento, local o medio de transporte en que se produzcan los hechos, y en este último supuesto, además, al encargado del transporte.

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

2. La responsabilidad de naturaleza administrativa, prevista en esta Ordenanza, se entiende sin perjuicio de la exigible en las vías penal y civil.

#### ARTÍCULO 17. Prescripción <sup>3</sup>

Las infracciones leves prescribirán a los seis meses, las graves a los dos años y las muy graves a los tres años. Las sanciones impuestas por faltas leves prescribirán al año, las sanciones impuestas por faltas graves a los dos años y las sanciones impuestas por faltas muy graves a los tres años.

El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiera cometido. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.

El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquel está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

#### ARTÍCULO 18. Graduación de las Sanciones

La cuantía de las sanciones se graduará teniendo en cuenta la naturaleza de los perjuicios causados, la intencionalidad, reincidencia y demás circunstancias que concurrieren.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Cantabria, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los miembros de la Corporación indican que esta ordenanza será de aplicación también a todos aquellos propietarios de cualquier tipo de animal que deberá pasear por el municipio atado y conducido por su dueño o persona mayor de edad que se responsabilice de ello.

Leída ante los miembros de la Corporación, estos aprueban la Ordenanza expuesta provisionalmente para continuar con el procedimiento legalmente establecido.

Si transcurrido el período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, dicha ordenanza se considerará aprobada definitivamente y entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de Cantabria.

Pesquera, 12 de abril de 2012.

El alcalde,

Rubén Ruiz Fernández.

<sup>1</sup> De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 5/1999, de 23 de febrero, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

<sup>2</sup> De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 5/1999, de 23 de febrero, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

<sup>3</sup> Redactado conforme al artículo 132 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

**CVE-2012-5356** *Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales.*

Elevado a definitivo, por ausencia de reclamaciones el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, adoptado en sesión del día 30 de marzo de 2011, por el que se aprueba inicialmente la Ordenanza de reguladora y fiscal del Impuesto de bienes Inmuebles de Características Especiales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de Cantabria:

### ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES

A tenor de las facultades normativas otorgadas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad a lo establecido en los artículos 15 y siguientes, así como del Título II y en especial de los artículos 61 y siguientes de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales en su redacción dada por la Ley 51/2002 de 27 de diciembre, y Ley 48/2002, de 23 de diciembre reguladora del Catastro Inmobiliario, se regula el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales, (IBI) que se registrá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 1º - Naturaleza y hecho imponible del IBI relativo a los bienes inmuebles de características especiales. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles, es un tributo directo de carácter real que grava el valor de los bienes inmuebles en los términos establecidos en la Ley 39/1988 y Ley 42/2002. Constituye el hecho imponible del Impuesto sobre Bienes Inmuebles relativo a los bienes de características especiales, la titularidad de los siguientes derechos sobre éstos.

- a) De una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a los que estén afectos.
- b) De un derecho real de superficie.
- c) De un derecho real de usufructo.

Artículo 2º - Bienes Inmuebles de características especiales. A los efectos de este Impuesto tendrán la consideración de bienes inmuebles de características especiales los comprendidos en los siguientes grupos:

- a) Los destinados a la producción de energía eléctrica y gas, entre los que se incluyen los parques eólicos e instalaciones solares, y al refino de petróleo, y las centrales nucleares.
- b) Las presas, saltos de agua y embalses, incluido su lecho o vaso. Se exceptúan las destinadas exclusivamente a riego sin otro destino o utilidad; estarán por tanto sujetos los bienes anteriormente relacionados si además de riego cumplen otras funciones o finalidades.
- c) Las carreteras, autopistas y túneles de peaje.
- d) Los aeropuertos y puertos comerciales.

Artículo 3º - Sujetos pasivos. Son sujetos pasivos a título de contribuyentes del Impuesto Sobre bienes inmuebles de características especiales las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria que ostenten la titularidad del derecho que ostente la titularidad del derecho que sea constitutivo del hecho imponible de este impuesto. En el supuesto de concurrencia de varios

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

concesionarios sobre un mismo inmueble de características especiales, será sustituto del contribuyente el que satisfaga el mayor canon, sin perjuicio de poder repercutir éste sobre los demás concesionarios la parte de la cuota líquida que le corresponda en proporción a los cánones que deban satisfacer cada uno de ellos.

Artículo 4º - Base Imponible. La base imponible de este impuesto estará constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles de características especiales determinado para cada bien inmueble a partir de los datos obrantes en el Catastro Inmobiliario y estará integrado por el valor del suelo y el valor de las construcciones, determinándose mediante la aplicación de la correspondiente ponencia de valores elaboradas por la Dirección General del Catastro directamente o a través de los convenios de colaboración, siguiendo las normas de aplicación.

El procedimiento de valoración de los bienes inmuebles de características especiales se iniciará con la aprobación de la correspondiente ponencia especial cuando afecten a uno o varios grupos de dichos bienes. Y ello sin perjuicio de las disposiciones transitorias vigentes para tales bienes a partir del día 1 de enero de 2003.

Los bienes inmuebles de características especiales que a fecha 1 de enero de 2003 conste en el Catastro Inmobiliario conforme a su anterior naturaleza de bienes inmuebles urbanos, mantendrán hasta el 31 de diciembre de 2005 el valor, sin perjuicio de su actualización cuando proceda, así como el régimen de valoración, debiéndose incorporar al Catastro Inmobiliario los restantes bienes que tengan la condición de bienes inmuebles de características especiales antes del 31 de diciembre de 2005, mediante los procedimientos de declaración, comunicación, solicitud, subsanación de discrepancias e inspección catastral.

Artículo 5º - Base liquidable. La base liquidable de este impuesto será el resultado de practicar en la base imponible las reducciones legales que en su caso sean de aplicación.

Artículo 6º - Cuota tributaria. La cuota íntegra del Impuesto sobre bienes Inmuebles de características especiales será el resultado de aplicar a la base liquidable el siguiente tipo de gravamen.

El 1,3 por 100 aplicable desde la entrada en vigor de esta ordenanza y para ejercicios sucesivos, hasta que no se acuerde mediante modificación otro tipo distinto.

Asimismo y de darse mientras esté vigente la ordenanza de este impuesto, alguno de los supuestos contemplados en el art. 73 de la Ley 39/1988 se aplicarán los incrementos que procedan.

La efectividad de las inscripciones catastrales resultantes de determinación del valor catastral de los bienes inmuebles de características especiales coincidirá con la prevista en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario. Las alteraciones concernientes a los bienes inmuebles susceptibles de inscripción catastral determinarán la obligación de los sujetos pasivos de formalizar las declaraciones conducentes a su inscripción en el Catastro Inmobiliario conforme a lo establecido en sus normas reguladoras.

Artículo 7º.-Conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 48/2002 del Catastro Inmobiliario, y sin perjuicio de los procedimientos regulados en el artículo 4 para la incorporación en el Catastro Inmobiliario de los bienes inmuebles y de sus alteraciones, el Ayuntamiento se acoge al sistema de comunicaciones: son comunicaciones las que formule el Ayuntamiento poniendo en conocimiento del Catastro Inmobiliario los hechos, actos o negocios susceptibles de general un alta, baja o modificación catastral, derivados de actuaciones para las que se haya otorgado la correspondiente licencia o autorización municipal en los términos y con las condiciones que se determinan por la Dirección General del Catastro, gozando dichas comunicaciones de presunción de certeza conforme al artículo 116 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre General Tributaria Serán objeto de comunicación los hechos, actos o negocios contemplados en el artículo 5 de la Ley 48/2002, debiéndose notificar a los interesados, teniendo efectividad

CVE-2012-5356

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

el día siguiente a aquel en el que se produzcan los hechos, actos o negocios que originen la incorporación o modificación catastral con independencia del momento en que se notifiquen, salvo que los sujetos pasivos actúen sin sometimiento a licencia municipal de los actos susceptibles de la misma, en cuyo caso será responsabilidad de los mismos toda alteración catastral. En los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible de este impuesto, los bienes inmuebles de características especiales objeto de dichos derechos, quedaran afectados el pago de la totalidad de la cuota tributaria en los términos previstos en el artículo 41 de la Ley 230/1963 General Tributaria.

#### GESTIÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES

Artículo 8º - La gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de características especiales comporta dos vías

a) La gestión tributaria: que comprende la propia gestión y recaudación de este impuesto, así como la revisión de los actos dictados en esta vía de competencia exclusiva de este Ayuntamiento, salvo delegación en forma en el organismo competente, y comprenderá las funciones de reconocimiento y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, resolución de recurso que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la asistencia e información al contribuyente.

b) La gestión catastral: competencia exclusiva de la Administración catastral del Estado en la forma prevista en las disposiciones legales. Comprende la gestión del impuesto a partir de la información contenida en el padrón catastral y demás documentos elaborados por la Dirección General del Catastro.

#### CUESTIONES NO PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA

Artículo 9º. En cuanto no contradiga o no esté previsto en la presente ordenanza, se estará a las normas contenidas en la Ley 39/1988 de 28 de diciembre y la Ley 48/2002 de 23 de diciembre.

Artículo 10º. Las modificaciones producidas en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y otras normas con rango de ley que afecten a cualquier elemento de este impuesto serán de aplicación automática dentro del ámbito de aplicación de la presente Ordenanza.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1ª - Los bienes inmuebles de características especiales que a fecha 1 de enero de 2003 consten en el Catastro Inmobiliario conforme a la naturaleza vigente antes de la reforma de la Ley 39/1988 por Ley 5/2002 y de la vigencia de la Ley 48/2002 mantendrán hasta el 31 de diciembre de 2005 el valor, sin perjuicio de su actualización cuando legalmente proceda y su régimen de valoración, debiéndose incorporar en todo caso el Catastro Inmobiliario conforme a las normas.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal ha sido aprobada por el pleno de éste Ayuntamiento, entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de Cantabria, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Santiurde de Reinosa, 2 de abril de 2012.  
El alcalde, Borja Ramos Gutiérrez.

2012/5356

CVE-2012-5356

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2012-5448** *Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 247, de 28 de diciembre de 2011, por subsanación del texto de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras y Residuos Sólidos del año 2012.*

En el Art. 9, epígrafe bonificaciones asistenciales,

Donde dice: los jubilados y pensionistas, así como las personas receptoras de indemnizaciones por desempleo, cuyos ingresos por todos los conceptos, no superen el 110% del salario mínimo interprofesional y carezcan de bienes propios, excepto la vivienda en que habitan, tendrán una bonificación del 100% en la cuota fija de la Tasa de Uso Doméstico.

Debe decir: los jubilados y pensionistas, así como las personas receptoras de indemnizaciones por desempleo, cuyos ingresos por todos los conceptos, no superen el 110% del salario mínimo interprofesional y carezcan de bienes propios, excepto la vivienda en que habitan, tendrán una bonificación del 75% en las tarifas de actividades domésticas.

En el mismo epígrafe,

Donde dice: Asimismo, se incluirán en las bonificaciones del 100% de la cuota fija del uso doméstico.

Debe decir: Asimismo, se incluirán en las bonificaciones del 75% de las tarifas domésticas.

Torrelavega, 13 de abril de 2012.

El alcalde (ilegible).

2012/5448

CVE-2012-5448

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

## MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES CASTAÑEDA, PENAGOS, SANTA MARÍA DE CAYÓN Y SARO

**CVE-2012-5376** *Aprobación definitiva de modificación del artículo 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público del Servicio de Atención Domiciliaria.*

Por la Comisión Gestora de la Mancomunidad, en sesión de fecha 17 de abril de 2012, se aprobó la a modificación del artículo 4, apartado 3º de la Ordenanza reguladora del Precio Público de Ayuda a Domicilio, que queda redactado en la siguiente forma:

«Artículo 4.3.- Determinada la renta mensual disponible conforme a lo indicado en los apartados anteriores, el precio a satisfacer por hora de prestación del servicio se liquidará con arreglo a las siguientes tarifas:

Renta disponible mensual	Precio público/hora SA ordinario o especializado
Hasta 192,42 €	0,00 €
Desde 192,44 hasta 256,56 €	1,25 €
Desde 256,57 hasta 320,70 €	2,50 €
Desde 320,71 hasta 384,84	3,75 €
Desde 384,85 €	5,06 €

Contra el referido acuerdo definitivo podrá interponerse recurso ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Penagos, 17 de abril de 2012.  
El presidente,  
José Carlos Lavín Cuesta.

2012/5376

CVE-2012-5376

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2012-5409** *Resolución por la que se hace público el nombramiento de Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Técnico Especialista de Radiodiagnóstico de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y asignación de plaza ofertada.*

Por Resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de 9 de marzo de 2012, se publicó el nombramiento de Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Técnico Especialista de Radiodiagnóstico de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y asignación de plazas ofertadas, así como se aprobó y publicó nueva relación complementaria del aspirante que ha superado el proceso selectivo y se ofertó la vacante restante (Boletín Oficial de Cantabria de 26 de marzo de 2012, número 60).

En el Anexo II de la misma figuraba, en la relación complementaria, como aspirante que ha superado el proceso selectivo, D<sup>a</sup> Estíbaliz Cárdenas Abad, concediéndole un plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución de 9 de marzo de 2012, para la presentación de la documentación correspondiente.

A la vista de lo indicado, y una vez transcurrido el plazo de presentación de los documentos señalados en el apartado cuarto de la Resolución de la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales de 9 de marzo de 2012, procede el nombramiento como personal estatutario fijo de la referida categoría a la aspirante que, habiendo superado el proceso selectivo, ha acreditado cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria así como la asignación del correspondiente destino.

Por lo que, en uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/75/2008, de 23 de diciembre, por la que se convocaron pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Técnico Especialista de Radiodiagnóstico de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, vista la propuesta elevada por el Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud de fecha 29 de marzo de 2012 y según lo previsto en la base 10.1 de dicha convocatoria

#### RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Técnico Especialista de Radiodiagnóstico de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria a la aspirante aprobada que ha obtenido plaza en el proceso de selección relacionado en el anexo a esta resolución.

SEGUNDO.-Asignar a la aspirante aprobada la plaza ofertada que figura en el citado anexo.

TERCERO.- La toma de posesión deberá efectuarse, de acuerdo con lo establecido en la base 10.2 de la Orden de la convocatoria, en la Dirección Gerencia a la que se encuentre ad-

CVE-2012-5409

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

crita la plaza adjudicada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, decayendo en su derecho quienes no se incorporen a su destino en dicho plazo por causas imputables al interesado no justificadas.

CUARTO.- El destino adjudicado tendrá carácter definitivo.

Sirva la presente resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 12 de abril de 2012.  
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,  
M.<sup>a</sup> José Sáenz de Buruaga Gómez.

ANEXO				
CATEGORIA: TECNICO ESPECIALISTA DE RADIODIAGNÓSTICO				
OR-DEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO	LOCALIDAD (1)
35	72097008N	CARDENAS ABAD, ESTIBALIZ	GERENCIA DE ATENCION ESPECIALIZADA DEL ÁREA II: HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO	LAREDO

(1) La localidad se corresponde con la ubicación de la Gerencia correspondiente.

[2012/5409](#)

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

## AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

**CVE-2012-5332** *Resolución de Alcaldía 96/2012 de cese y nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local.*

Se hace público que el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo ha dictado en fecha de 10 de abril de 2012 la siguiente Resolución:

### “RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 96/2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículos 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre y demás disposiciones concordantes,

### DISPONGO

Primero.- Cesar como miembro de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo a Doña María José García Abascal.

Segundo.- Nombrar como miembro de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo a Doña Nieves Díaz Pérez.

Tercero.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos.

Cuarto.- Remitir anuncio del referido nombramiento y cese para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y publicarlo igualmente en el tablón de anuncios municipal.

Quinto.- El nombramiento y cese serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Sexto.- Dar cuenta de la presente resolución en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. alcalde-presidente, Don Enrique Bretones Palencia”.

Novalés, 10 de abril de 2012.

El alcalde,  
Enrique Bretones Palencia.

2012/5332

CVE-2012-5332

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

## AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

**CVE-2012-5333** *Resolución de delegación de funciones del alcalde.*

Por Resolución de la Alcaldía de 13 de abril de 2012, se ha procedido a delegar, al amparo de lo dispuesto en los artículos 43 y concordantes del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, en el teniente de alcalde don Raúl Allegue López, todas las competencias atribuidas a la Alcaldía entre los días 16 a 20 de abril de 2012, ambos incluidos, por ausencia de la del Alcalde del municipio de Ampuero.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Decreto mencionado.

Ampuero, 13 de abril de 2012.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

2012/5333

CVE-2012-5333

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

## AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

**CVE-2012-5420** *Decreto de la Alcaldía de delegación especial de funciones.*

Por medio del presente se hace público que esta Alcaldía, mediante Decreto número 0136/2012 de fecha 16 de abril de 2012, al amparo de lo dispuesto en el artículo 43.5.a), y concordantes, del Real Decreto 2.568/1986, y considerando la concurrencia de causa de abstención por parentesco, ha procedido a efectuar delegación especial de las funciones de este alcalde para el despacho y resolución, incluyendo la emisión de actos que afecten a terceros, de los distintos expedientes actualmente en tramitación relativos a las instalaciones del denominado "Karting La Roca", sito en Quijas (Reocín), así como la incoación de aquellos que en un futuro se puedan acordar, en relación con las citadas instalaciones, en el Cuarto Teniente de Alcalde, don José María Rubín Goitia. En ningún caso se delega mediante el presente la adopción de aquellos acuerdos que son competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de delegación de funciones desde esta Alcaldía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Reocín, 16 de abril de 2012.

El alcalde,

Miguel García Cayuso.

[2012/5420](#)

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

## 2.3.OTROS

### AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

**CVE-2012-5334** *Aprobación inicial y exposición pública de valoración de puestos de trabajo.*

Habiendo sido objeto de aprobación la valoración de puestos de trabajo del Ayuntamiento de San Felices de Buelna en sesión plenaria celebrada el día 29 de marzo de 2012, de conformidad con los artículos 90 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 126 del RDL 781/1986, que aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 169 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales,, el acuerdo de aprobación inicial se somete ahora a un periodo de información pública de quince días durante los cuales, las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

San Felices de Buelna, 11 de abril de 2012.

El alcalde,

José Antonio González-Linares Gutiérrez.

2012/5334

CVE-2012-5334

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

**CVE-2012-5341** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 72, de 13 de abril de 2012, de anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la ocupación del Paseo Marítimo mediante la Feria de Artesanía 2012. Expte. 172/2012.*

“Expte. 172/2012. Anuncio de licitación para la ocupación mediante régimen de autorización del artículo 92 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, del Paseo Marítimo de Laredo mediante la Feria de Artesanía 2012.

Se pone en público conocimiento que, advertido error en la publicación en el Perfil del Contratante relativo al pliego de condiciones indicado, lo cual afecta a la cláusula 14 c.2) párrafo 2º, se procede por tanto a rectificar en dicho Perfil el error constatado, computando a partir de la publicación del presente el plazo de quince días hábiles establecido a los efectos de presentación de propuestas.

Laredo, 16 de abril de 2012.”

El alcalde presidente,  
Ángel Vega Madrazo.

[2012/5341](#)

CVE-2012-5341

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2012-5378** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de limpieza de los centros y dependencias de la Administración General del Ayuntamiento. Expte. 11/102/12.*

Por Resolución de la Alcaldía, asistida por la Junta de Gobierno, adoptada el día 13 de abril de 2012, se ha aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir la contratación del Servicio de limpieza de los centros y dependencias de Administración General del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, así como el Pliego de Cláusulas Técnicas.

Asimismo, se anuncia su convocatoria mediante procedimiento abierto.

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

3.- También podrá interponerse cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, Cantabria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría (1ª planta).

2) Domicilio: Plaza Cantabria, 1.

3) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.

4) Teléfono: 942580001.

5) Telefax: 942581548.

6) Correo electrónico: [contratacion@aytobezana.com](mailto:contratacion@aytobezana.com)

7) Dirección del perfil del contratante: <http://contrataciondelestado.es/>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio correspondiente en el BOC. Si el último día recayese en sábado, domingo o festivo, se contará el siguiente hábil.

9) Número de expediente: 11/102/12.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción: Servicio de limpieza de los centros y dependencias de Administración General del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

- d) Lugar de ejecución/entrega:
- 1) Edificio de la Casa Consistorial.
  - 2) Edificio Juzgado de Paz - Servicios Sociales.
  - 3) Nave Rada.
  - 4) Oficinas de Policía.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 1 año.
- f) Admisión de prórroga: Posibilidad de una prórroga por el mismo plazo de duración establecido (1 año).
- g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
- h) Sistema dinámico de adquisición: No.
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 90911200-8.
3. Tramitación y procedimiento:
- a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Subasta electrónica: No.
  - d) Criterios de adjudicación: Precio junto con criterios Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas.
4. Valor estimado del contrato (IVA excluido): 160.372,88 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
- a) Importe neto 80.186,44 euros. Importe total 94.620 euros.
6. Garantías exigidas:
- a) Provisional (importe): No.
  - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
7. Requisitos específicos del contratista:
- a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): U 1 B.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Anexos II-A y III del Pliego de Cláusulas Administrativas.
  - c) Otros requisitos específicos: Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas.
  - d) Contratos reservados: No.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
- a) 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio correspondiente en el BOC. Si el último día recayese en sábado, domingo o festivo, se contará como fecha para la presentación de plicas el siguiente hábil.
  - b) Modalidad de presentación: En sobres firmados y cerrados.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1) Dependencia: Registro General del Ayuntamiento (1ª planta).
    - 2) Domicilio: Plaza Cantabria, 1.
    - 3) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100
    - 4) Dirección electrónica: [contratacion@aytobezana.com](mailto:contratacion@aytobezana.com)

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

d) Número previsto de empresas a las que se pretenda invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

e) Admisión de variantes, si procede: Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Aperturas públicas de sobres 2 y 3.

b) Dirección: Plaza Cantabria, 1.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.

d) Fecha y hora: Se comunicará vía fax a los licitadores.

10. Gastos de publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha del envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: No.

12. Otras informaciones: Plazo de garantía de 1 mes desde la facturación del último servicio.

Santa Cruz de Bezana, 13 de abril de 2012.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2012/5378

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2012-5382** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de limpieza de los centros y dependencias culturales del Ayuntamiento. Expte. 11/104/12.*

Por Resolución de la Alcaldía, asistida por la Junta de Gobierno, adoptada el día 13 de abril de 2012, se ha aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir la contratación del Servicio de limpieza de los centros y dependencias culturales del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, así como el Pliego de Cláusulas Técnicas.

Asimismo, se anuncia su convocatoria mediante procedimiento abierto.

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

3.- También podrá interponerse cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, Cantabria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría (1ª planta).

2) Domicilio: Plaza Cantabria, 1.

3) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.

4) Teléfono: 942580001.

5) Telefax: 942581548.

6) Correo electrónico: [contratacion@aytobezana.com](mailto:contratacion@aytobezana.com)

7) Dirección del perfil del contratante: <http://contrataciondelestado.es/>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio correspondiente en el BOC. Si el último día recayese en sábado, domingo o festivo, se contará el siguiente hábil.

9) Número de expediente: 11/104/12.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción: Servicio de limpieza de los centros y dependencias culturales del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

CVE-2012-5382

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

- d) Lugar de ejecución/entrega:
- 1) Centro social de Santa Cruz de Bezana.
  - 2) Centro socio-cultural Maoño.
  - 3) Centro socio-cultural Sancibrián.
  - 4) Centro socio-cultural Prezanes.
  - 5) Centro socio-cultural Azoños.
  - 6) Centro socio-cultural Soto de la Marina.
  - 7) Centro socio-cultural Mompía.
  - 8) Biblioteca municipal Santa Cruz de Bezana.
  - 9) Biblioteca municipal Soto de la Marina.
  - 10) Escuela de música de Maoño.
  - 11) Aula municipal polivalente de Santa Cruz de Bezana.
  - 12) Limpiezas puntuales.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 1 año.
- f) Admisión de prórroga: Posibilidad de una prórroga por el mismo plazo de duración establecido (1 año).
- g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
- h) Sistema dinámico de adquisición: No.
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 90911200-8, 90911300-9.
3. Tramitación y procedimiento:
- a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Subasta electrónica: No.
  - d) Criterios de adjudicación: Precio junto con criterios Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas.
4. Valor estimado del contrato (IVA excluido): 48.592,98 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
- a) Importe neto 24.296,49 euros. Importe total 28.669,86 euros.
6. Garantías exigidas:
- a) Provisional (importe): No.
  - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
7. Requisitos específicos del contratista:
- a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Anexos II-A y III del Pliego de Cláusulas Administrativas.
  - c) Otros requisitos específicos: Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas.
  - d) Contratos reservados: No.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
- a) 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio correspondiente en el BOC.

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

Si el último día recayese en sábado, domingo o festivo, se contará como fecha para la presentación de plicas el siguiente hábil.

- b) Modalidad de presentación: En sobres firmados y cerrados.
- c) Lugar de presentación:
  - 1) Dependencia: Registro General del Ayuntamiento (1ª planta).
  - 2) Domicilio: Plaza Cantabria, 1.
  - 3) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100
  - 4) Dirección electrónica: [contratacion@aytobezana.com](mailto:contratacion@aytobezana.com)
- d) Número previsto de empresas a las que se pretenda invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.
- e) Admisión de variantes, si procede: Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

9. Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Aperturas públicas de sobres 2 y 3.
- b) Dirección: Plaza Cantabria, 1.
- c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.
- d) Fecha y hora: Se comunicará vía fax a los licitadores.

10. Gastos de publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha del envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: No.

12. Otras informaciones: Plazo de garantía de 1 mes desde la facturación del último servicio.

Santa Cruz de Bezana, 13 de abril de 2012.

El alcalde,  
Juan Carlos García Herrero.

[2012/5382](#)

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2012-5383** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de limpieza de los centros de sanidad y deportes del Ayuntamiento. Expte. 11/103/12.*

Por Resolución de la Alcaldía, asistida por la Junta de Gobierno, adoptada el día 13 de abril de 2012, se ha aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir la contratación del Servicio de limpieza de los centros y dependencias de sanidad y deportes del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, así como el Pliego de Cláusulas Técnicas.

Asimismo, se anuncia su convocatoria mediante procedimiento abierto.

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

3.- También podrá interponerse cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, Cantabria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría (1ª planta).

2) Domicilio: Plaza Cantabria, 1.

3) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.

4) Teléfono: 942580001.

5) Telefax: 942581548.

6) Correo electrónico: [contratacion@aytobezana.com](mailto:contratacion@aytobezana.com)

7) Dirección del perfil del contratante: <http://contrataciondelestado.es/>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio correspondiente en el BOC. Si el último día recayese en sábado, domingo o festivo, se contará el siguiente hábil.

9) Número de expediente: 11/103/12.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción: Servicio de limpieza de los centros y dependencias de sanidad y deportes del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

- d) Lugar de ejecución/entrega:
- 1) Pabellón polideportivo de Santa Cruz de Bezana.
  - 2) Piscinas de Santa Cruz de Bezana.
  - 3) Gimnasio del CP. Buenaventura González.
  - 4) Vestuarios campo fútbol Santa Cruz de Bezana.
  - 5) Tribunas campo fútbol Santa Cruz de Bezana.
  - 6) Ambulatorio médico de Santa Cruz de Bezana.
  - 7) Ambulatorio médico de Soto de la Marina.
  - 8) Pabellón polideportivo Ángel Pelayo en Soto de la Marina y gimnasio.
  - 9) Vestuarios campo de fútbol de Soto de la Marina.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 1 año.
- f) Admisión de prórroga: Posibilidad de una prórroga por el mismo plazo de duración establecido (1 año).
- g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
- h) Sistema dinámico de adquisición: No.
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 90911200-8, 90911300-9.
3. Tramitación y procedimiento:
- a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Subasta electrónica: No.
  - d) Criterios de adjudicación: Precio junto con criterios Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas.
4. Valor estimado del contrato (IVA excluido): 134.589,20 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
- a) Importe neto 67.294,60 euros. Importe total 79.407,63 euros.
6. Garantías exigidas:
- a) Provisional (importe): No.
  - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
7. Requisitos específicos del contratista:
- a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Anexos II-A y III del Pliego de Cláusulas Administrativas.
  - c) Otros requisitos específicos: Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas.
  - d) Contratos reservados: No.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
- a) 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio correspondiente en el BOC. Si el último día recayese en sábado, domingo o festivo, se contará como fecha para la presentación de plicas el siguiente hábil.
  - b) Modalidad de presentación: En sobres firmados y cerrados.

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

- c) Lugar de presentación:
- 1) Dependencia: Registro General del Ayuntamiento (1ª planta).
  - 2) Domicilio: Plaza Cantabria, 1.
  - 3) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.
  - 4) Dirección electrónica: [contratacion@aytobezana.com](mailto:contratacion@aytobezana.com)
- d) Número previsto de empresas a las que se pretenda invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.
- e) Admisión de variantes, si procede: Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
9. Apertura de ofertas:
- a) Descripción: Aperturas públicas de sobres 2 y 3.
  - b) Dirección: Plaza Cantabria, 1.
  - c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.
  - d) Fecha y hora: Se comunicará vía fax a los licitadores.
10. Gastos de publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario.
11. Fecha del envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: No.
12. Otras informaciones: Plazo de garantía de 1 mes desde la facturación del último servicio.

Santa Cruz de Bezana, 13 de abril de 2012.

El alcalde,  
Juan Carlos García Herrero.

2012/5383

CVE-2012-5383

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2012-5385** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de notificaciones del Ayuntamiento. Expte. 11/97/12.*

Por Resolución de la Alcaldía, asistida por la Junta de Gobierno, adoptada el día 13 de abril de 2012, se ha aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir la contratación del Servicio de notificaciones del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, así como el Pliego de Cláusulas Técnicas.

Asimismo, se anuncia su convocatoria mediante procedimiento abierto.

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

3.- También podrá interponerse cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, Cantabria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría (1ª planta).

2) Domicilio: Plaza Cantabria, 1.

3) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.

4) Teléfono: 942580001.

5) Telefax: 942581548.

6) Correo electrónico: [contratacion@aytobezana.com](mailto:contratacion@aytobezana.com)

7) Dirección del perfil del contratante: <http://contrataciondelestado.es/>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio correspondiente en el BOC. Si el último día recayese en sábado, domingo o festivo, se contará el siguiente hábil.

9) Número de expediente: 11/97/12.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción: Servicio de notificaciones del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución/entrega: Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

- e) Plazo de ejecución/entrega: 24 meses.
  - f) Admisión de prórroga: Posibilidad de una prórroga por el mismo plazo de duración establecido (24 meses).
  - g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
  - h) Sistema dinámico de adquisición: No.
  - i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 64112000-4 y 64113000-1.
3. Tramitación y procedimiento:
- a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Subasta electrónica: No.
  - d) Criterios de adjudicación: Precio junto con criterios de la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas.
4. Valor estimado del contrato (IVA excluido): 147.720 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
- a) Importe neto 73.860 euros. Importe total 87.154,80 euros.
6. Garantías exigidas:
- a) Provisional: 1% del presupuesto máximo de licitación.
  - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
7. Requisitos específicos del contratista:
- a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas.
  - c) Otros requisitos específicos: Cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas.
  - d) Contratos reservados: No.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
- a) 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio correspondiente en el BOC. Si el último día recayese en sábado, domingo o festivo, se contará como fecha para la presentación de plicas el siguiente hábil.
  - b) Modalidad de presentación: En sobres firmados y cerrados.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1) Dependencia: Registro General del Ayuntamiento (1ª planta).
    - 2) Domicilio: Plaza Cantabria, 1.
    - 3) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100
    - 4) Dirección electrónica: [contratacion@aytobezana.com](mailto:contratacion@aytobezana.com)
  - d) Número previsto de empresas a las que se pretenda invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.
  - e) Admisión de variantes, si procede: Cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas.
  - f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

9. Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Aperturas públicas de sobres 2 y 3.
- b) Dirección: Plaza Cantabria, 1.
- c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.
- d) Fecha y hora: Se comunicará vía fax a los licitadores.

10. Gastos de publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha del envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: No.

12. Otras informaciones: Plazo de garantía de 2 meses desde la terminación del contrato.

Santa Cruz de Bezana, 13 de abril de 2012.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

[2012/5385](#)

CVE-2012-5385

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2012-5432** *Anuncio procedimiento abierto para el suministro en arrendamiento de contenedores higiénicos, bacteriostáticos y alfombras antideslizantes.*

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander de 16 de abril de 2012 por la que se aprueba expediente de contratación para el suministro en arrendamiento de contenedores higiénicos, bacteriostáticos y alfombras antideslizantes.

1.-Entidad adjudicadora.- Ayuntamiento de Santander, Servicio de Compras. Número expediente: 64/2012.

2.-Objeto del contrato.- Suministro en arrendamiento de contenedores higiénicos, bacteriostáticos y alfombras antideslizantes, según la relación y características que se detallan en el pliego de prescripciones técnicas.

3.-Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4.-Tipo de licitación-: El Presupuesto de licitación se fija en un máximo anual de 15.961,09 € (más I.V.A.).El plazo de duración del contrato se establece en dos años, prorrogable por períodos anuales y hasta un máximo de cuatro.

5.-Garantía provisional: excluida.

6.-Obtención de documentación e información.- Servicio de Compras del Ayuntamiento de Santander, Plaza del Ayuntamiento, s/n. C.P. 39002 de Santander.; Teléfono: 942.200.822. Telefax: 942.200.821. Dirección del perfil de contratante: <http://www.santander.es/>. Fecha límite de obtención de documentos e información: la de finalización del plazo de presentación de instancias.

7.-Requisitos específicos del contratista: Deberán acreditar su solvencia económica y financiera y su solvencia técnica y profesional a través de las formas señaladas en la cláusula 16ª de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

8.-Presentación de ofertas.- Durante el plazo de 15 días naturales contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de finalizar el plazo en día festivo o sábado se trasladará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La determinada en la cláusula 16 de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Lugar de presentación.- Ayuntamiento de Santander, Servicio de Compras.- Plaza del Ayuntamiento, s/n., C.P. 39002 de Santander. España. Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses desde las apertura de proposiciones.

Admisión de variantes y mejoras: No.

9.- Apertura de ofertas.- Se publicará en el perfil de contratante en el apartado de "Mesas de Contratación", con un mínimo de 48 horas de antelación.

CVE-2012-5432

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

10.- Gastos de anuncios.- Los gastos de anuncios de licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 17 de abril de 2012.  
La concejala delegada de Contratación,  
Marta González Olalla.

[2012/5432](#)

CVE-2012-5432

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2012-5335** *Relación de contratos menores adjudicados durante el primer trimestre de 2012.*

Por medio del presente anuncio se hacen públicos los contratos menores adjudicados por el Ayuntamiento de Torrelavega durante el primer trimestre del año 2012:

Expediente: 01/12 Asistencia técnica de apoyo a la dirección técnica para la implantación de las paradas de autobús.

Adjudicatario: Rubén Álvaro Bustamante.

Importe de la adjudicación: 8.000,00 euros, más IVA.

Expediente: 04/12 Prestación de servicios jurídicos de procurador.

Adjudicatario: Fernando Candela Ruiz.

Importe de la adjudicación: 9.804,80 euros.

Expediente: 06/12 Elaboración de Estudio y Plan de Autoprotección para la Feria de Muestras de Torrelavega en La Lechera.

Adjudicatario: "Óptima Prevención de Riesgos Laborales, S. L."

Importe de la adjudicación: 4.956,00 euros IVA incluido.

Expediente: 09/12 Levantamiento del estado actual en soporte informático de las instalaciones "Feria de Muestras La Lechera".

Adjudicatario: Emilia Peña Cuevas.

Importe de la adjudicación: 4.000,00 euros más IVA.

Expediente: 11/12 Aprovisionamiento de fondos bibliográficos.

Adjudicatario: Librería Papelería Liceo.

Importe de la adjudicación: 6.000,00 euros IVA incluido.

Expediente: 16/12 Prestación del servicio para el desarrollo del proyecto "Torrelavega al Servicio de las Personas-Torrelavega Sostenible".

Adjudicatario: Antonio Suárez Saudinos.

Importe de la adjudicación: 18.000,00 euros IVA incluido.

Expediente: 17/12 Programa denominado "Abierto en Vacaciones".

Adjudicatario: "Brenes XXI, S. L."

Importe de la adjudicación: 3.600,00 euros IVA incluido.

Expediente: 19/12 Red de Infoviveros Virtuales en Cantabria.

a) Adquisición/adaptación de software:

Adjudicatario: "Your Business Friends Solutions, S. L."

Importe: 17.539,00 euros, IVA incluido.

b) Colaboración externa de la gestión del programa subvencionado

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

Adjudicatario: "Estrategia 4, S. L."

Importe: 11.480,00 euros, IVA incluido.

c) Servicio de publicidad para la mejora de la imagen y posicionamiento del portal en Internet.

Adjudicatario: "Azure Innovación, S. L."

Importe: 9.193,00 euros, IVA incluido.

Torrelavega, 12 de abril de 2012.

El alcalde presidente,

Ildefonso Calderón Ciriza.

[2012/5335](#)

## AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

**CVE-2012-5336** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para contrato administrativo de gestión del servicio de asistencia domiciliaria.*

De conformidad con el acuerdo plenario de fecha 4 de abril de 2012, se procede a anunciar la convocatoria de procedimiento de licitación para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa con varios criterios de adjudicación, del contrato de gestión del servicio público de asistencia domiciliaria del Ayuntamiento de Villafufre.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villafufre.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría intervención.
- c) Obtención de documentación: Secretaría Intervención.
  - Bº San Martín, s/n, 39638 Villafufre.
  - Tfno. 942 59 31 79.
  - Fax. 942 59 31 79.
  - Mail. ayto@villafufre.com
  - Dirección del perfil del contratante: [www.villafufre.com](http://www.villafufre.com).

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo: Contrato administrativo de gestión de servicio público: Concesión administrativa.
- b) Descripción objeto: Prestación del servicio de ayuda a domicilio.
- c) División en lotes: No.
- d) Lugar de prestación del servicio: Término municipal.
- e) Duración del contrato: 4 años.
- f) Admisión de prórrogas: Única por dos años.

3.- Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Procedimiento abierto, tramitación ordinaria.
- b) Criterios de adjudicación: Varios, previstos en el pliego.
- c) Valor estimado del contrato: 216.000,0 IVA incluido.
- d) Precio máximo de la hora, mejorable a la baja: 12,04 euros/hora, IVA excluido.
- e) Garantía provisional: No se exige.
- f) Garantía definitiva: 1.800,00 euros.

4.- Requisitos del contratista:

- a) Clasificación del contratista: No se exige.
- b) Acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional: Conforme al pliego.

5.- Presentación de ofertas:

- a) Plazo de presentación de ofertas: 20 días.
- b) Presentación: Conforme al pliego.
- c) Mesa de contratación: Sí.

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

- d) Apertura de proposiciones: Primer martes hábil transcurridos 5 días desde el fin del plazo de presentación solicitudes.
- e) Lugar y hora: 9:30, Casa Consistorial.
- f) Gastos de publicidad: de cuenta del adjudicatario.

Villafufre, 9 de abril de 2012.

El alcalde,  
Marcelo Mateo Amezarri.

[2012/5336](#)

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2012-5496** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general para 2012, con las bases de ejecución, plantilla de personal, operación de crédito y presupuesto del organismo autónomo Radio Camargo.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2012 aprobó inicialmente para el ejercicio 2012, el presupuesto general, incluido el presupuesto del organismo autónomo Radio Camargo, bases de ejecución, plantilla de personal y operación de crédito.

En cumplimiento del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, el expediente queda expuesto al público en la oficina de Secretaría para que los interesados, en el plazo de quince días, puedan formular ante el Pleno alegaciones.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Camargo, 18 de abril de 2012.

El alcalde-presidente,  
Diego Movellán Lombilla.

2012/5496

CVE-2012-5496

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2012-5497** *Exposición pública de la Cuenta General de 2011.*

Rendida la Cuenta General del ejercicio 2011 y dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Camargo, 16 de abril de 2012.  
El alcalde-presidente,  
Diego Movellán Lombilla.

2012/5497

## AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

**CVE-2012-5498** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2012.*

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana para el ejercicio 2012 con fecha 12 de abril de 2012, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	344.418,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	478.625,32
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	61.300,00
6	INVERSIONES REALES	173.856,68
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	671.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>1.737.200,00</b>

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	359.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	40.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	139.887,93
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	383.680,44
5	INGRESOS PATRIMONIALES	24.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	138.956,68
8	ACTIVOS FINANCIEROS	651.674,95
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>1.737.200,00</b>

Asimismo, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal al servicio de este Ayuntamiento:

I. Personal funcionario.

- a) Con habilitación de carácter nacional. Subescala Secretaría-Intervención. Plaza: Una, cubierta.
- b) Escala de Administración General. Subescala Auxiliar. Plazas: Dos, cubiertas.

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

II. Personal laboral fijo.

Encargado de servicios. Plazas: Una, cubierta.

Operarios de cometidos múltiples. Plazas: Dos, cubiertas.

III Personal eventual.

Auxiliar adscrito a la Alcaldía.....Puestos 1, cubierto. Sueldo: 14 pagas de 1.140 euros.

IV. Otro personal: asistente social. Compartida con el resto de los municipios de la Mancomunidad Liébana-Peñarrubia.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha jurisdicción.

La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por el Pleno de la Corporación, conforme dispone el artículo 171.3 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Tama, 12 de abril de 2012.

El alcalde (ilegible).

2012/5498

## AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

**CVE-2012-5499** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2012.*

Transcurrido el plazo de exposición pública del Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Herrerías para el ejercicio 2012, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2012, sin que se haya presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública, iniciado tras la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Cantabria número 60, de fecha 26 de marzo de 2012, se considera definitivamente aprobado de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo, y conforme lo establecido en el artículo 169.3 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	170.500,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	360.845,00
3	GASTOS FINANCIEROS	2.505,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.000,00
6	INVERSIONES REALES	151.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	11.800,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>752.650,00</b>

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	172.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	40.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	111.900,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	263.600,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	150,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	130.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	35.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>752.650,00</b>

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

**Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Herrerías**

- A) Funcionario de Carrera  
- Secretaría-Intervención. Grupo: A1/A2. Nº de plazas: 1. Cubierta.
- B) Personal Laboral Fijo  
- Auxiliar Administrativo. Nº de plazas: 1. Cubierta.
- C) Personal Laboral temporal  
- Operario de Servicios múltiples. Nº de plazas: 1. Cubierta.
- D) Personal Eventual  
- Auxiliar de cometidos múltiples adscrito a la Alcaldía. Nº de plazas: 1. Cubierta.
- Resumen  
Total Funcionarios Carrera: 1  
Total Personal Laboral: 2  
Total Personal Eventual: 1

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Puente El Arrudo, 18 de abril de 2012.  
El alcalde,  
Juan Francisco Linares Buenaga.

2012/5499

CVE-2012-5499

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

## AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

**CVE-2012-5500** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/2012.*

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 15 de marzo de 2012, la aprobación del expediente número 2, de modificación de créditos en el presupuesto general vigente. Tras la aprobación de este expediente, y el nº 1 de incorporación de remanentes de crédito, el estado de gastos del presupuesto presenta el siguiente resumen por capítulos:

- Capítulo 1: Consignación anterior, 269.522,07 euros y consignación actual 269.641,01 euros.
  - Capítulo 2: Consignación anterior, 592.565,43 y consignación actual 592.565,43 euros.
  - Capítulo 3: Consignación anterior, 3.682,39 euros y consignación actual 3.682,39 euros.
  - Capítulo 4: Consignación anterior, 43.418,11 euros y consignación actual 43.418,11 euros.
  - Capítulo 6: Consignación anterior, 286.999,85 euros; aumentos, 33.464,77 euros y consignación actual, 320.464,62 euros.
  - Capítulo 7: Consignación anterior 0,00 y consignación actual 0,00 euros.
  - Capítulo 9: Consignación anterior, 49.171,57 euros y consignación actual 49.171,57 euros.
- Total presupuesto anterior, 1.245.359,42 euros y total presupuesto actual, 1.278.824,19 euros.  
Financiación del incremento presupuestario: Del Remanente de Tesorería: 33.464,77 euros.

Penagos, 16 de abril de 2012.

El alcalde,

José Carlos Lavín Cuesta.

2012/5500

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

## AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

**CVE-2012-5501** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 73, de 16 de abril de 2012, de aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2012 y plantilla de personal.*

En el edicto de aprobación del presupuesto general y plantilla de personal para el ejercicio 2012 publicado en el BOC n.º 73 de 16 de abril del 2012, hay un error en la aprobación debe decir se aprobó por "mayoría" en vez de por "unanimidad".

Ribamontán al Monte, 16 de abril de 2012.

El alcalde en funciones,  
Sergio Silva Fernández.

2012/5501

CVE-2012-5501

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

## AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

**CVE-2012-5411** *Aprobación provisional del presupuesto general de 2012.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2.012, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA para el ejercicio 2012, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 557.854,02 euros y el Estado de Ingresos a 557.854,02 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

San Roque de Riomiera, 9 de abril de 2012.

El alcalde,

Antonio Fernández Diego.

2012/5411

CVE-2012-5411

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

## AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

**CVE-2012-5357** *Información pública de la aprobación inicial del expediente número 1 de baja por prescripción de obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados.*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2012, ha aprobado inicialmente el Expediente número 1 de Baja por prescripción de Obligaciones Pendientes de Pago de Ejercicios Cerrados. El expediente se somete al trámite de información pública y audiencia de los interesados por plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los interesados legitimados podrán examinar el expediente y formular reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto, que serán resueltas en el plazo de un mes por el Ayuntamiento Pleno. Por expresa habilitación legal este acuerdo de aprobación inicial pasa a ser definitivo automáticamente si no se presentan reclamaciones.

Se adjunta Anexo a este anuncio que contiene la relación de titulares que figuran en el expediente.

Santillana del Mar, 16 de abril de 2012.

El alcalde,  
Isidoro Rábago León.

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

ANEXO

FECHA	COD.APLICACION	Nº OPERAC	TERCERO	MPORTE
31/12/2000	2000.0.211.16105	2000/EP/000534	VARIOS	144,24
31/12/2001	2001.0.151.22706	2001/EP/000535	VARIOS	540,93
31/12/2001	2001.0.334.22610	2001/EP/000536	VARIOS	152,86
31/12/2002	2002.0.151.62200	2002/EP/000543	ACCISA	143,21
31/12/2002	2002.0.152.21200	2002/EP/000538	CEMSA - COMPONENTES ELECTRICOS MONTAÑESES S.A	38,71
31/12/2002	2002.0.152.21200	2002/EP/000539	EXTINTORES COSMOS	35,73
31/12/2002	2002.0.334.22610	2002/EP/000541	FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTANDER	3.606,00
31/12/2002	2002.0.912.23100	2002/EP/000542	GLORIA SANCHEZ CORONA	21,00
31/12/2004	2004.0.151.22706	2004/EP/000545	SABIA	540,00
31/12/2004	2004.0.334.22610	2004/EP/000544	VARIOS	226,60
31/12/2005	2005.0.161.21000	2005/EP/000845	VIDROPLAST PUENTE S.A	67,52
31/12/2005	2005.0.334.22001	2005/EP/000714	REED BUSINESS INFORMATION	107,12
31/12/2005	2005.0.334.22612	2005/EP/000735	RESTAURANTE EL CASTILLO	36,01
31/12/2005	2005.0.334.22612	2005/EP/000736	RESTAURANTE EL CASTILLO	73,30
31/12/2005	2005.0.334.48900	2005/EP/000898	VARIOS	1.000,00
31/12/2005	2005.0.341.22609	2005/EP/000887	FEDERACION CANTABRA DE VOLEIBOL	26,72
31/12/2005	2005.0.920.21600	2005/EP/000697	DIGITAL CANTABRIA S.L	162,40
09/08/2006	2006.0.152.21200	2006/EP/003962	ROCACERO S.A	57,19
10/11/2006	2006.0.334.22001	2006/EP/005206	BAYER HNOS. S.A	80,00
31/12/2006	2006.0.334.22610	2006/EP/007590	LUIS LOPEZ ORMAZABAL	1.440,00
31/12/2006	2006.0.334.48900	2006/EP/007071	CLUB DEPORTIVO SANTILLANA DEL MAR	1.000,00
31/12/2006	2006.0.334.48900	2006/EP/007072	BARBARA DE RUEDA ESCARDO	390,00
31/12/2006	2006.0.334.48900	2006/EP/007073	MARIA ISABEL RUIZ GUTIERREZ (HOGUERA DE SAN JUAN)	300,00
31/12/2006	2006.0.334.48900	2006/EP/007076	JOSE AGUSTIN ZABALA VILLEGAS	200,00
31/12/2006	2006.0.341.63200	2006/EP/006970	ABREGO INGENIERIA S.L	1.533,77
05/10/2006	2006.0.432.60900	2006/EP/004473	HORMIGONES CANTABROS S.A	1.207,14
09/08/2006	2006.0.453.21400	2006/EP/004041	PIQUERSA MAQUINARIA S.A	8,39
31/12/2006	2006.0.912.22604	2006/EP/006860	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA	46,80
11/09/2006	2006.0.912.22604	2006/EP/002945	EMILIANO CALVO VELASCO	2.564,86
09/08/2006	2006.0.920.22000	2006/EP/003936	LA LEY - EL CONSULTOR DE LOS AYTOS. Y JUZGADOS(WOLTERS KLUWER)	58,40
22/06/2007	2007.0.334.22001	2007/EP/003862	INSTITUTO MONSA EDICIONES	192,00
31/12/2007	2007.0.334.48900	2007/EP/005675	VARIOS	290,00
07/05/2007	2007.0.432.60900	2007/EP/001552	IMGRACAN S.L. COPICENTRO	75,00
07/05/2007	2007.0.912.22601	2007/EP/001664	LOURDES PARDO ALLENDE, ENMARCACIONES	34,80
				<b>16.400,70</b>

2012/5357

CVE-2012-5357

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

## AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

**CVE-2012-5398** *Aprobación, exposición pública del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.*

Vistos los artículos 176 del Texto Refundido de Haciendas Locales aprobado por Ley 2/2004 de 5 de marzo, artículos 26 y 60.2º del R.P. aprobado por R.D. 500/1.990 de 20 de abril y el artículo 23.1º del T.R.R.L. aprobado por R.D.L. 781/1.986 de 18 de abril y según acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2.012, se procede a la exposición pública del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por espacio de 20 días naturales contados a partir del siguiente a su inserción en el B.O.C.

Vega de Pas, 16 de abril de 2012.

El alcalde,

Juan Carlos García Diego.

2012/5398

CVE-2012-5398

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

## JUNTA VECINAL DE AJO

**CVE-2012-5406** *Exposición pública del presupuesto general de 2012.*

Aprobado por la Junta Vecinal de Ajo, en su reunión de 16 de marzo de 2012, el Presupuesto General para el ejercicio de 2012, el expediente quedará expuesto al público en el Ayuntamiento de Bareyo, por espacio de quine días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 170.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Junta Vecinal deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Ajo, 12 de abril de 2012.

El presidente (ilegible).

2012/5406

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

## CONCEJO ABIERTO DE CIGÜENZA

**CVE-2012-5502** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2011.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Concejo Abierto de Cigüenza para el ejercicio 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

CAPÍTULO DE INGRESOS	PREVISIONES
1 Impuestos directos	
2 Impuestos indirectos	
3 Tasas y otros ingresos	
4 Transferencias corrientes	300,51
5 Ingresos patrimoniales	7179,45
6 Enajenación de inversiones reales	
7 Transferencias de capital	
8 Activos financieros	
9 Pasivos financieros	
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>7479,96</b>

CAPÍTULO DE GASTOS	CRÉDITOS
1 Gastos de personal	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	4819,00
3 Gastos financieros	27,34
4 Transferencias corrientes	770,00
6 Inversiones reales	1863,62
7 Transferencias de capital	
8 Activos financieros	
9 Pasivos financieros	
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>7479,96</b>

CVE-2012-5502

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cigüenza, 16 de abril de 2012.

El alcalde pedáneo,  
José Antonio Díaz Bueno.

2012/5502

CVE-2012-5502

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

## JUNTA VECINAL DE LA VEGUILLA

**CVE-2012-5503** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto para los ejercicios 2010, 2011.*

La Junta Vecinal de la Veguilla reunida en sesión ordinaria celebrada el día 9 de abril de 2012 aprobó inicialmente el presupuesto para los años 2010, 2011, junto con las Bases de Ejecución quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones, en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

La Veguilla, 11 de abril de 2012.  
El presidente de la Junta Vecinal de la Veguilla,  
Miguel Ángel Pérez García.

2012/5503

CVE-2012-5503

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

#### DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

**CVE-2012-5340** *Notificación de propuesta de resolución de expediente de denuncia EP-128/2011.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la propuesta de resolución correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: EP-128/11.

Nombre y Apellidos: Carlos Fernández de Cos.

Domicilio: c/ Isabel la Católica, 10. 28320 Pinto (Madrid).

Denunciante: SEPRONA Guardia Civil de Ramales (Cantabria).

Motivo del expediente: Circular con vehículo a motor marca Jeep Wrangler, matrícula 8214 FJM, por la pista entre Palombera y Sejos, dentro del Parque Natural Saja-Besaya sin autorización.

Hechos denunciados el 24 de septiembre de 2011.

Los hechos descritos constituyen una infracción leve, según lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Importe de la Multa: 60,10 €; si la multa se hiciese efectiva en un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, se reducirá su cuantía en un 30% según lo establecido en el artículo 24.2 de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre. El abono de la sanción podrá realizarse a través de carta de pago que le sería facilitada en el Servicio de Conservación de la Naturaleza (C/ Calderón de la Barca nº 4, 3º-Santander. TF. 942-208806).

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en el Servicio de Conservación de la Naturaleza (C/ Calderón de la Barca, 4-3º), en horas hábiles, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo de quince días se dictará la correspondiente Resolución.

Santander, 10 de abril de 2012.

El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza,  
Javier Manrique Martínez.

2012/5340

CVE-2012-5340

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**CVE-2012-5373** *Notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador S-1288/2011.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» nº 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a MOVIMIENTOS DE TIERRAS FERRER, SL, siendo su último domicilio conocido en JABEQUE, 12, MOTRIL GRANADA, por esta Dirección General PROPUESTA DE RESOLUCIÓN en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

ASUNTO: Propuesta de Resolución expediente de sanción nº S-001288/2011.

Terminada la instrucción del expediente de sanción nº S-001288/2011 incoado por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra MOVIMIENTOS DE TIERRAS FERRER, SL, titular del vehículo matrícula 4877-BHT, en virtud de denuncia formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO mediante boletín de denuncia nº 071801 a las 16:54 horas del día 18-07-2011, en Carretera: A-8. Km: 273 por MINORACIÓN DEL DESCANSO DIARIO y, examinadas las actuaciones, se formula la presente propuesta de resolución con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO:** Con fecha 30-11-2011 el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones incoa el expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 19-12-2011, a MOVIMIENTOS DE TIERRAS FERRER, SL, el inicio del procedimiento sancionador.

Con fecha 27-12-2011 el denunciado presentó escrito de descargos alegando indefensión, e invocando el principio de presunción de inocencia, así como en el principio de proporcionalidad. No se han tenido en cuenta los criterios del Ministerio de Fomento. Manifiesta la falta de competencia del Gobierno de Cantabria. Se solicita como medio de prueba la copia del informe ratificador del agente denunciante y, cualquier otro documento que se haya tenido en consideración. Solicita admisión, estimación o, en su caso rebaja.

**HECHOS PROBADOS:** Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 439/98 de 20 de marzo.

El instructor, conocidas las alegaciones, considera que los hechos quedan suficientemente probados en virtud de los discos diagramas obrantes en el expediente (del los cuales ya le ha sido remitida copia al administrado), en los que se observa, un descanso diario máximo de 08 horas y 15 minutos, entre las 05:40 del día 17-07-2011 y las 13:55 del día 17-07-2011, dentro del periodo de 24 horas transcurrido entre las 22:20 del día 16-07-2011, en que comenzó el periodo de conducción diaria, y las 22:20 del día 17-07-2011. Esta Dirección General es órgano competente para la lectura de los discos diagrama, no habiéndose aportado por el denunciado prueba alguna en contrario, no desvirtuándose por tanto la presunción "iuris tantum" establecida por la denuncia, en función de lo establecido en el art. 17.5 RD 1398/93, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora.

CVE-2012-5373

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

Conforme al art. 8.2 del R(CE) 561/2006, en cada periodo de 24 horas, el conductor debe disfrutar de un descanso diario de al menos 11 horas consecutivas. Sí la parte del período de descanso diario efectuada es superior a 9 horas, pero inferior a 11, ese período de descanso se considerará un período de descanso diario reducido. No podrán tomarse más de tres períodos de descanso reducidos entre dos períodos de descanso semanales.

No puede ampararse por lo dispuesto en el artículo 12 del R(CE) 561/2006, puesto que para ello el conductor deberá señalar manualmente el motivo de la excepción en la hoja de registro del aparato de control o en una impresión del aparato de control o en el registro de servicio, a más tardar, al llegar al punto de parada adecuado, lo cual no consta.

En cuanto a la nota orientativa 1, del Ministerio de Fomento que menciona, pero, amen de que no la aporta, en ella se establecerían únicamente unos criterios internos de contabilización de los tiempos de conducción y descanso, que en ningún caso tiene carácter legal, siendo de aplicación la normativa comunitaria citada anteriormente.

El instructor, conocidas las alegaciones, considera que no procede la solicitud del informe ratificador del agente denunciante solicitada. Conforme con el artículo 211 ROTT se dará traslado al denunciante de las alegaciones del denunciado, salvo que no aporten datos nuevos o distintos de los inicialmente constatados por el propio denunciante. El denunciado no aporta datos nuevos o distintos de los inicialmente constatados por el propio denunciante.

Conforme con la letra c) del apartado 7 del artículo 15 R(CE) 3821/85 modificado por R(CE) 561/2006. Un inspector autorizado de control podrá verificar el cumplimiento del R(CE) 561/2006 mediante un análisis de las hojas de registro, de los datos mostrados o impresos registrados por el aparato de control o en la tarjeta de conductor o, a falta de lo anterior, al analizar cualquier otro documento acreditativo que justifique el incumplimiento de una disposición, como los previstos en el artículo 16, apartados 2 y 3.

En cuanto a su alegación sobre falta de competencia territorial. La Comunidad Autónoma de Cantabria tiene competencia, conforme con el artículo 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, al producirse, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el control indicado en la letra c) anterior.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción y en aplicación del principio de proporcionalidad, que la actuación expuesta, afecta a normas de tiempos de conducción y descanso, así como la repercusión social del hecho, ya que por un lado se incide directamente en la seguridad en carretera y por otro es latente la preocupación internacional que existe al respecto, siendo la normativa reguladora de estas cuestiones de control y prevención comunitaria y figurando establecida en términos imperativos para sus destinatarios (R (CE) 561/2006).

Conforme a la LOTT, se considera infracción leve las minoraciones hasta el 20% de los periodos de descanso obligatorio, es decir, descansos de entre 7 horas y diez minutos y 9 horas, tomadas sobre un mínimo de 9 horas de descanso diario. Asimismo, conforme al art. 143.1.c. LOTT, esta infracción se sancionará con una multa de 301 a 400 euros. En este caso, el descanso fue de 08 horas y 15 minutos, y la cuantía a aplicar se establece siguiendo un criterio de proporcionalidad. Dicho criterio implica, que para descansos de menos de 9 horas a 8 horas se sancionara con una multa de 301 euros; cuando el descanso es menor de 8 horas a 07 horas y 10 minutos se sancionara con una multa de 400 euros.

Analizando los criterios previstos en el artículo 143.1 LOTT, en particular el relativo al beneficio ilícitamente obtenido, y considerando que, de acuerdo con dicho criterio, la magnitud del beneficio que ilícitamente puede derivarse de la comisión de una infracción como la sancionada en este caso depende, en última instancia, del exceso de conducción/minoración del descanso en que se incurre, resulta razonable aplicar un criterio de ponderación de acuerdo con el cual cada aumento de un punto porcentual sobre el exceso de conducción/minoración del descanso suponga un correlativo aumento de la sanción que finalmente se imponga.

Asimismo, hay que poner de manifiesto que el denunciado posee todos y cada uno de los documentos obrantes en el presente expediente, por lo cual, no procede una nueva remisión de los mismos.

CVE-2012-5373

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del ART. 8 R(CE) 561/2006; ART.142.3 LOTT; ART. 199.3 ROTT, de la que es autor/a MOVIMIENTOS DE TIERRAS FERRER, SL y constituyen falta LEVE por lo que, por aplicación de lo que dispone el art. ART.143.1.C LOTT; ART. 201.1.C ROTT, considera el informante que procede y

PROPONE a V.I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 301 euros.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, pueda formular las alegaciones que considere convenientes para su defensa, así como aportar los documentos que estime oportunos.

Art. 8 R.D. 1398/1993 de 4 de agosto: en caso de reconocimiento de su responsabilidad, podrá efectuar el pago solicitando la "Carta de Pago" a través del fax 942 364879, que le será facilitada por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, en cuyo caso, se dará por finalizado el procedimiento sancionador, dictándose la correspondiente resolución reconociendo el abono realizado.

Santander, 11 de abril de 2012.

El Instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90, de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

OOMM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L. 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

2012/5373

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**CVE-2012-5374** *Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador S-1213/2011.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» nº 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a EMPRESA CONTRATANTE DE TRANSPORTES SL, siendo su último domicilio conocido en HERNÁN CORTÉS-RAÍCES NUEVO, 3, CASTRILLÓN ASTURIAS, por esta Dirección General PROPUESTA DE RESOLUCIÓN en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

ASUNTO: Propuesta de Resolución expediente de sanción nº S-001213/2011.

Terminada la instrucción del expediente de sanción nº S-001213/2011 incoado por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra EMPRESA CONTRATANTE DE TRANSPORTES SL, titular del vehículo matrícula 8015-BLX, en virtud de denuncia formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO mediante boletín de denuncia nº 061801 a las 09:22 horas del día 18-06-2011, en Carretera: A-8. Km: 264 por INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONDUCTOR DE LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR DETERMINADAS ENTRADAS MANUALES O ANOTACIONES EN EL APARATO DE CONTROL DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO O EN HOJAS DE REGISTRO CUANDO RESULTE POSIBLE DEDUCIR DEL PROPIO APARATO y, examinadas las actuaciones, se formula la presente propuesta de resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO: Con fecha 18-11-2011 el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones incoa el expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 03-01-2012, a EMPRESA CONTRATANTE DE TRANSPORTES SL, el inicio del procedimiento sancionador.

Con fecha 10-01-2012 el denunciado presentó escrito de descargos manifestando que el vehículo en cuestión debido a problemas mecánicos sufridos durante el viaje tuvo que ser conducido por varios empleados, y que cada uno cumplió con la obligación de inscripción pertinente en el disco de control. Adjunta dos discos originales del vehículo del día 14-06-2011 correspondientes a otros conductores. Solicita admisión y dejar sin efecto la denuncia.

A fin de comprobar los hechos denunciados, el instructor solicita el informe ratificador del agente denunciante, el cual emite informe en el mismo sentido de la denuncia. Concretamente establece que: "...al inspeccionar las hojas de registro del tacógrafo digital se observa que no realiza las entradas manuales que esta obligado a realizar, (inicia jornada en lugar diferente donde terminó jornada anterior, no haciéndolo constar)..."

HECHOS PROBADOS: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 439/98 de 20 de marzo.

El instructor, conocidas las alegaciones, considera que los hechos quedan suficientemente probados en virtud del (los) disco(s) diagrama (s) obrante en el expediente en el cual se desprende con claridad que el denunciado no realiza las anotaciones en las hojas de registro del aparato tacógrafo (inicia la jornada en lugar diferente donde terminó la jornada anterior, no haciéndolo constar), del cual ya le ha sido remitida copia al administrado, no habiéndose

CVE-2012-5374

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

aportado por el denunciado prueba alguna en contrario, no desvirtuándose por tanto la presunción iuris tantum establecida por la denuncia en función de lo establecido en el art. 17.5 RD 1398/93, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora.

Conforme al art. 15.5 del Reglamento (CEE) nº3821/85 del Consejo se establece que "el conductor deberá indicar en la hoja de registro lo siguiente: a) su nombre y apellido, al comenzar cada hoja; b) el lugar y fecha, al comenzar y acabar la hoja; c) el número de matrícula del vehículo al que haya estado destinado antes del primer viaje registrado en la hoja y al que se le destina a continuación, en caso de cambio de vehículo, durante la utilización de la hoja; d) la lectura del cuentakilómetros.....e) en su caso, la hora de cambio del vehículo"

Se ha de tener en cuenta en aras de la graduación de la sanción que este modo de proceder tiene como finalidad intentar eludir el control e inspección del cumplimiento de la normativa sobre tiempos de conducción y descanso, cuya observancia afecta de modo directo a la seguridad en la carretera, a lo que se añade la consiguiente competencia desleal y desequilibrio económico en el sector.

Es necesario hacer constar que en la incoación del presente expediente se ha tenido en cuenta el hecho de que el dato que le faltaba era que no realiza las anotaciones preceptivas al no coincidir el lugar de inicio de la jornada, y que el agente en el boletín de denuncia hizo constar expresamente que dicho dato era deducible de los datos examinados por el agente.

Conforme al art. 143.1 LOTT, las sanciones por infracciones leves se graduarán, dependiendo del tipo de infracción de que se trate, dentro de las horquillas siguientes: apercibimiento o multa de hasta 200 euros, multa de 201 a 300 euros o multa de 301 a 400 euros. En el presente caso, la conducta infractora está tipificada en el artículo 142.5 LOTT, correspondiéndole una multa de entre 301 y 400 euros. De acuerdo con al art. 4.3. del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se impone la sanción en su grado mínimo, es decir, 301 euros.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del ART. 15.5 R(CE) 3821-85; ART.142.5 LOTT, ART. 199.5 ROTT, de la que es autor/a EMPRESA CONTRATANTE DE TRANSPORTES SL y constituyen falta LEVE por lo que, por aplicación de lo que dispone el art. 143.1.C LOTT, ART. 201.1.C ROTT, considera el informante que procede y

PROPONE a V.I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 301 euros.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, pueda formular las alegaciones que considere convenientes para su defensa, así como aportar los documentos que estime oportunos.

Art. 8 R.D. 1398/1993 de 4 de agosto: en caso de reconocimiento de su responsabilidad, podrá efectuar el pago solicitando la "Carta de Pago" a través del fax 942 364879, que le será facilitada por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, en cuyo caso, se dará por finalizado el procedimiento sancionador, dictándose la correspondiente resolución reconociendo el abono realizado.

Santander, 13 de abril de 2012.

El Instructor,  
Juan Martínez López-Dóriga.

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987, de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90, de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

OOMM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L. 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

2012/5374

CVE-2012-5374

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**CVE-2012-5375** *Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador S-1144/2011.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» nº 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a MANUEL MAGADÁN FERNÁNDEZ, siendo su último domicilio conocido en LEOPOLDO ALAS HIJO, 7-4ºB, OVIEDO ASTURIAS, por esta Dirección General PROPUESTA DE RESOLUCIÓN en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

ASUNTO: Propuesta de Resolución expediente de sanción nº S-001144/2011.

Terminada la instrucción del expediente de sanción nº S-001144/2011 incoado por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra MANUEL MAGADÁN FERNÁNDEZ, titular del vehículo matrícula 1092-CFY, en virtud de denuncia formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO mediante boletín de denuncia nº 061101 a las 18:01 horas del día 11-06-2011, en Carretera: A-8. Km: 189 por EL INADECUADO FUNCIONAMIENTO IMPUTABLE AL TRANSPORTISTA DEL APARATO DE CONTROL DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO U OTROS INSTRUMENTOS. (NO MANIPULACIÓN) y, examinadas las actuaciones, se formula la presente propuesta de resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO: Con fecha 04-11-2011 el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones incoa el expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 16-11-2011, a MANUEL MAGADÁN FERNÁNDEZ el inicio del procedimiento sancionador.

Con fecha 02-12-2011 el denunciado presentó escrito de descargos negando los hechos denunciados y alegando que los discos marcan perfectamente todos los kilómetros, y que la lectura efectuada por los agentes fue manual. Niega la existencia de manipulación y que circulase con la tapa del tacógrafo abierta. Invoca la presunción de inocencia y alega ausencia de intencionalidad. Solicita la remisión del informa ratificador del agente denunciante y alega indefensión. Suplica admisión, sobreseimiento, archivo o rebaja.

A fin de comprobar los hechos el instructor solicita la ratificación del agente denunciante, quien emite informe en el mismo sentido, el cual fue remitido con fecha de 24-02 2012 y se vuelve a remitir junto a la presente propuesta de resolución. Concretamente establece que: “.. al serle requerida la documentación y discos diagrama que existe la obligación de llevar en el vehículo, se pudo comprobar que entre los discos diagrama de fecha 04-06-2011 y 06-06-2011, los cuales son correlativos según consta por los kilómetros anotados por el conductor, ya que con los que acaba un disco comienza el siguiente, no se corresponde con los efectuados por el vehículo al no haber continuidad en los estiletos de la distancia, con lo que se demuestra que el vehículo se ha movido sin disco o con la tapa del tacógrafo abierta...”

HECHOS PROBADOS: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 439/98 de 20 de marzo.

El instructor, conocidas las alegaciones, considera que los hechos quedan suficientemente probados en virtud del (los) disco/s diagrama obrante/s en el expediente (del cual/es ya le ha

CVE-2012-5375

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

sido remitida copia al administrado), así como del informe ratificador del agente denunciante, no habiéndose aportado por el denunciado prueba alguna en contrario, no desvirtuándose por tanto la presunción iuris tantum establecida por la denuncia en función de lo establecido en el art. 17.5 RD 1398/93, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora.

Es necesario hacer constar que, tal y como establece el agente en el boletín de denuncia y en su posterior informe ratificador, de la lectura de los discos diagrama adjuntados al boletín de denuncia, se observa que los kilómetros son correlativos y se comprueba que la línea del estilete de la distancia recorrida no coincide, por lo que se considera que se ha levantado la tapa del tacógrafo y se ha circulado con la tapa del mismo abierta, y este hecho se realiza con el fin de realizar la interrupción a la conducción reglamentaria.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción que en virtud de la lectura del (los) disco (s) diagrama quedan demostrados los hechos, puesto que circular con la tapa del tacógrafo abierta es una práctica que se realiza con objeto de eludir el control e inspección del cumplimiento de la normativa sobre tiempos de conducción y descanso, cuya observancia afecta de modo directo a la seguridad de las personas, a lo que se añade la consiguiente competencia desleal y desequilibrio económico en el sector.

Conforme al art. 143.1 LOTT, las sanciones por infracciones graves se graduarán, dependiendo del tipo de infracción de que se trate, dentro de las horquillas siguientes: multa de 401 a 1000 euros, multa de 1001 a 1500 euros o multa de 1501 a 2000 euros. En el presente caso, la conducta infractora está tipificada en el artículo 141.5 LOTT, correspondiéndole una multa de entre 1501 y 2000 euros. De acuerdo con al art. 4.3. del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se impone la sanción en su grado mínimo, es decir, 1501 euros.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del ART. 13 R (CE) 3821-85; ART.141.5 LOTT, ART. 198.5 ROTT, de la que es autor/a MANUEL MAGADAN FERNANDEZ y constituyen falta GRAVE por lo que, por aplicación de lo que dispone el art. ART. 143.1.F LOTT, ART. 201.1.F ROTT, considera el informante que procede y

PROPONE a V.I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 1501 euros.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, pueda formular las alegaciones que considere convenientes para su defensa, así como aportar los documentos que estime oportunos.

Art. 8 R.D. 1398/1993 de 4 de agosto: en caso de reconocimiento de su responsabilidad, podrá efectuar el pago solicitando la "Carta de Pago" a través del fax 942 364879, que le será facilitada por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, en cuyo caso, se dará por finalizado el procedimiento sancionador, dictándose la correspondiente resolución reconociendo el abono realizado.

Santander, 13 de abril de 2012.

El instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987, de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90, de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

OOMM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L. 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

2012/5375

CVE-2012-5375

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

**CVE-2012-5380** *Citación para notificación de resolución del expediente sancionador 221/11/TUR de 28 de febrero de 2012.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a doña Manuela Ruiz Marimón como titular del establecimiento "Restaurante La Casuca", la resolución del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Turismo, Servicio Actividades Turísticas, sita en la calle Miguel Artigas, 2-4 (Edificio Q.O.) 3.ª planta, de Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución de expediente sancionador.

- Apellidos y nombre o razón social: Ruiz Marimón, Manuela.
- N.I.F.: 02844386-E.
- Expte. nº: 221/11/TUR.

Santander, 10 de abril de 2012.  
El director general de Turismo,  
Francisco Agudo Martín.

2012/5380

CVE-2012-5380

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

**CVE-2012-5384** *Citación para notificación de resolución del expediente sancionador 281/11/TUR de 21 de febrero de 2012.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a don Nahum López Sánchez, la resolución del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Turismo, Servicio Actividades Turísticas, sita en la calle Miguel Artigas, 2-4 (Edificio Q.O.) 3ª Planta de Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución de expediente sancionador.

- Apellidos y nombre o razón social: López Sánchez, Nahum.
- N.I.F.: 42205044-K.
- Expte. nº: 281/11/TUR.

Santander, 3 de abril de 2012.  
El director general de Turismo,  
Francisco Agudo Martín.

2012/5384

CVE-2012-5384

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

**CVE-2012-5386** *Citación para notificación de resolución del expediente sancionador 283/11/TUR de 21 de marzo de 2012.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a don Lucian Nufarel Nicolás, la resolución del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Turismo, Servicio Actividades Turísticas, sita en la calle Miguel Artigas, 2-4 (Edificio Q.O.) 3ª planta, de Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución de expediente sancionador.

- Apellidos y nombre o razón social: Nufarel Nicolás, Lucian.
- N.I.F.: X-9059243-A.
- Expte. nº: 283/11/TUR.

Santander, 12 de abril de 2012.  
El director general de Turismo,  
Francisco Agudo Martín.

2012/5386

CVE-2012-5386

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

**CVE-2012-5394** *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario del expediente sancionador 118/11/TUR.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Turismo, sita en la calle Miguel Artigas, nº 2, 3ª planta, de Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: procedimiento de recaudación en período voluntario.

- Apellidos y nombre o razón social: Fidelis Rucandio, S. L.
- NIF: B-39617600.
- Número de liquidación: 0472003673192.
- Número de expediente sancionador: 118/11/TUR.

Santander, 16 de abril de 2012.  
El director general de Turismo,  
Francisco Agudo Martín.

2012/5394

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

## INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2012-5393** *Notificación de resolución de inicio de expediente de reintegro por pago indebido de prestación económica para cuidados en el entorno familiar del SAAD y modelo 046/2012-4.*

En los expedientes de prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, se ha remitido resolución de inicio de procedimiento de reintegro por pago indebido acompañada de notificación de modelo 046.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres, apellidos y número de expediente en el Servicio de Dependencia se relacionan:

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
13432	LIDIA GONZALEZ NOGUERALES
3925	PILAR NAVAMUEL SAIZ

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro de la resolución, en el Servicio de Dependencia del Instituto Cántabro de Servicios Sociales (calle Hernán Cortes, 9, 2ª planta, de Santander).

Santander, 18 de abril de 2012.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,  
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2012/5393

CVE-2012-5393

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

## INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2012-5395** *Notificación de resolución de expediente de reintegro por pago indebido de prestación económica para cuidados en el entorno familiar del SAAD y modelo 047/2012/4.*

En los expedientes de prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, se ha remitido resolución de reintegro por pago indebido acompañada de notificación de modelo 047.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos y número de expediente en el Servicio de Dependencia se relacionan:

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
30679	FELISA PEREZ CONTRERAS
17319	YOMAIRA ALTAGRACIA PICHARDO BURGOS

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio de Dependencia del Instituto Cántabro de Servicios Sociales (calle Hernán Cortes, 9, 2ª planta, de Santander).

Santander, 18 de abril de 2012.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,  
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2012/5395

CVE-2012-5395

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

## AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

### DELEGACIÓN ESPECIAL DE CANTABRIA

**CVE-2012-5363** *Anuncio de subasta de bienes inmuebles embargados S2012R3976001009.*

El jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT de Cantabria.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R. D. 939/2005, de 29 de julio se dictaron acuerdos con fecha 16/04/2012 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 31 de mayo de 2012, a las 10,00 horas, en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Cantabria, calle Calvo Sotelo, 27 de Santander.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

**PRIMERO:** Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

**SEGUNDO:** La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso del Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

**TERCERO:** Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria [www.agencia-tributaria.es](http://www.agencia-tributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

**CUARTO:** Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación, o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de refe-

CVE-2012-5363

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

rencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), del director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

QUINTO: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el Art.107 del Reglamento General de Recaudación.

SEXTO: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), en la opción: Sede Electrónica - Procedimientos, servicios y trámites - Trámites Destacados. Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

SÉPTIMO: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa la Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria. [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

OCTAVO: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

NOVENO: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportado en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia

CVE-2012-5363

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria, para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

DÉCIMO: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

UNDÉCIMO: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

DUODÉCIMO: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR					
Subasta Nº: S2012R3976001009					
<b>LOTE Nº 01</b>					
<b>Nº DE DILIGENCIA: 390923302103L</b>			<b>Fecha de la Diligencia: 22-07-2009</b>		
Tipo de Subasta en 1ª Licitación: 79.001,80 €					
Tramos: 2.000,00 €					
Depósito: 15.800,36 €					
<b>Bien número 1</b>					
Tipo de Bien: Vivienda					
Tipo de Derecho: Pleno dominio					
Localización: CL/ CASTILLA, 19N, ESC. B; 4 39009 SANTANDER CANTABRIA					
Inscripción: Registro número 4 de SANTANDER					
Tomo: 1930		Libro: 400 de SANTANDER			
Folio: 63		Finca: 39810		Inscripción: 2	
Descripción: URBANA: NUMERO NOVENTA Y NUEVE. VIVIENDA LETRA N SITA EN LA PLANTA CUARTA ALTA ZONA B DE LA CASA NÚMERO DIECINUEVE DE LA CALLE CASTILLA DE SANTANDER. OCUPA UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 74,36 M2 Y UNA SUPERFICIE ÚTIL DE 60,49 M2, DISTRIBUIDA EN HALL, PASILLO, TRES DORMITORIOS, SALÓN COMEDOR, COCINA Y BAÑO. CUOTA 0,272%. LINDA; NORTE, PASILLO DE ACCESO; SUR, PLAZA DEL PROGRESO, ESTE, VIVIENDA LETRA Ñ Y PATIO COMÚN; Y OESTE VIVIENDA LETRA M. PLENO DOMINIO CON CARÁCTER GANANCIAL					
Valoración: 181.501,79 €					
Cargas: 102.499,99 € Carga nº 1: HIPOTECA EN BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A. – INSCRIPCIÓN 3ª. CON FECHA 15/11/2011, EL BANCO SANTANDER NOS COMUNICA QUE A ESTA FECHA, EL SALDO PENDIENTE ASCIENDE A 102.499,99 EUROS.					
<b>LOTE Nº 02</b>					
<b>Nº DE DILIGENCIA: 390923302103L</b>			<b>Fecha de la Diligencia: 22-07-2009</b>		
Tipo de Subasta en 1ª Licitación: 6.318,38 €					
Tramos: 500,00 €					
Depósito: 1.263,67 €					
<b>Bien número 1</b>					
Tipo de Bien: Trastero					
Tipo de Derecho: Pleno dominio					
Localización: CL/ CASTILLA, 19-8 39009 SANTANDER CANTABRIA					

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

Inscripción:	Registro número 4 de SANTANDER				
	Tomo:	2097	Libro:	477 de SANTANDER	
	Folio:	19	Finca:	39972	Inscripción: 6
Descripción:	URBANA: NUMERO CIENTO OCHENTA Y UNO. TRASTERO NÚMERO OCHO DE LA PLANTA BAJO CUBIERTA DE LA CASA NÚMERO DIECINUEVE DE LA CALLE CASTILLA DE SANTANDER. OCUPA UNA SUPERFICIE DE 34,25 M2. LINDA: NORTE, CALLE CASTILLA; SUR, ACCESO; ESTE, TRASTERO NÚMERO 7 Y PATIO COMÚN; Y OESTE, TRASTERO NÚMERO 9. CUOTA: 0,1 33 POR CIENTO. PLENO DOMINIO CON CARÁCTER GANANCIAL				
Valoración:	19.670,88 €				
Cargas:	13.352,50 € Carga nº 1: HIPOTECA CON B.B.V.A. – INSCRIPCIÓN 7ª. CON FECHA 28/12/2011, EL BBVA NOS COMUNICA QUE A ESTA FECHA EL SALDO PENDIENTE ASCIENDE A 13.352,50 EUROS.				
<b>LOTE Nº 03</b>					
<b>Nº DE DILIGENCIA: 390923302103L</b>			<b>Fecha de la Diligencia: 22-07-2009</b>		
Tipo de Subasta en 1ª Licitación: 6.257,00 €					
Tramos: 500,00 €					
Depósito: 1.251,40 €					
<b>Bien número 1</b>					
Tipo de Bien:	Garaje				
Tipo de Derecho:	Pleno dominio				
Localización:	CL/ CASTILLA, 19; -3-69 39009 SANTANDER CANTABRIA				
Inscripción:	Registro número 4 de SANTANDER				
	Tomo:	2177	Libro:	557 de SANTANDER	
	Folio:	157	Finca:	39614	Inscripción: 95
Descripción:	PARTICIPACIÓN INDIVISA DE UNA CIENTO SEIS AVA PARTE INDIVISA QUE DA DERECHO A OCUPAR LA PLAZA DE GARAJE NÚMERO SESENTA Y NUEVE. NUMERO UNO.- SOTANO SITUADO EN LA PLANTA TERCERA INFERIOR, DE LA CASA NÚMERO DIECINUEVE DE LA CALLE CASTILLA DE SANTANDER, SE DESTINA A GARAJE Y SE HALLA SIN DIVISIÓN INTERIOR, OCUPA UNA SUPERFICIE DE 2320 M2. CUOTA 8,985%. TIENE SUS ACCESOS DE ENTRADA Y SALIDA POR SENDAS RAMPAS SITUADAS EN LOS EXTREMOS DEL EDIFICIO. LINDA: NORTE, CALLE CASTILLA; SUR, PLAZA DEL PROGRESO; ESTE, CASA DE DON EMILIO GARCIA Y JACINTO CABRERO LARRAURI; Y POR EL OESTE, CALLE CARLOS III. PLENO DOMINIO CON CARACTER GANANCIAL.				
Valoración:	36.000,00 €				
Cargas:	29.743,00 € Carga nº 1: HIPOTECA CON B.B.V.A. –INSCRIPCIÓN 96ª. CON FECHA 28/12/2011, EL BBVA NOS COMUNICA QUE A ESTA FECHA EL SALDO PENDIENTE ASCIENDE A 29.743,00 EUROS.				

Santander, 16 de abril de 2012.  
Carmen Gómez Sánchez.

CVE-2012-5363

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

SUBASTA N.º: S2012R3976001009.

No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse a esta subasta.

[2012/5363](#)

CVE-2012-5363

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

### ÁREA DE FOMENTO

**CVE-2012-5319** *Notificación de resolución de expediente sancionador S(PF) 1/2012.*

Se hace saber a Elisabet Estelle Chirimini, con D.N.I. nº 47855463F, cuyo último domicilio conocido es C/ Pescadores, Nº 1, 2º B, 43540 Sant Carles de la Ràpita, Tarragona, que en el procedimiento sancionador que se le sigue en esta Dependencia, de referencia S(PF) 1, obra Resolución dictada con fecha 28/03/2012, cuya parte dispositiva el del siguiente tenor literal:

“Primero. Sancionar a Elisabet Estelle Chirimini, con multa de sesenta euros, como responsable de la infracción administrativa especificada en los Fundamentos Jurídicos de esta Resolución”.

Segundo.- Notifíquese la presente Resolución al interesado, con indicación de que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer Recurso de Alzada ante el Sr. Director General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Lo que se notifica mediante su publicación en este Boletín Oficial a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto integro en las dependencia de este Area de Fomento, sitas en Santander, calle Vargas, 53 - 10.ª planta, en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 16 de abril de 2012.  
El director del Área de Fomento,  
Benjamín Piña Patón.

2012/5319

CVE-2012-5319

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

## SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

**CVE-2012-5407** *Notificación de resolución de responsabilidad empresarial.  
N.R.S. 201203900001564.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 59º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria relación de empresas obligadas a abonar al Servicio Público de Empleo Estatal las prestaciones satisfechas por este a los trabajadores, en aplicación de la letra b), del nº 5, del Art. 209 de la Ley General de la Seguridad Social, cuyo Texto Refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» nº 154, de 29 de junio), al haber readmitido en la empresa a los trabajadores anteriormente despedidos, tras una resolución Judicial que contemplaba dicha opción, toda vez que, intentada la notificación conforme al núm. 59-2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, han resultado desconocida/s o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, haya/n advertido de las variaciones de domicilio.

Empresa: Asoc. Indepen. de Ganaderos y Agrucultores de Cantabria.

C.C.C.: 39/102890580.

Importe: 2.487,32 €.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la Resolución emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 209º del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 29, y 33º del R. Dto. 625/85, «Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo.

Advirtiéndole que se dispone de un plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que formule reclamación previa a la vía jurisdiccional social, presentándola en su Oficina de Prestaciones, o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad al art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdiccional Social.

Santander, 13 de abril de 2012.

La directora provincial,  
Celia Carro Oñate.

La subdirectora de Gestión Económica y Servicios  
(P. S. Resolución de 6 de octubre de 2008 del SPEE,  
«Boletín Oficial del Estado» de 13/10/08),  
Lucía del Valle Ruiz.

2012/5407

CVE-2012-5407

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

## AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

**CVE-2012-5397** *Aprobación y exposición pública del Padrón de la Tasa por Suministro Domiciliario de Agua Potable y Tasa de Alcantarillado del tercero y cuarto trimestres de 2011.*

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 3 de abril de 2012, ha sido aprobado el padrón correspondiente a la Tasa por Suministro Domiciliario de Agua Potable y Tasa de Alcantarillado del 3<sup>er</sup> y 4<sup>o</sup> trimestre de 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, queda expuesto al público durante un mes el referido acuerdo junto con sus antecedentes y listados cobratorios para que los interesados puedan examinarlos en la oficina municipal, pudiendo interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC.

Molledo, 16 de abril de 2012.

El alcalde,

Damas Tezanos Díaz.

2012/5397

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

## AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

**CVE-2012-5399** *Aprobación y exposición pública del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2012.*

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 3 de abril de 2012, ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2012.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, queda expuesto al público durante un mes el referido acuerdo junto con sus antecedentes y listados cobratorios para que los interesados puedan examinarlos en la oficina municipal, pudiendo interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC.

Molledo, 16 de abril de 2012.

El alcalde,

Dámas Tezanos Díaz.

[2012/5399](#)

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

## AYUNTAMIENTO DE NOJA

**CVE-2012-5410** *Aprobación y exposición pública del Padrón de la Tasa por Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos para el segundo trimestre de 2011, y apertura del período voluntario de cobro.*

Aprobado por Decreto Alcaldía de 17 de abril de 2012 el Padrón de la Tasa por Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos del segundo trimestre de 2011, los recibos correspondientes serán puestos al cobro en periodo voluntario los días hábiles comprendidos entre el 15 de mayo y el 16 de julio de 2012.

El lugar de pago será la Oficina de Recaudación, ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial, abierta de lunes a viernes, de 9,00 a 14,30 horas, y los sábados, de 10,00 a 13,00 horas, pudiendo hacerse uso de la domiciliación del pago a través de entidades bancarias.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago podrán ser: dinero de curso legal, transferencias bancarias o cheques nominativos a favor del Ayuntamiento.

Quince días antes de la fecha de inicio del periodo voluntario de cobro, y por el periodo de un mes, se abrirá un plazo de información pública en el que el padrón estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento, a los efectos de comprobación y reclamación.

Contra la aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública.

La interposición de recurso no precisará del previo pago de la cantidad exigida, ni detendrá la acción administrativa encaminada al cobro de la deuda a menos que el contribuyente solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será preceptivo acompañar garantía por el importe total de la deuda que sea acorde a lo establecido en el artículo 14.2 i) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido el periodo voluntario de pago se iniciará el periodo ejecutivo, que determinará el devengo del recargo ejecutivo del 5% hasta que haya sido notificada la providencia de apremio, momento a partir del cual se exigirá el recargo de apremio reducido del 10% del importe de la deuda no ingresada, hasta la finalización del plazo de ingreso de las deudas apremiadas, momento en el que se exigirá el recargo de apremio ordinario del 20%, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Noja, 17 de abril de 2012.

El alcalde-presidente,  
Jesús Díaz Gómez.

2012/5410

CVE-2012-5410

## 4.4.OTROS

### AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

**CVE-2012-5358** *Aprobación definitiva de la modificación y diferimiento del aumento del tipo de Impuesto sobre Bienes Inmuebles para 2012.*

Por el Ayuntamiento Pleno, en la sesión de fecha, 16 de febrero de 2012, se aprobó inicial y provisionalmente el acuerdo de diferimiento del aumento del tipo del IBI aprobado para 2012, que ahora se retrasa al año 2014. El expediente ha permanecido expuesto al público por plazo de 30 días hábiles, a contar desde la inserción del acuerdo en el BOC, núm. 41, correspondiente al día 28 de febrero, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, y en un diario regional, sin que contra las ordenanzas y acuerdos provisionales, cuyo texto se transcribe íntegro, se hayan presentado reclamaciones, por lo que se entienden elevado a definitivo tal acuerdos provisionales.

La redacción definitiva de los acuerdos de modificación y/o establecimiento es como sigue:

Modificación del acuerdo adoptado en la sesión plenaria de fecha 19 de diciembre de 2011, que establecía la modificación del artículo 3 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el año 2012, y posponer su entrada en vigor hasta el día 1 de enero de 2014:

Artículo 3. Tipos de gravamen.

Los tipos de gravamen serán los siguientes:

Bienes de Naturaleza Rústica: 0,31%.

Bienes de Naturaleza Urbana: 0,774%.

Bienes de Características Especiales: 1,14%.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo directo ante los órganos de dicha jurisdicción, que se podrá interponer, en el plazo de 2 meses, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción, aprobadas por la Ley 29/98, de 13 de julio.

Astillero, 18 de abril de 2012.

El alcalde-presidente,  
Carlos Cortina Ceballos.

[2012/5358](#)

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

## AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

**CVE-2012-5426** *Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 20, reguladora de la Tasa por el Servicio de Aprovechamiento Cinegético.*

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 49.b) de la LBRL y 17 de la LHL, se halla expuesto al público el acuerdo provisional adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2012, en relación a la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 20, reguladora de la Tasa por el Servicio de Aprovechamiento Cinegético.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la LHL, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición pública: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.C.

b) Oficina de presentación: Ante el Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: El Pleno Corporativo.

En el supuesto de que no se presentare reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, sin necesidad de nuevo y expreso acuerdo plenario, publicándose entonces el texto íntegro del articulado definitivamente modificado.

Vega de Pas, 16 de abril de 2012.

El alcalde,

Juan Carlos García Diego.

2012/5426

CVE-2012-5426

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

## MANCOMUNIDAD EL BRUSCO

**CVE-2012-5396** *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de las tarifas de la Ordenanza de Recogida de Basuras.*

El Pleno de esta Mancomunidad El Brusco, en sesión celebrada el día 2 de abril de 2012, acordó por mayoría absoluta legal, aprobar la Modificación de las Tarifas de la Ordenanza de Recogida de Basuras.

El expediente se encontrará expuesto al público en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Argoños durante el plazo de treinta días, a efectos de consulta y reclamaciones.

Transcurrido el plazo de exposición pública, si no se hubiera presentado reclamación alguna, la misma se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de ulterior acuerdo.

Argoños, 16 de abril de 2012.

El presidente,

Juan José Barruetaña Manso.

2012/5396

## 5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INDUSTRIA

**CVE-2012-5175** *Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la instalación eléctrica denominada modificación LMT 12/20 kV El Bosque-Anero, entre apoyos 26 y 41 y derivación a Gorenzo, en el término municipal de Ribamontán al Monte. AT 46/10.*

Por Resolución de la Dirección General de Industria de 11 de noviembre de 2011, ha sido otorgada la autorización administrativa, aprobado el proyecto y declarada la Utilidad Pública, de la instalación eléctrica denominada "Modificación LMT 12/20 kV El Bosque-Anero entre apoyos 26 y 41 y derivación a Gorenzo", en el término municipal de Ribamontán al Monte, conforme a lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y Capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorizaciones de instalaciones de energía eléctrica, así como a lo previsto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento.

Dicha declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, cuyos datos se insertan a continuación, en el Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, en cuyo término radican las fincas afectadas para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (escritura de propiedad o nota simple registral) y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar en el Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, el día 14 de mayo de 2012, a partir de las 9,30 horas, y se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquellos que intentada la notificación no haya podido practicarse.

En el expediente expropiatorio "E.ON Distribución, S. L.", asumirá la condición de beneficiaria.

Santander, 10 de abril de 2012.  
El director general de Innovación e Industria,  
Fernando Javier Rodríguez Puertas.

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO "MODIF. LMT 12/20 KV. EL BOSQUE-ANERO AP.26 A 41  
Y DERV. A GORENZO, TERMINO MUNICIPAL DE RIBAMONTAN AL MONTE, CANTABRIA

TÉRMINO MUNICIPAL: RIBAMONTÁN AL MONTE

FINCA Nº	TITULAR	POLIGONO	PARCELA	VANO	VUELO			APOYO		NATURALEZA
					Metros lineales	S.P. (m <sup>2</sup> )	O.T. (m <sup>2</sup> )	Nº APOYO	S.E. (m <sup>2</sup> )	
1	JOSE ANGEL PEÑA INCERA	604	6	26-27-28	239,00	4441	897	26(EX)-27	2	PRADO
7	DOMINGO RUIZ LAVIN	605	16	34-37-38	122,00	1884	428	37(EX)	-	PRADO
8	DEMETRIO RUIZ LAVIN	605	19	37-38	-	46	1	-	-	PRADO

SE = SUPERFICIE EXPROPIADA EN PLENO DOMINIO (SUPERFICIE DE APOYO)

SP = SERVIDUMBRE DE PASO

OT = OCUPACIÓN TEMPORAL

2012/5175

CVE-2012-5175

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2012-5388** *Citación para notificación de resolución de la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales de 21 de marzo de 2012 (Expte. 719/12).*

No habiendo podido el Servicio de Correos notificar a don David Borja Borja la resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de fecha 21 de marzo de 2012, en relación con el recurso de alzada presentado por el interesado en materia de renta social básica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza al interesado para que comparezca en la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, sita en la calle Federico Vial, 13-1ª planta, de Santander, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificada íntegramente la citada resolución.

Santander, 16 de abril de 2012.

La secretaria general,  
Begoña Gómez del Río.

2012/5388

CVE-2012-5388

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

## SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

**CVE-2012-5470** *Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud en el expediente PEA 1026/2011.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido a la interesada que se cita notificación de requerimiento de subsanación de solicitud:

Entidad o persona: María Reyes Saiz Burgaleta.

Número de expediente: PEA 1026/2011.

Requerimiento: Deberá aportar la siguiente documentación:

- CERTIFICADO, A FECHA ACTUAL, DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (A.E.A.T.) ACREDITANDO QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

- CERTIFICADO, A FECHA ACTUAL, DE LA SEGURIDAD SOCIAL ACREDITANDO QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

Para efectuar dicho trámite, se la concede un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, con la advertencia expresa de que en caso de no atenderse debidamente este requerimiento, se la tendrá por desistido de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 9.2 del Decreto 26/2008, de 13 de marzo.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 16 de abril de 2012.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,  
María Ángeles Sopeña Villar.

2012/5470

CVE-2012-5470

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

## SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

**CVE-2012-5471** *Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud en el expediente PEA 934/2011.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido al interesado que se cita notificación de requerimiento de subsanación de solicitud:

Entidad o persona: Carlos José Martínez Fernández.

Número de expediente: PEA 934/2011.

Requerimiento: Deberá aportar la siguiente documentación

- CERTIFICADO, A FECHA ACTUAL, DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (A.E.A.T.) ACREDITANDO QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

- CERTIFICADO, A FECHA ACTUAL, DE LA SEGURIDAD SOCIAL ACREDITANDO QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL

Para efectuar dicho trámite, se le concede un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, con la advertencia expresa de que en caso de no atenderse debidamente este requerimiento, se le tendrá por desistido de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 9.2 del Decreto 26/2008, de 13 de marzo.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 16 de abril de 2012.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,

María Ángeles Sopeña Villar.

2012/5471

CVE-2012-5471

## AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

**CVE-2012-5342** *Convocatoria de subvenciones municipales para la promoción y el fomento de actividades culturales y deportivas para el ejercicio 2012.*

Por Resolución de Alcaldía nº 68 de 12 de abril de 2012, se efectúa convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito del municipio de Camaleño, para el ejercicio 2012, que tiene como finalidad la promoción y el fomento de actividades culturales y deportivas, en beneficio de los habitantes del municipio, de conformidad con el Reglamento de Subvenciones Municipales del Ayuntamiento de Camaleño, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 39 de fecha 31 de diciembre de 2004, al cual se remite respecto a beneficiarios, objeto, solicitudes y procedimiento.

Las ayudas se financiarán con cargo a la partida 2012. 334.48000

Las solicitudes, dirigidas al Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Camaleño, se presentarán en modelo oficial dentro del plazo de 20 días naturales a contar desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, acompañados de los documentos indicados en el reglamento regulador.

Los beneficiarios están obligados a:

- Realizar la actividad específica que fundamenta la concesión en los plazos y forma establecidos.
- Disponer de libros contables y de Registro que faciliten el ejercicio de comprobación y control.
- Presentar en los plazos que se marquen las facturas y demás justificantes de los gastos ocasionados en el desarrollo de la actividad.
- Deberá presentarse justificación en el plazo de 20 días a contar desde la finalización de la actividad y antes del día 1 de diciembre del año 2012, debiendo aportarse los siguientes documentos:
  - Facturas originales justificativas de los gastos, junto con una relación detallada de las mismas.
  - Importe y procedencia de otros posibles fondos que hayan cofinanciado la actividad
  - Memoria final firmada por el Representante de la Entidad.

El incumplimiento de la forma y plazo, así como la falta de justificación dará lugar al reintegro de la cantidad subvencionada.

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

Modelo Solicitud de Subvenciones al Ayuntamiento de Camaleño  
EJERCICIO 2012

**A. Datos de la entidad solicitante y del responsable**

DENOMINACIÓN :		CIF
Domicilio	C.P.	Tfno. Fax. Correo Electrónico
NOMBRE DEL REPRESENTANTE:		DNI
Domicilio	C.P.	Tfno. Fax. Correo Electrónico

**B. Datos bancarios**

ENTIDAD	OFICINA	D.C.	Nº CUENTA

**C. Proyecto – presupuesto, importe solicitado.**

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.		
Presupuesto total.	Subvención que se solicita	Ingresos previstos.

**D. DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA:**

- Proyecto**, que deberá incluir: Denominación del proyecto – Objetivos – Destinatarios (nº aprox de participantes) – Lugar donde se llevará a cabo – Calendario –Recursos humanos y materiales necesarios para su realización – Presupuesto detallado – Plan de financiación
- Declaración responsable** del Representante de la Entidad solicitante acerca de otras posibles ayudas a percibir, fondos propios, etc. Destinados a este proyecto.
- Curriculum** de la Entidad
- Copia del Acta** de aprobación del proyecto por el Órgano Directivo de la Entidad.
- Fotocopia del **C.I.F.**
- Fotocopia del **D.N.I.** del representante legal.
- Copia de estatutos.*
- Acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, salvo que esté exonerado de dichas acreditaciones.

EN CAMALEÑO A

DE

DE 2012

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO.

Camaleño, 12 de abril de 2012.  
El alcalde- presidente,  
Óscar Casares Alonso.

2012/5342

CVE-2012-5342

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2012-5267** *Información pública de solicitud de autorización para cambio de uso y reforma de nave industrial en Igollo. LIC/117/2012.*

De acuerdo con lo establecido en el Art. 116.1 b) de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por período de quince días el expediente promovido por Empresa de Servicios Eléctricos Chispas, S. L., (LIC/117/2012), para autorización de cambio de uso y reforma de nave industrial existente en suelo rústico en Igollo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Camargo, 10 de abril de 2012.

La alcaldesa accidental,  
María del Carmen Solana Isla.

2012/5267

CVE-2012-5267

## AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

**CVE-2012-5408** *Notificación de incoación de expediente contradictorio de declaración de ruina inminente de inmueble sito en Quintana de Toranzo.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 13 de abril de 2011 a los propietarios del inmueble con referencia catastral 0475002VN2807N0001RF situada en el pueblo de Quintana de Toranzo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo y en el B.O.C. la citada Resolución que a continuación se transcribe:

“Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales sobre el posible estado de ruina inminente del inmueble con referencia catastral 0475002VN2807N0001RF situada en el pueblo de Quintana de Toranzo, de esta localidad, así como el informe de Secretaría, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 20 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.

### DISPONGO

Primero. Iniciar el expediente contradictorio de declaración de ruina inminente del edificio situado en el pueblo de Quintana de Toranzo con referencia catastral 0475002VN2807N0001RF, el cual ha sido incoado a instancia de este Ayuntamiento.

Segundo. Se dará audiencia a los propietarios y a los moradores del inmueble, de conformidad con los artículos 202.1 de la Ley 2/2011, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 20.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, dándoles traslado literal del informe técnico para que en un plazo de quince días aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos”.

Corvera de Toranzo, 13 de abril de 2012.

El alcalde,

José Manuel Martínez Penagos.

2012/5408

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

**CVE-2012-3374** *Concesión de licencias de primera ocupación. Enero-febrero 2012.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 190.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Suelo de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se procede a la publicación de las siguientes resoluciones por las que se ha otorgado LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN:

- Con fecha 24 de enero de 2012, a D. SANTIAGO LÓPEZ RANERO, para 1 vivienda unifamiliar, en Liencres, Bº "Las Mazas" número 1-E.
- Con fecha 25 de enero de 2012, a DÑA. BEGOÑA CANO ORIA y D. ANTONIO JOSÉ FERNÁNDEZ PANDO, para 1 vivienda unifamiliar, en Quijano, Bº "Sorribero Alto" número 76-A, vivienda 13.
- Con fecha 30 de enero de 2012, a "TRIFORAS DE EDIFICIOS, S. L.", para 10 viviendas unifamiliares (1ª Fase de un total de 19), así como la puesta en funcionamiento de 10 plazas de aparcamiento cerradas (1ª Fase de un total de 33), situadas en Vioño, Bº "Salcedo" número 70-A.
- Con fecha 6 de febrero de 2012, a "PROMOCIONES Y DESARROLLOS MADRID 2016, S. L.", para 10 viviendas, situadas en Barcenilla, Bº "La Portilla", número 11-C.
- Con fecha 10 de febrero de 2012, a ALMUDENA SIERRA ORTIZ, para 1 vivienda unifamiliar, en Barcenilla, Bº "Las Fuentes" número 17-C.
- Con fecha 15 de febrero de 2012, a JERÓNIMO BOLADO SOLORZANO, para 1 vivienda unifamiliar, en Oruña, Bº "El Soito" número 2-E.
- Con fecha 27 de febrero de 2012, a MIGUEL MARTÍNEZ VILLEGAS, para 1 vivienda unifamiliar, en Quijano, Bº "Naveda" número 20-A.
- Con fecha 27 de febrero de 2012, a ERNESTO ALONSO FERNÁNDEZ, para 1 vivienda unifamiliar, en Boo, Bº "Cierro de la Sara" número 56.
- Con fecha 27 de febrero de 2012, a HORTENSIA PALOMERA SANCIBRIÁN, para 1 vivienda unifamiliar, en Boo, Bº "Cierro de la Sara" número 61.

RECURSOS.- A efectos de lo dispuesto en el Art. 58-2 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa que el presente acto administrativo, definitivo en ésta vía, es susceptible de recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, a ejercer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación; pudiendo interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó el acto.

Piélagos, 8 de marzo de 2012.

El alcalde,  
Enrique Torre Bolado.

2012/3374

CVE-2012-3374

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

## AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

**CVE-2012-4135** *Concesión de licencia de primera ocupación de edificio vivienda y posada en Callecedo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se publica la concesión de la licencia de primera ocupación del edificio vivienda y posada en la localidad de Callecedo, cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de la concesión de la licencia municipal de primera ocupación: 15 de abril de 2010.
- Órgano: Alcaldía.
- Promotora: María Pilar Diego Gutiérrez.
- Situación de la obra: Callecedo.

Régimen de recursos: Frente al citado acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

Recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Potestativamente, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo Órgano que adoptó el acuerdo que se publica, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Polaciones, 15 de marzo de 2012.

El alcalde,

Teodoro Ruiz Quevedo.

2012/4135

CVE-2012-4135

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

## AYUNTAMIENTO DE RASINES

**CVE-2012-5301** *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en Villaparte.*

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 190.2 de la Ley de Cantabria 282001, de 25 de junio, en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio, se hace público que por Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de abril de 2012 se ha otorgado licencia de primera ocupación a Don Manuel Cervera Echevarría para una vivienda unifamiliar en Villaparte, número 4 A.

El citado acuerdo pone fin a la vía administrativa.

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander.

También podrá interponerse, potestativamente, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, interponer Recurso de Reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo que se publica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Rasines, 2 de abril de 2012.

El alcalde,

J. Bonachea Pico.

2012/5301

CVE-2012-5301

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

## AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

**CVE-2012-5344** *Aprobación definitiva de la delimitación de la Unidad de Ejecución 1.35 en Somo.*

La Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto dictado el día 10 de abril de 2012, ha aprobado definitivamente la delimitación de la Unidad de Ejecución 1.35 en el pueblo de Somo, promovida por Hermanos Uslé Fernández.

Lo que se hace público, de conformidad a lo establecido en el artículo 121.3 de la Ley del Suelo de Cantabria y 38.d, del Reglamento de Gestión Urbanística.

Ribamontán al Mar, 11 de abril de 2012.

El alcalde (ilegible).

2012/5344

CVE-2012-5344

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

## AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

**CVE-2012-5268** *Información pública de solicitud de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en la Urbanización Sierra Hermosa.*

En virtud de Resolución de esta Alcaldía de fecha 9 de abril de 2012, ha sido concedida licencia municipal a don José Manuel Martínez Fernández, NIF 13.716.305-W (E. O. 82/91), para la primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada en parcela nº 10 de la Urbanización Sierra Hermosa sita en suelo urbano, zona residencial dispersa de La Cavada, barrio Real Sitio, n.º 82, referencia catastral 2703018VP4020S0010SG, incluida dentro del recinto de La Real Fábrica de Cañones de La Cavada, declarada Lugar Cultural (Sitio Histórico), construida al amparo de la licencia municipal de obras concedida el 10 de diciembre de 1992 según proyecto básico y de ejecución visado el 5 de noviembre de 1991 y redactado por el arquitecto don José Luis Madariaga Galarza.

Contra dicha resolución, que es definitiva y finalizadora de la vía administrativa conforme al Art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo (Arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 116.1 de la Ley 30/1992) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Santander, en el plazo de dos meses (Art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto (Art. 116.1 de la Ley 30/1992) en el plazo de un mes (Art. 117.1 de la Ley 30/1992) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (Art. 116.2 de la Ley 30/1992), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 117.2 de la Ley 30/1992).

Lo que se hace público a los efectos los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

La Cavada, 10 de abril de 2012.

El alcalde,

Ángel Cuadrado Carrera.

2012/5268

CVE-2012-5268

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2012-5183** *Concesión de licencia de primera ocupación de dos naves industriales en calle Borracho, Soto de la Marina. Expte. 41/268/12.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de la Licencia de Primera Ocupación de dos naves industriales cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 13 de abril de 2012.

Órgano: Resolución de la Alcaldía con la asistencia de la Junta de Gobierno Local.

Promotor: Valdecobi, S. L., y don Ángel Gómez Llata.

Dirección de la licencia: C./ Borracho, 7 D y 7 E, Soto de la Marina.

Régimen de recursos: Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 13 de abril de 2012.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2012/5183

CVE-2012-5183

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2012-5462** *Aprobación definitiva del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto número 21, denominada "El Rosal", en el barrio Aviche, en Monte.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 2 de abril de 2012 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 153 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto número 21, denominada "El Rosal", en el barrio Aviche, en Monte, a propuesta de la Junta de Compensación.

Contra dicha resolución podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 9 de abril de 2012.

El alcalde

Íñigo de la Serna Hernáiz.

2012/5462

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

## AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

**CVE-2012-4885** *Aprobación definitiva del modificado número 5 del Plan General de Ordenación Urbana.*

A efectos de lo dispuesto en el artículo 84,1 de la Ley 2/2001 del Suelo de Cantabria, se hace pública la modificación número 5 del Plan General de Ordenación Urbana y Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Santillana del Mar, promovida por la mercantil SNIACE, S. A., redactado por Ingenia, Oficina de Ingeniería y Arquitectura, S. L., cuyo objeto es crear un nuevo viario de acceso al Barrio de Riaño desde el límite con el término municipal de Torrelavega, en sustitución del existente en la actualidad, mejorando las condiciones de circulación, accesibilidad, visibilidad y seguridad del vial actual, así como completar las nuevas instalaciones de la Estación de Depuración de Aguas Residuales Industriales (EDARI) de SNIACE, S. A., separando la actividad industrial de Sniace del tráfico público, tanto peatonal como rodado, correspondiente al nuevo vial que pasará a ser de titularidad municipal al igual que lo es el vial existente.

La aprobación definitiva fue realizada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2011, que literalmente dice:

4.- APROBACION DEFINITVA DEL MODIFICADO Nº 5 DEL P.G.O.U.  
Y PLAN ESPECIAL DE SANTILLANA DEL MAR,  
PROMOVIDO POR LA MERCANTIL SNIACE, S. A.,  
AL OBJETO DE CREAR UN NUEVO VIARIO EN RIAÑO.

Leído el dictamen de la Comisión Informativa, de fecha 21/12/11, y no existiendo debate sobre el asunto, se pasa a la adopción del siguiente acuerdo:

Visto que se aprobó inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 6/07/2011, el Proyecto de Modificación Nº 5 del Plan General de Ordenación Urbana y Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Santillana del Mar, promovida por la mercantil SNIACE, S. A., redactado por redactado por Ingenia, Oficina de Ingeniería y Arquitectura, S. L., al objeto de crear un nuevo viario de acceso al Barrio de Riaño desde el límite con el término municipal de Torrelavega, en sustitución del existente en la actualidad, mejorando las condiciones de circulación, accesibilidad, visibilidad y seguridad del vial actual, así como completar las nuevas instalaciones de la Estación de Depuración de Aguas Residuales Industriales (EDAR I) de Sniace, S. A., separando la actividad industrial de Sniace del tráfico público, tanto peatonal como rodado, correspondiente al nuevo vial que pasará a ser de titularidad municipal al igual que lo es el vial existente.

Visto que con fecha 13/5/2011, se dictó Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística del Gobierno de Cantabria, en la que se establece que la Modificación nº 5 del Plan General de Ordenación Urbana y Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Santillana del Mar no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, y por tanto, no debe ser objeto de evaluación ambiental.

Visto que el expediente fue sometido a información pública en el Boletín Oficial de Cantabria n.º 149, de fecha 4/08/11, así como en "El Diario Montañés" de fecha 19/07/11 por plazo de un mes, sin que al término del mismo se hayan presentado alegaciones.

Visto que, con fecha 26/9/2011, se comunicó a los Ayuntamientos limítrofes, al Registro de la Propiedad y a la Delegación del Gobierno, para su conocimiento y para que pudieran formular sugerencias, observaciones y alternativas globales acerca de la necesidad, conveniencia y oportunidad de la modificación pretendida.

CVE-2012-4885

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

Visto que, en igual fecha, se trasladó el Acuerdo de aprobación inicial junto con una copia del Proyecto de Modificado nº 5 del PGOU y Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Santillana del Mar a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como a la Autoridad ambiental para su conocimiento y constancia.

Visto que se aprobó provisionalmente por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 29/09/11, el Proyecto de Modificación nº 5 del Plan General de Ordenación Urbana y Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Santillana del Mar, promovido por la mercantil SNIACE, S. A., en iguales términos que la aprobación inicial.

Visto que por acuerdo de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria, en sesión de fecha 7 de noviembre de 2011, se informó favorablemente a la aprobación definitiva del Proyecto de Modificación nº 5 del Plan General de Ordenación Urbana y Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Santillana del Mar, promovido por SNIACE, S. A.

Vista la documentación presentada por el promotor, con fecha 27/12/11, constituida por:

— Estudio Económico Financiero de la Modificación Puntual Nº 5, conforme se requirió en el acuerdo adoptado por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, con fecha 7/11/11.

- Planos del PGOU que recogen la modificación propuesta, para su sustitución en el PGOU\_
- \* Plano de Estructura Orgánica del Territorio Nº 3.
  - \* Plano de Zonificación Nº 00.
  - \* Plano de Zonificación Nº 15.

En su virtud, y de conformidad con los artículos 83.3 y 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por unanimidad de los once concejales presentes, de los once que legalmente lo forman, respetándose con ello el quórum de mayoría absoluta exigido, acordó:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Modificación nº 5 del Plan General de Ordenación Urbana y Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Santillana del Mar, promovido por la mercantil SNIACE, S. A., en iguales términos que las aprobaciones inicial y provisional.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a las Entidades y a la Delegación del Gobierno de la Comunidad Autónoma, a los Ayuntamientos limítrofes y al Registro de la Propiedad.

Tercero.- Publicar la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Cantabria junto con Memoria del Plan y relación pormenorizada y numerada de todos los demás documentos de que conste formalmente aquel.

Contra el presente acuerdo plenario podrá interponerse, potestativamente recurso de reposición contra el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santillana del Mar, 2 de abril de 2012.

El alcalde.

Isidoro Rábago León.

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

PROYECTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PGOU  
Y PLAN ESPECIAL DE SANTILLANA DEL MAR

MEMORIA

INTRODUCCIÓN

El documento que se expone a continuación contiene la Modificación Puntual Nº 5 del Plan General de Ordenación Urbana y Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Santillana del Mar. Dicha modificación se localiza en los terrenos dedicados a la actividad industrial que Sniace, S. A., posee en las proximidades del Barrio de Riaño, perteneciente al citado Ayuntamiento de Santillana del Mar.

Se redacta en cumplimiento de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, por iniciativa del Ayuntamiento de Santillana del Mar, a instancia de la empresa Sniace, S. A.

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN URBANÍSTICA
  - 1.1 Antecedentes
  - 1.2 Estado Actual. Análisis del medio natural
  - 1.3 Zonificación según P.G. y P. E. vigente
  - 1.4 Zonificación según el Plan General de Ordenación del Litoral (POL)
  - 1.5 Estudio de inundabilidad
  - 1.6 Justificación de la conveniencia y oportunidad de la redacción de la modificación
2. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN
3. OBJETIVOS Y CRITERIOS
4. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS
5. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
6. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL P. G. Y P. E.
7. TRAMITACIÓN
8. MOTIVACIÓN DEL EXPEDIENTE
9. PLANOS

1.- INFORMACIÓN URBANÍSTICA

Según las determinaciones contenidas tanto en los planos como en el texto del Plan General de Ordenación Urbana y Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Santillana del Mar, la zona objeto de la presente Modificación Puntual, definida como "zona de actuación" en los planos de la misma, fue clasificada mayoritariamente como suelo urbano consolidado (C), ya que de acuerdo con el Plano Z.00 Zonificación, a escala 1/20.000 incluido en el Tomo 6. Planos del Plan General y Especial de Santillana del Mar, la mayor parte de la parcela se encuentra grafiada como Gran Industria (GI) y según la leyenda de dicho plano, que se reproduce a continuación, este tipo de suelo está considerado como Suelo Urbano Consolidado (C) Industrial. De acuerdo con el mismo plano de zonificación, una pequeña parte de la "zona de actuación", la situada al Este de la misma, fue clasificada como suelo rústico (no urbanizable), denominada como Prados.

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

La citada "zona de actuación" se corresponde con parte de los terrenos dedicados al uso de industrial en la zona por parte de la empresa Sniace, S. A., y en concreto el límite Este de la "zona de actuación" es el límite Este de la propiedad en esa zona.

Dentro de la citada "zona de actuación", propiedad de Sniace, S. A., y justo entre las clasificaciones de suelo mencionadas anteriormente se encuentra un vial de titularidad municipal, clasificado como viario (VN) por el P.G. y P.E., que da acceso, desde el vial que limita el Término Municipal de Torrelavega con el Término Municipal de Santillana del Mar, junta a la margen izquierda del Río Besaya, paralelo a las instalaciones de Sniace, S. A., hasta el barrio Riaño perteneciente al Término Municipal de Santillana del Mar. Ese vial constituye un acceso secundario entre los Municipios de Santillana del Mar y Torrelavega, lo que mantiene al barrio de Riaño con una comunicación adecuada con Torrelavega, a través del barrio de Barreda.

Dicho vial, el existente en la actualidad, presenta un trazado que además de ser bastante complicado, con el peligro para la circulación eso supone, interfiere con las futuras instalaciones de Sniace, S. A., en concreto con la construcción de la segunda fase de las nuevas instalaciones de la E.D.A.R.I., por todo ello se hace necesario ejecutar un nuevo vial, con un trazado con una geometría adecuada al desempeño funcional del mismo, con mejores condiciones de circulación, accesibilidad y visibilidad (confort y seguridad), y que garantice, por un lado, la comunicación tanto rodada como peatonal existente en la actualidad, y por otro, la posibilidad de completar las nuevas instalaciones de la E.D.A.R.I. de Sniace, separando la actividad industrial de Sniace, S. A., del tráfico público correspondiente a la titularidad municipal del vial.

Todo el nuevo trazado se realiza dentro de la propiedad de Sniace, S. A., y viene marcado fundamentalmente por el entronque con la carretera existente en el comienzo y final del tramo. Por tanto, sólo se ven afectadas propiedades de la empresa Sniace, S. A., y del Ayuntamiento de Santillana del Mar.

#### 1.1.- Antecedentes

El documento urbanístico en vigor en Santillana del Mar es el Plan General de Ordenación Urbana y Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Santillana del Mar, aprobado definitivamente en sesión de fecha 26 de febrero de 2004 por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria, y publicadas en el BOC de 7 de mayo de 2004. Se trata del primer planeamiento municipal de Cantabria adaptado a la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, que constituye la referencia básica para el planeamiento municipal en nuestra Comunidad Autónoma.

En el periodo transcurrido desde su aprobación han tenido lugar varios cambios normativos, de entre los que cabe destacar por su importancia en la tramitación de esta modificación:

— Modificaciones de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

— Ley 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral, que establece un marco normativo complementario a la Ley del Suelo para aquellos municipios costeros de la Comunidad Autónoma.

— Ley 8/2007, de 28 de mayo, del suelo, que establece un nuevo marco jurídico para toda España.

Con posterioridad a la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana y Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Santillana del Mar, se han tramitado hasta el momento cuatro (4) modificaciones puntuales del mismo.

#### 1.2.- Estado Actual. Análisis del medio natural.

El ámbito de esta Modificación Puntual Nº 5 del Plan General de Ordenación Urbana y Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Santillana del Mar, se encuentra en el extremo sureste del municipio, dentro del complejo industrial correspondiente a la empresa Sniace, S. A., junto al barrio de Riaño, perteneciente al núcleo de Viveda, dentro del término municipal de Santillana del Mar.

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

La topografía de la zona es sensiblemente llana, donde las pendientes se encuentran en todo caso en un rango entre el 1 y 5%.

El área de intervención se encuentra enmarcada en el dominio climático atlántico de la Marina de Cantabria, templado y húmedo, por tanto caracterizado por el efecto atemperante del mar y un régimen pluvial entre 1300-1400mm. La temperatura media anual es superior a los 14º C, con mínimas no inferiores a -1º C y ausencia de heladas es de 8 a 9 meses al año.

El área de estudio se caracteriza igualmente por un grado de insolación constante, una alta evapotranspiración (700-800mm), y un régimen de vientos muy favorable gracias a la orientación respecto al Sol, la línea de costa y a la protección de las elevaciones prelitorales que enmarcan la zona.

Respecto a la contaminación acústica, ni la escasa circulación viaria, ni la actividad productiva de la zona colindante, alcanzan niveles de ruido perjudiciales e incompatibles.

La flora presente se caracteriza por corresponder fundamentalmente a un ecosistema naturalizado, de prados y cultivos, en el que las especies predominantes son herbáceas pratenses de gramíneas y leguminosas destinadas a pasto y siega.

Hay que destacar sin embargo la fusión de especies de herbáceas de pastizales de interior con otras de dominio costero y ecosistema de ría, donde destaca el *Juncus maritimus*, aunque fuera del ámbito de estudio.

El perímetro Oeste, junto a las balsas, existe un cierre de finca conformado por un seto vivo propio del bocage de Cantabria. En él se alternan aleatoriamente especies leñosas caducifolias con otras arbustivas y un tupido cortejo de matorrales. Destaca el hecho de que se intercalan ejemplos de especies plano caducifolias atlánticas fuera del área de la modificación, en la ribera, como fresnos (*Fraxinus excelsior*), con otras correspondientes con el ecosistema de encinar cantábrico degradado, con encinas (*Quercus ilex*) y laureles (*Laurus nobilis*). La presencia de estas especies es residual, y en una estrecha franja, pero dado que se encuentran el límite de la finca, su conservación sería sencilla y adecuada.

El área que nos ocupa forma parte de un bitopo correspondiente al ecotono entre un ecosistema de prados y cultivos con otro de vegetación de ribera. Dicho área se encuentra en uno de los extremos de este hábitat, y en contacto con espacios urbanizados e industrializados consolidados.

### 1.3.- Zonificación según P.G. y P.E. vigente

En la actualidad, la zona objeto de la presente Modificación Puntual, definida como "zona de actuación" en los planos de la misma, está clasificada mayoritariamente como suelo urbano consolidado (C), en concreto calificada como Gran Industria (GI), estando considerado este tipo de suelo como Suelo Urbano Consolidado (C) Industrial. Otra pequeña parte de la "zona de actuación", la situada al Este de la misma, está clasificada como suelo rústico (no urbanizable), denominada como PRADOS y calificada como Prados Cerrados en Mosaico (RPC). Por último, entre las zonas mencionadas anteriormente se encuentra un vial de titularidad municipal, clasificado como viario (VN).

Estas clasificaciones/calificaciones de suelo están recogidas en los planos Plano Z.00 Zonificación, a escala 1/20.000 y Plano Z.15 Zonificación, a escala 1/4.000, ambos incluidos en el Tomo 6. Planos del Plan General y Especial de Santillana del Mar y quedan grafadas en los Planos I.3: Zonificación (Z.00) según P. G. y P. E. vigente y I.4: Zonificación (Z.15) según P. G. y P. E. vigente de la presente Modificación Puntual.

### 1.4.- Zonificación según el Plan General de Ordenación del Litoral (POL)

Tras la aprobación definitiva del Plan de Ordenación del Litoral, la franja de terreno objeto de la Modificación, tiene la mayor parte excluida del ámbito de aplicación del POL, la correspondiente con la parte de SUELO URBANO CONSOLIDADO (C) Industrial "Gran Industria (GI)", y otra parte, la menor, incluida en la categoría de Protección de Riberas (PR), la que se corresponde con la parte de Suelo Rústico (No Urbanizable) Prados Cerrados en Mosaico (RPC).

CVE-2012-4885

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

La Zonificación del suelo afectado por la modificación según el POL queda reflejada en el plano I.6: Afecciones sectoriales: Zonificación según el POL y Líneas de Estudio de Inundabilidad de la presente Modificación Puntual.

#### 1.5.- Estudio de Inundabilidad

Para la zona este del ámbito de esta Modificación Puntual, se realizó en su día y como consecuencia de otro Proyecto un Estudio de Inundabilidad, cuyo Nº de Expediente con la Confederación Hidrográfica del Cantábrico es: EXP. A/39/06911, y posee Resolución aprobatoria de fecha 13/11/09.

Los niveles de avenida y energía correspondientes a un periodo de retorno (T=500 años) calculados en ese estudio, así como el área inundable para el mismo periodo de retorno son los que se representan en el plano I.6: Afecciones sectoriales: Zonificación según el POL y Líneas de Estudio de Inundabilidad de la presente Modificación Puntual.

#### 1.6.- Justificación de la conveniencia y oportunidad de la redacción de la modificación.

La existencia de un vial público, que además de presentar un trazado bastante complicado, con el peligro para la circulación eso supone, interfiere con las futuras instalaciones de Sniace, S. A., en concreto con la construcción de la segunda fase de las nuevas instalaciones de la E.D.A.R.I., hace necesario la adecuación de la red viaria de la zona.

Para ello es necesario ejecutar un nuevo vial, con un trazado con una geometría adecuada al desempeño funcional del mismo, con mejores condiciones de circulación, accesibilidad y visibilidad (confort y seguridad), y que garantice, por un lado, la comunicación tanto rodada como peatonal existente en la actualidad, y por otro, la posibilidad de completar las nuevas instalaciones de la E.D.A.R.I. de Sniace, "separando" la actividad industrial de Sniace, S. A., del tráfico público, tanto peatonal como rodado correspondiente a la titularidad municipal del vial. De este modo se justifica la conveniencia de este Modificación Puntual.

Por supuesto, esta modificación cumplirá con la Ley 2/2001, y será tramitada mediante el procedimiento de aprobación previsto en el apartado 3 del artículo 83 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, LOTRUSCA.

En definitiva, la necesidad y oportunidad de la presente modificación puntual el Plan General de Ordenación Urbana y Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Santillana del Mar está plenamente justificada.

Por último, se cumple el principio de interés general ya que, como se ha mencionado anteriormente, la ampliación y mejora del trazado del viario existente repercute en la mejora de la calidad de vida de todos los vecinos.

## 2.- OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

El objeto de este proyecto es el de modificar las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana y Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Santillana del Mar existentes en el ámbito descrito anteriormente, para dotar a la zona de un nuevo vial, situado en el borde Este de la "zona de actuación", que como hemos dicho antes coincide con el límite de la propiedad de Sinace, S. A., de tal forma que, por un lado, se consiga mantener el acceso, desde el vial que limita al Término Municipal de Torrelavega con el Término Municipal de Santillana del Mar, junto a la margen izquierda del Río Besaya, hasta el barrio de Riaño perteneciente al Término Municipal de Santillana del Mar, mejorando las condiciones de circulación, accesibilidad y visibilidad (confort y seguridad) del vial actual; y por otro, sea posible completar las nuevas instalaciones de la E.D.A.R.I. de Sniace, "separando" la actividad industrial de Sniace, S. A.; del tráfico público, tanto peatonal como rodado correspondiente al nuevo vial que pasará a ser de titularidad municipal al igual que lo es el vial existente.

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

### 3.- OBJETIVOS Y CRITERIOS

Los objetivos de la presente Modificación Puntual son los siguientes:

— Conseguir un nuevo viario que conecte el vial que limita el Término Municipal de Torrelavega con el Término Municipal de Santillana del Mar, junto a la margen izquierda del Río Besaya, con el barrio Riaño perteneciente al Término Municipal de Santillana del Mar, de tal forma que se mantenga esa comunicación secundaria entre Santillana del Mar (barrio de Riaño) y Torrelavega, a través de Barreda, y que no se atraviesen futuros terrenos ocupados por la actividad industrial propia de las nuevas instalaciones de la E.D.A.R.I. de Sniace, S. A.

— Dotar al nuevo viario de unas condiciones de circulación, accesibilidad y visibilidad (confort y seguridad) superiores a las del vial actual, de tal forma que la ampliación y mejora del trazado del viario repercuta en la mejora de la calidad de vida de todos los vecinos que hagan uso de dicho vial.

— “Delimitar” de alguna forma el espacio productivo con el nuevo viario haciendo que dicho viario sea un “límite físico” entre el espacio dedicado a la actividad industrial y el espacio junto al Río Besaya, que podría disfrutar de un uso público.

Los criterios con los que se aborda la modificación son los siguientes:

— Dotar la accesibilidad peatonal y rodada con unas dimensiones adecuadas al Barrio de Riaño desde la zona mencionada, sustituyendo el vial actual afectado por las nuevas instalaciones de la E.D.A.R.I. de Sniace, S. A.

— Definir el trazado del nuevo vial de tal forma que sirva de “separación de usos” procurando que sirva para separar claramente los usos industriales de los restantes, tanto de viario como de disfrute o esparcimiento en las inmediaciones del Río Besaya.

### 4.- ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

En el proceso de redacción de la presente Modificación Puntual se han evaluado una serie de alternativas para el nuevo viario, basadas principalmente en los diferentes trazados del mismo, si bien, dado la singularidad de la zona y la reducida disponibilidad de terrenos, ambos condicionantes derivados de la presencia del Río Besaya y de las dimensiones de las nuevas instalaciones de la E.D.A.R.I. de Sniace, S. A., necesarias para completar la segunda fase de la misma y así completar las líneas de tratamiento necesarias, se ha optado por el trazado alternativo propuesto que se recoge en los planos de ordenación de la presente Modificación Puntual.

Las alternativas desechadas lo han sido por dos razones fundamentales: la primera y principal, afectar a zonas más próximas al cauce del Río Besaya, y consecuentemente verse afectadas por el Área inundable para T=500 años, según el Estudio de Inundabilidad mencionado anteriormente en el texto de la presente modificación, y la segunda, por afectar a terrenos fuera de la propiedad de Sniace, S. A., lo que complicaría la tramitación y construcción del nuevo viario, y retrasaría la ejecución de las nuevas instalaciones, lo que afectaría a la puesta en servicio tanto del viario como de las instalaciones con el consecuente perjuicio para los vecinos de la zona.

La alternativa elegida mejora sensiblemente las condiciones del vial existente y cumple estrictamente con los objetivos de la presente Modificación Puntual. Las características técnicas de la misma se describen someramente en la propuesta de modificación y quedan reflejadas en el plano O.2: Detalle del trazado viario alternativo propuesto sobre afecciones sectoriales de la presente modificación.

### 5.- PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN

El ámbito de la presente Modificación queda definido por los terrenos incluidos como “zona de actuación” en los planos de la misma, todos ellos propiedad de Sniace, S. A., en el barrio

CVE-2012-4885

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

de Riaño, junto al río Besaya, si bien la modificación se limita a una franja de terreno de aproximadamente 320 metros de longitud y 5 metros de anchura, que se corresponde con el trazado del viario de nueva creación.

Durante esos aprox. 320 metros de longitud del viario, la sección en recta es de 4,5 metros de anchura, dividida en una calzada de 4 metros y dos arenas de 0,25 metros cada uno, además del terreno suficiente para la formación de la explanada, que dada la topografía del terreno y el encaje del viario a la topografía existente resulta mínimo.

El nuevo viario en todo momento se proyecta por el interior de los terrenos de la empresa Sniace, S. A. y discurre en parte por suelo urbano consolidado (C), en concreto calificada como Gran Industria (GI), en parte por suelo rústico (no urbanizable), denominada como Prados y calificada como Prados Cerrados en Mosaico (RPC), y en la parte coincidente con el viario actual por el suelo clasificado como viario (VN).

La modificación propuesta se basa en la creación de un nuevo viario en la zona, lo que complica un cambio de clasificación de una pequeña parte del Suelo Rústico (No Urbanizable) Prados Cerrados En Mosaico (RPC) por la de suelo con destino a Viario (VN), y consecuentemente de titularidad pública, y asociado a esta creación del nuevo viario, la "desafectación" del viario existente de esa característica de público y su inclusión en la clasificación de los terrenos que lo rodean, Suelo Urbano Consolidado (C) Industrial "Gran Industria (GI)".

#### 6.- JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL P. G. Y P. E.

Dado que el Plan General de Ordenación Urbana y Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Santillana del Mar no prevé la creación de dicho viario y a la vista del "problema" que genera la ubicación del mismo para la construcción de las nuevas instalaciones de ampliación de la E.D.A.R.I. de Sniace, S. A., y la problemática del tránsito junto a las instalaciones industriales, se hace necesaria la creación de una nueva calle que además de solventar los problemas mencionados, la ampliación y mejora del trazado del viario repercuta en la mejora de la calidad de vida de todos los vecinos que hagan uso de dicho vial, e incluso, al establecer un "límite físico" entre el espacio dedicado a la actividad industrial y el espacio junto al río Besaya, podría potenciar el uso de este espacio junto al río Besaya como lugar de esparcimiento.

La necesidad de creación de esta calle para solventar los "problemas" mencionados, es por sí misma justificación suficiente de esta Modificación.

#### 7.- TRAMITACIÓN

Estando en vigor la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, con sus modificaciones, la modificación se tramitará y se ajustará al procedimiento establecido en el artículo 83 de la citada Ley, que establece lo siguiente:

"1. Se considera modificación de un instrumento de planeamiento la alteración de la delimitación de los Sectores, el cambio de la clasificación o calificación singular del suelo y, en general, cualquier reforma, variación o transformación de alguna de sus determinaciones, siempre que, por su entidad, no pueda considerarse un supuesto de revisión.

2. Las modificaciones del planeamiento contendrán las determinaciones y documentación precisas para su finalidad, incluyendo, además de cuanta documentación venga exigida en la legislación básica estatal, una Memoria en el que conste expresa justificación y motivación de la necesidad o conveniencia de la reforma y un estudio o descripción de sus efectos sobre el planeamiento vigente.

Cuando se trate de modificaciones que tengan por objeto la construcción de un porcentaje determinado de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública, en la documentación de la modificación se establecerán las condiciones para que dichas viviendas se finalicen de forma previa o simultánea con las demás.

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

3. El procedimiento para efectuar modificaciones en los instrumentos de planeamiento será el mismo que el previsto para su aprobación, con excepción de las modificaciones del Plan General de Ordenación Urbana en las que se atenderá a las siguientes reglas:

a) El trámite previsto en el artículo 67 tendrá carácter meramente potestativo.

b) Con la excepción de lo dispuesto en el apartado 6, la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Ayuntamiento. A estos efectos, una vez finalizado el trámite de información pública y aprobado provisionalmente el Plan, el Ayuntamiento lo enviará a la Comisión Regional de Urbanismo, que podrá emitir informe negativo vinculante por alguno de los motivos del apartado 2 del artículo 71. Caso de no producirse dicho informe en el plazo de dos meses desde la recepción del expediente completo el silencio se entiende estimatorio. No se producirá el efecto señalado si la modificación del Plan no incluyera su documentación formal completa o si contuviera determinaciones contrarias a la Ley o a Planes de superior jerarquía.

c) Los Planes Generales que contengan el tipo de determinaciones de detalle que autorizan los artículos 44.2, 54 y 55, seguirán respecto de ellas el régimen de modificación de los Planes Parciales.

#### 8.- MOTIVACIÓN DEL EXPEDIENTE

Nos encontramos ante una Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana y Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Santillana del Mar con un claro interés público y urgente, pues se trata de solucionar problemas directamente vinculados con la mejora del acceso, tanto rodado como peatonal, al Barrio de Riaño, además de posibilitar la construcción de las nuevas instalaciones de ampliación de la E.D.A.R.I. de Sniace, S. A., y generar una "separación" entre el uso industrial asociado a la citada empresa y los usos asociados al espacio entre la nueva calle y el Río Besaya.

Por último, hay que señalar que se trata de una Modificación Puntual que no afecta a otras determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana y Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Santillana del Mar, ni tampoco a la estructura general del mismo.

#### 9.- PLANOS

1.- ESTRUCTURA ORGANICA DEL TERRITORIO 3

2.- ZONIFICACIÓN (Z.00)

3.- ZONIFICACIÓN (Z.15)

#### ANEXO 1 (de fecha 22/12/11)

Se presentan junto con este escrito, a petición de los servicios técnicos del Ayuntamiento de Santillana del Mar, los siguientes planos referidos a la Modificación Puntual Nº 5 del P. G. y P. E. de Santillana del Mar.

— DA-1: Nuevo Plano Estructura Orgánica del Territorio (3) tras la Modificación Nº 5 del P. G. y P. E. de Santillana del Mar.

— DA-2: Nuevo Plano Zonificación (Z.15) tras la Modificación Puntual Nº 5 del P. G. y P. E. de Santillana del Mar.

En dichos planos se refleja la clasificación y calificación urbanística de los suelos afectados por la Modificación Puntual a propuesta de la misma, y en todo momento manteniendo la nomenclatura utilizada por el propio P. G. y P. E. de Santillana del Mar.

Las clasificaciones y calificaciones del suelo propuestas para las diferentes zonas afectadas por la Modificación Puntual son las siguientes:

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

— El antiguo vial queda clasificado como suelo urbano consolidado (C), en concreto calificado como Gran Industria (GI), estando considerado este tipo de suelo como Suelo Urbano Consolidado (C) Industrial.

— El nuevo vial queda clasificado como suelo rústico (no urbanizable), calificado como de Infraestructuras y denominado como Nuevo Viario.

— Y por último, la zona comprendida entre los dos viario, sigue teniendo la misma consideración urbanística que tenía con anterioridad a la pretendida Modificación Puntual Nº 5, está clasificada como suelo rústico (no urbanizable), denominada como Prados y calificada como Prados Cerrados en Mosaico (RPC).

#### ANEXO 2 (de fecha 27/12/11)

En cumplimiento de las determinaciones de la Ley 2/2001 del Suelo de Cantabria, es preceptiva la redacción de un estudio económico financiero que incluya en cálculo realista de los costes que implique la ejecución del Plan y de los medios financieros disponibles o previsibles para ello.

En este caso, y dadas las características de la presente Modificación Puntual, no se consideró necesaria la redacción del mismo porque la modificación puntual no contiene una modificación de los presupuestos de urbanización aprobados en el P. G. y P. E. de Santillana del Mar, y la repercusión sobre las previsiones del planeamiento y sobre la gestión del citado P. G. y P. E. es nula. Además, su ejecución material se llevará a efecto por la iniciativa privada, en este caso por la empresa SNIACE, S. A., que asumirá los costes económicos de la misma.

No obstante, y según el Acuerdo de la Comisión Regional del Territorio en sesión de fecha 7 de noviembre de 2011, que en su "Punto Nº 5.- Informe previo a aprobación definitiva de Modificado número 5 del Plan General de Ordenación Urbana de Santillana del Mar", informa favorablemente la modificación puntual y en el que se recoge literalmente:

"... Por último, deberá incluirse estudio económico financiero de la modificación puntual propuesta", y en cumplimiento del citado acuerdo, se redacta este estudio económico financiero.

El presente Estudio Económico Financiero pretende evaluar el coste de las obras de urbanización e implantación de servicios en el nuevo vial, objeto principal de la Modificación Puntual Nº 5, ahora en fase final de tramitación. Para ello se presenta a continuación un Resumen del Presupuesto del Proyecto de Construcción correspondiente al citado vial:

RESUMEN	EUROS	%
<b>DEMOLICIÓN Y MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>	<b>18.170,38</b>	11.18
DEMOLICIONES	7.723,98	
MOVIMIENTO DE TIERRAS	10.446,40	
<b>ESTRUCTURAS</b>	<b>65.024,19</b>	39.99
MARCO DE HORMIGON ARMADO	47.061,63	
MUROS DE ESCOLLERA	17.962,56	
<b>DRENAJE</b>	<b>6.746,62</b>	4.15
<b>AFRIMADO Y PAVIMENTACIÓN</b>	<b>54.721,02</b>	33.65
<b>SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO</b>	<b>7.933,99</b>	4.88
SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	313,60	
SEÑALIZACIÓN VERTICAL	1.051,26	
BALIZAMIENTO	6.569,13	
<b>RESPOSICIONES Y SERVICIOS AFECTADOS</b>	<b>5.000,00</b>	3.08
<b>SEGURIDAD Y SALUD</b>	<b>4.000,00</b>	2.46
<b>GESTION DE RESIDUOS</b>	<b>1.000,00</b>	0.62

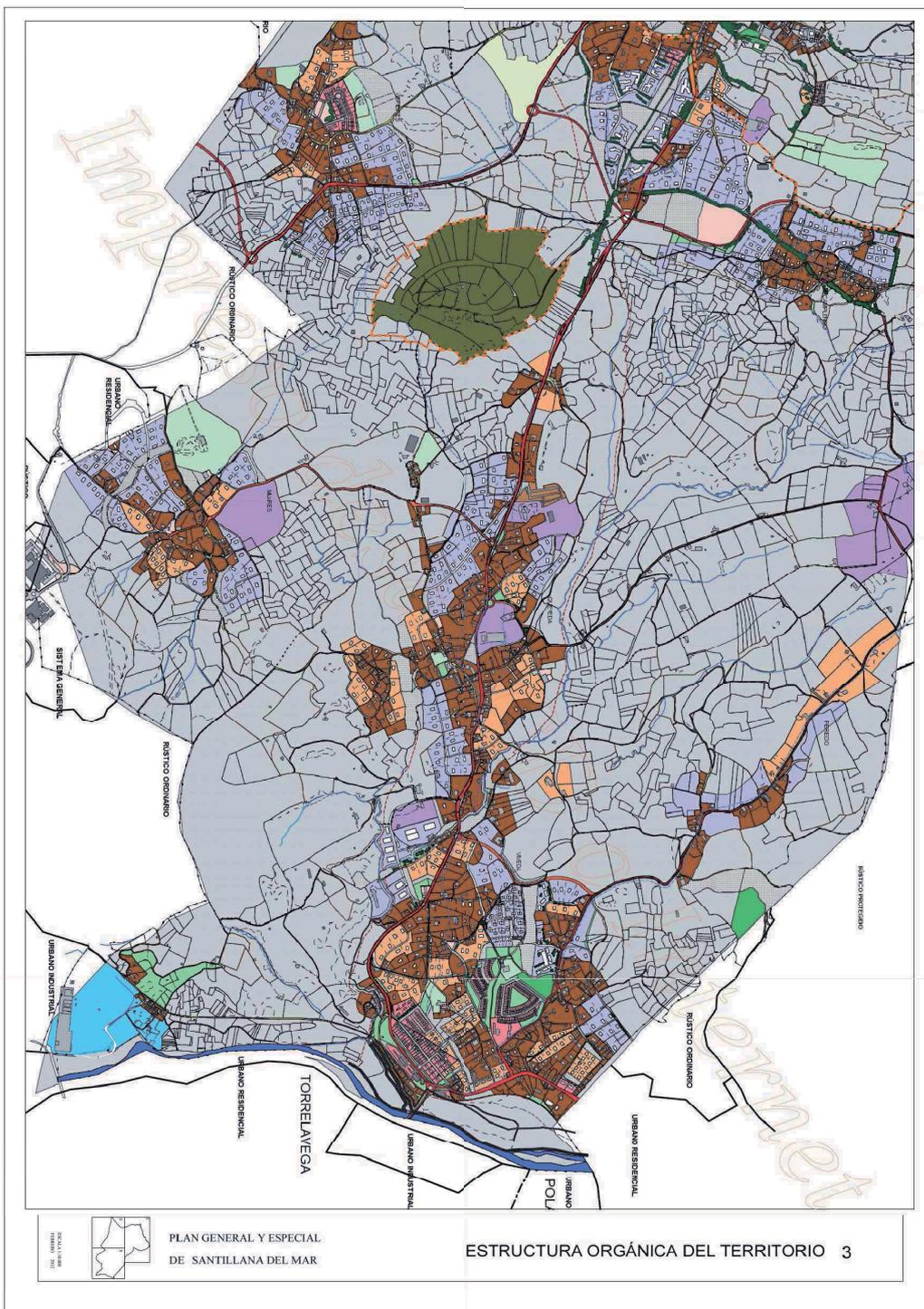
JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

<b>TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL</b>	<b>162.596,20</b>
13,00 % Gastos generales	21.137,51
6,00 % Beneficio industrial	9.755,77
<b>SUMA DE G.G. y B.I.</b>	<b>30.893,28</b>
18,00 % IVA	34.828,11
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN	228.317,59
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL	228.317,59

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de doscientos veintiocho mil trescientos diecisiete euros con cincuenta y nueve céntimos.

Este es el coste económico de la Modificación Puntual nº 5 del P. G. y P. E. de Santillana del Mar, y que como se ha mencionado anteriormente, no tendrá ningún coste para el Ayuntamiento de Santillana del Mar, puesto que la ejecución material del mencionado vial se llevará a efecto por la iniciativa privada, en este caso por la empresa SNIACE, S. A., que asumirá los costes económicos de dicha actuación.

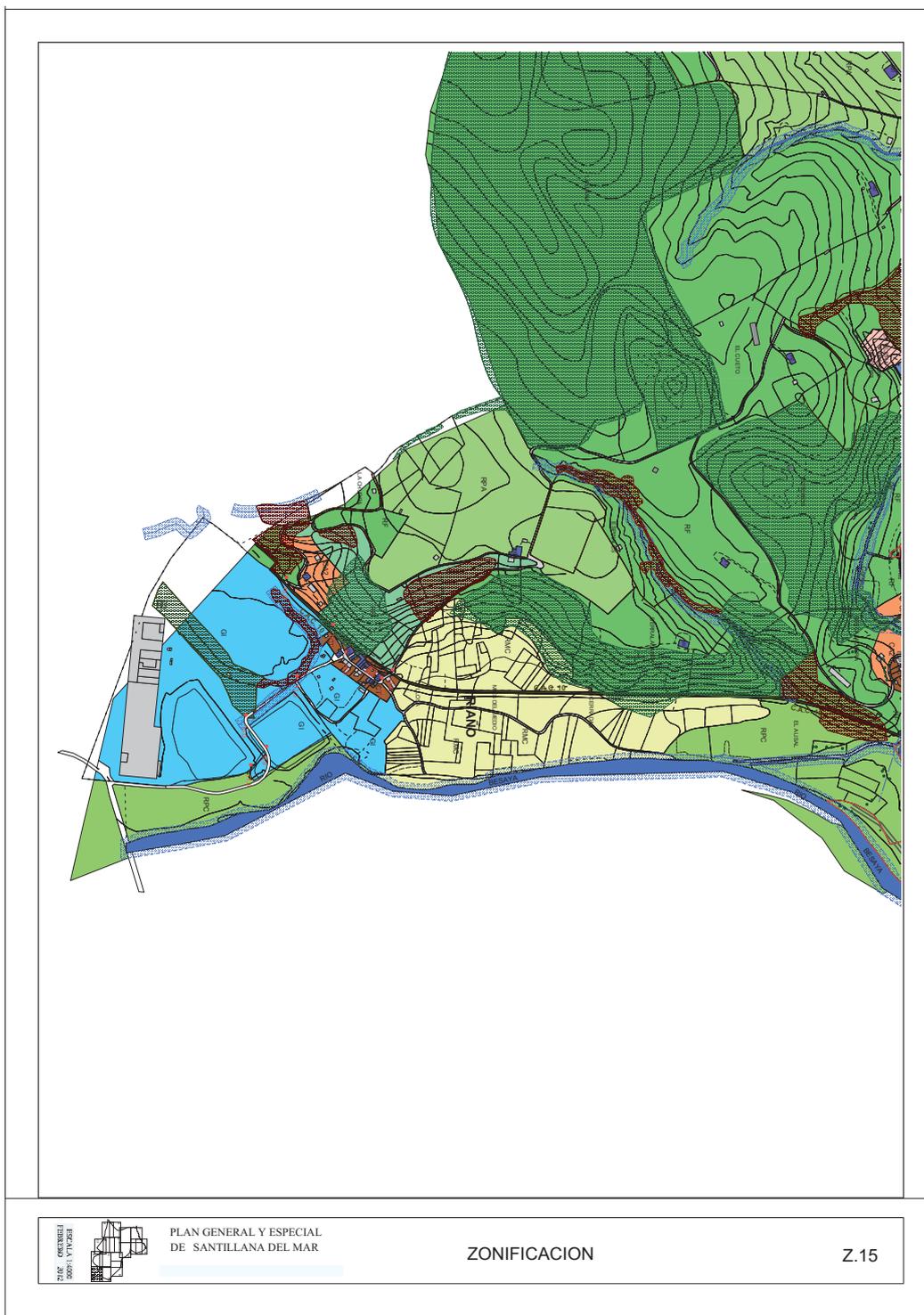
JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81



CVE-2012-4885



JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81



2012/4885

CVF-2012-4885

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

**CVE-2012-4879** *Información pública de solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas de la fuente La Roble en Requejas, Colio, Cillorigo de Liébana. Expte. A/39/08339.*

Peticionario: Jesús Antonio Duque Gómez.  
N.I.F. número: 13928791 Z.  
Domicilio: Colio 39584 Cillorigo de Liébana (Cantabria).  
Nombre del río o corriente: Fuente La Roble.  
Caudal solicitado: 0,035 l/seg.  
Punto de emplazamiento: Requejas, Colio.  
Término Municipal y Provincia: Cillorigo de Liébana (Cantabria).  
Destino: Usos ganaderos.

#### BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Solicitud de aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,035 l/s de la fuente La Roble en Requejas, Colio, término municipal de Cillorigo de Liébana (Cantabria), con destino a uso ganaderos.

La captación se realizará mediante una arqueta desde la que se conduce el agua a través de una tubería de goma de  $\frac{3}{4}$  de pulgada y 215 m de longitud hasta un depósito de 1.000 l. con flotador desde el que se conduce el agua a un bebedero metálico de un solo seno de 20 cm. de diámetro y sistema automático de llenado, donde los animales beben a libre disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera, n.º 1 - 2.º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 3 de abril de 2012.

El secretario general, P. D., el jefe de Servicio de Cantabria  
(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005,  
declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),  
Alberto López Casanueva.

2012/4879

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

**CVE-2012-5412** *Información pública del proyecto de obras del colector general del Asón. Tramo Colindres-Ampuero. Saneamiento general de las Marismas de Santoña. Clave: 01.339-0237/2111.*

Por Resolución de la Dirección General del Agua de fecha 28 de febrero de 2012 se ha acordado someter a información pública el Proyecto de Obras del Colector General del Asón. Tramo: Colindres-Ampuero. Saneamiento General de las Marismas de Santoña (Cantabria), a los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El referido documento, que afecta a los términos municipales de Ampuero, Colindres y Limpias, estará expuesto en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico en la calle Juan de Herrera, 1-1º, de Santander, para que puedan ser examinado por quienes lo deseen y formular las alegaciones u observaciones que estimen oportunas, sobre el contenido del mismo, durante el plazo de veinte (20) días, a contar desde la fecha de la última publicación del presente anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y de Cantabria.

Santander, 18 de abril de 2012.

El secretario general, P. D. el jefe de Área

(Resolución de 25 julio 2008, «Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto de 2008),  
Antonio Roldán Cartiel.

2012/5412

CVE-2012-5412

## 7.4.PARTICULARES

### PARTICULARES

**CVE-2012-5264** *Acta de notoriedad complementaria de título público de adquisición para inmatriculación de exceso de cabida de finca en Valdeprado del Río. Ayuntamiento de Campoo de Enmedio.*

Jesús Mantilla Blanco, notario del Ilustre Colegio de Cantabria, con residencia en Reinosa,

Hago constar: Que en esta notaría se tramita acta de notoriedad complementaria de título público de adquisición para inmatriculación de exceso de cabida de la siguiente finca:

Casa en término de Valdeprado del Río (Ayuntamiento de Enmedio) barrio del Corral, señalada con el número 14; compuesta de planta baja y alta, teniendo como accesorio, cuadra, pajar, corral y portal; tiene una superficie la casa de noventa y cinco metros cuadrados, de los que corresponden: a la vivienda treinta y cinco metros cuadrados, y a la cuadra y pajar, setenta metros cuadrados; el corral con el portal tiene una superficie de ochenta metros cuadrados; linda al Norte, Gabriel Gutiérrez; Sur y Este, carretera, y Oeste Restituto Díez.

Inscripción.- Se halla inscrita en el Registro de la propiedad de Reinosa, al libro 86, folio 68, finca 14.023, inscripción 1ª.

Sin embargo, según el Catastro su superficie no es de ciento setenta y cinco metros cuadrados (175 m<sup>2</sup>), sino de novecientos catorce metros cuadrados (914 m<sup>2</sup>), siendo la descripción de la misma, tras haber sido objeto de rectificación y complemento:

Casa en término de Valdeprado del Río (Ayuntamiento del mismo nombre, Cantabria), demarcada con el número 13 de gobierno compuesta de planta baja, planta primera y terreno accesorio. La planta baja, con una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m<sup>2</sup>) se destina a vivienda de cuarenta y tres metros cuadrados (43 m<sup>2</sup>), a industrial (cuadra) de noventa y cuatro metros cuadrados (94 m<sup>2</sup>) y a industrial (cobertizo) de ciento trece metros cuadrados (113 m<sup>2</sup>). La planta primera con una superficie de ciento treinta y siete metros cuadrados (137 m<sup>2</sup>) se destina a vivienda de cuarenta y tres metros cuadrados (43 m<sup>2</sup>) y a industrial (pajar) de noventa y cuatro metros cuadrados (94 m<sup>2</sup>); el terreno accesorio tiene una superficie de seiscientos sesenta y cuatro metros cuadrados (664 m<sup>2</sup>) por lo que la superficie total de suelo es de novecientos catorce metros cuadrados (914 m<sup>2</sup>).

Todo el conjunto forma una sola finca y linda: Norte, con la parcela rústica 10 propiedad de Alejandro Rodríguez Gutiérrez, con la parcela rústica 7, propiedad de Jesús Cayón Rodríguez y con la parcela urbana 04 propiedad de Emilio Casuso Rodríguez; Sur, carretera, según manifiestan los comparecientes; Este, calle pública según manifiestan los comparecientes y con la parcela urbana 04 propiedad de Emilio Casuso Rodríguez y Oeste, con la parcela rústica 15 propiedad de Felisa Díez Ruiz.

Por el presente edicto se notifica de forma nominativa a los colindantes:

- a) Emilio Casuso Rodríguez.
- b) Felisa Díez Ruiz
- c) Alejandro Rodríguez Gutiérrez
- d) Jesús Cayón Rodríguez
- e) Cipriano Cayón Gutiérrez
- f) Gobierno Regional de Cantabria
- g) Junta Vecinal de Valdeprado del Río

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

Y genéricamente a cuantos puedan ostentar algún derecho sobre la finca, para que en el plazo de veinte días siguientes a la notificación puedan comparecer, si lo estimaren oportuno en la Notaria de mi cargo, sita en Reinosa, Plaza Díez Vicario, número 3, 1º, exponiendo y justificando sus derechos.

Reinosa, 12 de abril de 2012.

Jesús Mantilla Blanco.

[2012/5264](#)

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

#### DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

**CVE-2012-5338** *Información pública sobre constitución Comisión Local para la concentración parcelaria de la zona San Felices de Buelna.*

Acordada, por Decreto 22 de agosto de 2002, la Concentración Parcelaria de la zona SAN FELICES DE BUELNA (Cantabria), se hace público, en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna el artículo 2-1 de la Ley de Cantabria 4/1990, de 23 de marzo. Dicha Comisión Local estará constituida del modo siguiente:

**PRESIDENTE:** D. Pedro marzo Lafuente, Jefe del Servicio de Estructuras Agrarias de la Consejería de, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural de Cantabria.

**VICEPRESIDENTE:** D. José Antonio González-Linares Gutiérrez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Felices de Buelna.

**VOCALES:**

D. José María González-Herrera Lafuente, Ingeniero Agrónomo del Servicio de Estructuras Agrarias.

D. Rafael Vega Campuzano, representante de los mayores aportantes a la concentración.

D. Angel González López, representante de los mayores aportantes a la concentración.

D. julio Fernández Fernández, representante de los medianos aportantes a la concentración.

D. Daniel Cosgaya Villacorta, representante de los medianos aportantes a la concentración.

D. Jesús González Abascal, representante de los menores aportantes a la concentración.

D. Alejandro García Ceballos, representante de los menores aportantes a la concentración.

**SECRETARIO:** D. José Carlos de Luque Torres, Asesor Jurídico de la consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad

San Felices de Buelna, 12 de abril de 2012.

El presidente de la Comisión Local,  
Pedro marzo Lafuente.

2012/5338

CVE-2012-5338

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

## CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

### DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

**CVE-2012-5339** *Curso aplicador productos fitosanitarios, a celebrar en Bádames, Voto, los días 3, 4, 10 y 11 de mayo de 2012.*

La Comisión de Valoración para la autorización de cursos y expedición de carnés de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas, constituida de acuerdo con la Orden de 6 de julio de 2001 de las Consejerías Ganadería, Agricultura y Pesca y de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, en reunión celebrada el día 13 de abril de 2012, comunica la autorización del siguiente curso:

TÍTULO DEL CURSO: Aplicador de productos fitosanitarios.

ENTIDAD ORGANIZADORA: SDGM-UPA - CANTABRIA

DIRECCIÓN: Bº La Rañada, 25 - El Bosque (Entrambasaguas, Cantabria).

OBJETIVO: Proporcionar los conocimientos especializados indispensables para la aplicación de productos fitosanitarios y para la obtención del carnet de aplicador.

NIVEL DE CAPACITACIÓN: Básico.

#### CONTENIDO GENERAL:

- 1.- Las plagas. Métodos de control. Medios de defensa fitosanitarios.
- 2.- Productos fitosanitarios: Descripción y generalidades.
- 3.- Peligrosidad de los productos fitosanitarios y de sus residuos.
- 4.- Riesgos derivados de la utilización de productos fitosanitarios.
- 5.- Intoxicaciones y otros efectos sobre la salud. Primeros auxilios.
- 6.- Tratamientos fitosanitarios. Equipos de aplicación.
- 7.- Limpieza, mantenimiento, regulación y revisión de los equipos.
- 8.- Nivel de exposición del operario: Medidas preventivas y de protección en el uso de productos fitosanitarios.
- 9.- Relación trabajo-salud: Normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- 10.- Buenas prácticas ambientales. Sensibilización medioambiental.
- 11.- Protección del medio ambiente y eliminación de envases vacíos: Normativa específica.
- 12.- Principios de la trazabilidad. Requisitos en materia de higiene de los alimentos y de los piensos.
13. Buena práctica fitosanitaria: Interpretación del etiquetado y fichas de datos de seguridad.
- 14.- Normativa que afecta a la utilización de productos fitosanitarios. Infracciones y sanciones.
15. - Prácticas de aplicación de productos fitosanitarios.

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

NÚMERO DE ALUMNOS: 12 a 15.

NÚMERO DE HORAS LECTIVAS: 25.

CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN: Personal auxiliar de tratamientos terrestres y aéreos y agricultores que los realicen en su propia explotación sin emplear personal auxiliar y utilizando plaguicidas que no sean o generen gases clasificados como tóxicos o muy tóxicos, según lo dispuesto en el Real Decreto 255/2003. Para la inscripción, los interesados deberán ponerse en contacto con la entidad organizadora.

LUGAR: SAT VALLE DE ARAS. Bádames (Voto)

FECHA DE REALIZACIÓN: 3, 4, 10 y 11 de mayo de 2012

Santander, abril de 2012.  
El presidente de la Comisión,  
Luis Collado Lara.

[2012/5339](#)

CVE-2012-5339

## INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

### DELEGACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

**CVE-2012-5401** *Notificación de requerimiento para cumplimiento de obligaciones estadísticas.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las Encuestas que en el Anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en el Paseo de Zorrilla, nº 12, de Valladolid. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 983362652 y 983362653 dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio de los correspondientes expedientes sancionadores de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

Anexo que se cita:

Nombre /o razón social: Pellón Fernández.

Localidad: Meruelo (Cantabria).

NIF: 720646605Q.

Encuesta y período: Encuesta Trimestral Coste Laboral. enero 2012.

Valladolid, 18 de abril de 2012.

El delegado provincial,

Francisco Rodríguez Redondo.

2012/5401

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

## AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

**CVE-2012-5155** *Información pública de solicitud de licencia para obrador de artesanía agroalimentaria y taberna típica en Nestares.*

Por doña Leopolda Ortiz Martínez se solicita licencia municipal de actividad de obrador artesanía agroalimentaria y taberna típica en Nestares, calle San Salvador, número 5.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Matamorosa, 4 de abril de 2012.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García.

2012/5155

CVE-2012-5155

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

## AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

**CVE-2012-5355** *Información pública del acuerdo provisional de imposición y modificación de diversas Ordenanzas.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de abril de 2012, aprobó provisionalmente lo siguiente:

A) La modificación de las Ordenanzas siguientes:

1. Ordenanza Reguladora de las Condiciones para el Otorgamiento de Subvenciones a Asociaciones Educativas, Culturales o Vecinales.
2. Ordenanza Reguladora de la Concesión de Becas y Ayudas al Estudio.

B) La imposición de la siguiente Ordenanza:

3. Ordenanza Reguladora para la Concesión de Subvenciones a Clubes, Peñas Bolísticas o Asociaciones Deportivas para la Promoción y Fomento del Deporte y la Actividad Física.

Para dar cumplimiento al artículo 49 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y al objeto de que los interesados puedan consultar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento e interponer las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas, se expone al público durante un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.C.

Caso que no hubiese reclamaciones, el presente acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario.

Entrambasaguas, 16 de abril de 2012.

El alcalde,  
Rosendo Carriles Edesa.

2012/5355

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

## AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

**CVE-2012-5361** *Acuerdo de incoación de procedimiento de investigación y posterior recuperación de oficio, en su caso, de los terrenos anexos a vial público en las inmediaciones de Rivero, 77, San Felices de Buelna.*

En sesión plenaria celebrada el día 29 de marzo de 2012 se adoptó el siguiente acuerdo:

“QUINTO.- Acuerdo de incoación de procedimiento de investigación y posterior recuperación de oficio, en su caso, de los terrenos anexos a vial público en las inmediaciones de Rivero 77.

### ACUERDO

1º.- Ordenar de oficio la incoación de procedimiento de investigación de la situación dominical de los terrenos anexos a vial público en las inmediaciones de la vivienda Rivero 77, actualmente dedicados a usos de jardín y huerta por parte de doña Manuela Fernández González.

2º.- Ordenar la publicación de presente acuerdo de iniciación en el Boletín oficial de Cantabria y en el tablón de edictos municipal por un periodo de quince días desde la mencionada publicación. El acuerdo de iniciación del expediente será puesto en conocimiento de la Administración Estatal y Autonómica.

3º.- En el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de los anuncios en el tablón de la corporación, podrán las personas afectadas por el expediente de investigación alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Corporación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones. En el caso de que existan afectados por el expediente de investigación que resulten conocidos e identificables, habrán de ser notificados personalmente.”

Lo que se publica a los efectos referidos.

San Felices de Buelna, 9 de abril de 2012.

El alcalde,

José Antonio González-Linares Gutiérrez.

2012/5361

CVE-2012-5361

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2012-5364** *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

No pudiéndose efectuar la notificación personal al desconocerse el domicilio, es por lo que, en aplicación del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica la incoación del expediente de baja de oficio del Padrón de Habitantes de los vecinos que a continuación se relaciona; debido a que no encuentra acreditado que cumplan con la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado en el Padrón.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que puedan efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido dicho plazo, sin que haya presentado alegación alguna, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes.

NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD	DIRECCIÓN
NICOLÁS FERNÁNDEZ GONZALEZ	72088202S	JOSÉ DE ESCANDÓN, Nº 40, 2º DR
OCTAVIAN ALEXANDRESCU	X9341576B	SAN LUIS, Nº 21, 2º DR
MARÍA JESÚS LÓPEZ CANAL	13746453C	RUALASAL, Nº 6, 5º IZ
JOSÉ JAVIER ÁLVAREZ ANAYA	X9350803S	ALTA, Nº 113, 2º IZ
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ POUSA	44141416B	ALTA, Nº 113, 2º IZ
CARMEN GLORIA WONG ESCAJADILLO	50557134Y	ALTA, Nº 113, 2º IZ
VALENTINA MUÑOZ QUICENO	72179103C	ALTA, Nº 113, 2º IZ
SERGIO GALLEGO RÍOS	77472356F	RICARDO LÓPEZ ARANDA, Nº 27, PORTAL B, 3º PUERTA D
LUZ ANGÉLICA MOLINA PACALAGUA	72264969G	RICARDO LÓPEZ ARANDA, Nº 27, PORTAL B, 3º PUERTA D
PAULA VANESSA MORENO MOLINA	X8554501L	RICARDO LÓPEZ ARANDA, Nº 27, PORTAL B, 3º PUERTA D
MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MOLINA	X9931333W	RICARDO LÓPEZ ARANDA, Nº 27, PORTAL B, 3º PUERTA D

Santander, 16 de abril de 2012.  
La jefa del Servicio de Estadística,  
Puerto Sánchez-Calero López.

2012/5364

CVE-2012-5364

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

## JUNTA VECINAL DE SAN JUAN

**CVE-2012-5431** *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora del Aprovechamiento y Explotación de Montes y Pastos Públicos o Comunes.*

El Concejo/Junta Vecinal de San Juan, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2012, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento y Explotación de Montes y Pastos Públicos o Comunes, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

San Juan de Soba, 17 de marzo de 2012.

El alcalde pedáneo,  
Miguel Mata.

2012/5431

CVE-2012-5431

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.1.SUBASTAS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2012-5343** *Anuncio de subasta en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 108/2008.*

Dña. María Fe Valverde Espeso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander.

Hago saber: En el procedimiento de ejecución nº 0000108/2008 seguido a instancia de Gregorio Chaves Ibarguen, frente a Profemucasa SL se ha acordado la enajenación mediante subasta de las siguientes fincas:

LOTE NÚM.1 Valorado en 3.900 €

Bien Inmueble sito al municipio de Santander (Cantabria), Finca num. 73490:

“Urbana: Elemento numero ochenta y tres.- cuarto trastero situado en la planta segunda, de un edificio señalado con los números 44-46 de la calle Castilla de esta ciudad de Santander, señalado con el número 304, con una superficie aproximada de cuatro metros y treinta decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con cuarto trastero numero 305 de su misma planta; al Sur, con área de maniobra; al Este, con pasillo de acceso.

CUOTA: Se le asigna una cuota de participación en relación al total valor del inmueble del 0,091%.”

LOTE NÚM. 2.- Valorado en 3.900 €

Bien Inmueble sito al municipio de Santander (Cantabria) Finca 73654:

“Urbana: Elemento numero ciento sesenta y cinco.-cuarto trastero situado en la planta cuarta, señalado con el numero 312, de un edificio señalado con los números 44-46 de la calle Castilla de esta ciudad de Santander, con una superficie aproximada de cuatro metros y treinta decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con núcleo de acceso peatonal a la planta; al Sur, con cuarto trastero numero 311 de su misma planta; al Este, con plaza de garaje numero ciento ocho de su misma planta; y al Oeste, con pasillo de acceso.

CUOTA. Se le asigna una cuota de participación en relación al total valor del inmueble del 0,091%.”

LOTE NÚM. 3.- Valorado en 3.900 €

Bien Inmueble sito al municipio de Santander (Cantabria) Finca 73738:

“Urbana: Elemento numero doscientos siete.- Cuarto trastero situado en la planta quinta, señalado con el número 315, de un edificio señalado con los números 44-46 de la calle Castilla de esta ciudad de Santander, con una superficie aproximada de cuatro metros y treinta decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con núcleo de acceso peatonal a la planta; al Sur, con cuarto trastero numero 314 de su misma planta; al Este, con plaza de garaje numero ciento treinta y dos de su misma planta; y al Oeste, con pasillo de acceso.

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

CUOTA. Se le asigna una cuota de participación en relación al total valor del inmueble del 0,091%".

LOTE NÚM.4.- Valorado en 3.900 €

Bien Inmueble sito al municipio de Santander (Cantabria) Finca 73734:

"Urbana: Elemento numero doscientos cinco.-cuarto trastero situado en la planta quinta, señalado con los números 44-46 de la calle Castilla de esta ciudad de Santander, con una superficie aproximada de cuatro metros y treinta decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con cuarto trastero numero 314 de su misma planta; al Sur, con área de maniobra; al Este, con plaza de garaje numero ciento treinta y dos de su misma planta; y al Oeste, con pasillo de acceso.

CUOTA. Se le asigna una cuota de participación en relación al total valor del inmueble del 0,091%".

LOTE NÚM.5.- Valorado en 3.900 €

Bien Inmueble sito al municipio de Santander (Cantabria) Finca 73574:

"Urbana: Elemento numero ciento veinticinco.-cuarto trastero situado en la planta tercera, señalado con el numero 309, de un edificio señalado con los números 44-46 de la calle Castilla de esta ciudad de Santander, con una superficie aproximada de cuatro metros y treinta decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con núcleo de acceso peatonal a la planta; al Sur, con cuarto trastero numero 308 de su misma planta; al Este, con plaza de garaje numero ochenta y cuatro de su misma planta; y al Oeste, con pasillo de acceso.

CUOTA. Se le asigna una cuota de participación en relación al total valor del inmueble del 0,091 por ciento".

Valor Total: 19.500 € Para tomar parte en la misma todo licitador deberá identificarse suficientemente, declarar conocer las condiciones generales y particulares de la subasta y presentar resguardo de haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones el 20% de la tasación, o presentar aval bancario por dicho importe, haciendo constar, en su caso, la procedencia de las cantidades depositadas a los efectos previstos en el Art. 652.2 de la L.E.C. sobre la devolución del mismo.

Cuenta donde realizar el ingreso del depósito previo: Cuenta en Banesto n.º 3855000064010808.

Lugar, fecha y hora de celebración: Día 25 de junio de 2012 a las 10,00 horas de su mañana, en la sede de este Juzgado de lo Social nº 4 de Santander, sito en Pza. Juan José Ruano sin. 1.ª Planta. 39008-Santander.

El edicto extenso con la indicación de todas las condiciones y particulares de la subasta se encuentra expuesto en la sede de esta Oficina Judicial.

Y para que conste expido el presente.

Santander, 12 de abril de 2012.

La secretaria judicial,  
M.ª Fe Valverde Espeso.

2012/5343

CVE-2012-5343

## 8.2. OTROS ANUNCIOS

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2012-5368** *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 108/2011.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos no judiciales con el número 0000108/2011, a instancia de Dinu Conopan Dacian frente a Marius Buciuman, S. L. U., en los que se ha dictado resolución de fecha 12/04/2012 del tenor literal siguiente:

DECRETO

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar al/los ejecutado/s Marius Buciuman, S. L. U., en situación de insolvencia total que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

- Dinu Conopan Dacian, por importe de 1.671,17 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Publíquese la insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (art. 276.5 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto número 3867000064010811, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Marius Buciuman, S. L. U., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 12 de abril de 2012.  
La secretaria judicial,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2012/5368

CVE-2012-5368

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2012-5345** *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 240/2010.*

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000240/2010 a instancia de Araceli Lucila Rodríguez Reyes frente a Bercedostel SL, en los que se ha dictado Auto y Decreto de fecha 14.04.2012 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar Orden General de Ejecución y el despacho de la misma a favor de doña ARA-CELI Lucila Rodríguez Reyes, como parte ejecutante contra Bercedostel S. L., CIF B-39454632, como parte ejecutada. Por un importe principal total de 21.554,30 €; (14.110,50 € de indemnización mas 7.443,80 € de salarios de tramitación) mas otros 3.448,70 € calculados provisionalmente para intereses y costas de ejecución.

Practíquese la averiguación patrimonial de bienes y derechos de la parte ejecutada.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial conforme viene acordado.

### ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el Secretario Judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto nº 385500064024010, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

Ilmo. Sr. Magistrado, D. José Félix Lajo González”.

CVE-2012-5345

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

“Por lo expuesto;

#### ACUERDO

Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución favor de doña Araceli Lucila Rodríguez Reyes, como parte ejecutante contra Bercedostel S. L., CIF B-39454632, como parte ejecutada. Por un importe principal total de 21.554,30 € (14.110,50 € de indemnización mas 7.443,80 € de salarios de tramitación) mas otros 3.448,70 € provisionales para intereses y costas de ejecución.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico que se produzca durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto nº 385500064024010 a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe. La secretaria judicial”.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Bercedostel S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 13 de abril de 2012.

La secretaria judicial,  
M.ª Fe Valverde Espeso.

2012/5345

CVE-2012-5345

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2012-5346** *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 62/2012.*

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el número 0000062/2012, a instancia de Encarnación Sánchez Aranda frente a Hostelería Cifesa, S. L., en los que se ha dictado auto y decreto de fecha de 13/04/2012 cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

### «PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de doña Encarnación Sánchez Aranda, como parte ejecutante, contra Hostelería Cifesa Estación de Autobuses, S. L., como parte ejecutada.

La cantidad por la que se despacha ejecución asciende a la suma de 8.358,33 € en concepto de principal (7.640,45 € de condena más 717,88 € de 10% de mora ex Art. 29.2 E.T. desde conciliación previa hasta sentencia), más 1.337 € que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de ésta.

### ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte la secretaria judicial (Art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto número 3855000064006212, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firmo. El magistrado».

### «PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de doña Encarnación Sánchez Aranda, contra Hostelería Cifesa Estación de Autobuses, S. L., por importe de 8.358,33 € en concepto de principal (7.640,45 € de condena más 717,88 € de 10% de mora ex Art. 29.2 E.T. desde conciliación previa hasta sentencia), más 1.337 €

CVE-2012-5346

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de ésta.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (Art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto número 3855000064006212, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretario judicial».

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Hostelería Cifesa Estación de Autobuses, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 13 de abril de 2012.

La secretaria judicial,  
María Fe Valverde Espeso.

2012/5346

CVE-2012-5346

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2012-5347** *Citación para celebración de subasta en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 108/2008.*

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el número 0000108/2008, a instancia de Gregorio Chaves Ibargüen frente a Profemucasa, S. L., en los que se ha dictado diligencia ordenación de fecha 11.04.2012 del tenor literal siguiente:

### DILIGENCIA ORDENACIÓN

Señora secretaria judicial, doña María Fe Valverde Espeso.

En Santander a 11 de abril de 2012.

Finalizado el plazo concedido a las partes para alegaciones sobre el avalúo de los bienes embargados y la formación de lotes para la subasta, y constando en autos certificación de cargas y dominio, se fija el valor del mismo en un total de diecinueve mil quinientos euros, de conformidad con lo establecido en los artículos 636.3, 666 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, acuerdo la enajenación de los bienes embargados mediante subasta, fijando para su celebración el día 25 de junio de 2012, a las diez horas, en la sede de este Juzgado y expidiendo, para su publicidad, edicto extenso que se expondrá en la sede de la Oficina Judicial; remítase, asimismo, copia del edicto breve a la comunidad de propietarios de la calle Castilla, números 44 46, de Santander para su publicación en los tablones de anuncios y lugares públicos de costumbre, con las condiciones y datos relevantes para asegurar el éxito de la subasta y buen fin de la ejecución.

A los mismos fines, líbrese edicto que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la inclusión de los gastos que ello origine en la tasación de costas caso de resultado positivo de la vía de apremio.

Líbrese edicto para la notificación al ejecutado Profemucasa, S. L., con último domicilio conocido en calle Magallanes, número 24 (39007), Santander, S. L., y actualmente en paradero desconocido de la presente resolución, con al menos veinte días de antelación al señalado para celebración de la subasta; haciéndole saber que en cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor podrá liberar el bien pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

### BIENES OBJETO DE SUBASTA

LOTE NÚM. 1. Valorado en 3.900 €.

Bien Inmueble sito al municipio de Santander (Cantabria). Finca número 73.490:

«Urbana: Elemento número ochenta y tres. Cuarto trastero situado en la planta segunda de un edificio señalado con los números 44-46 de la calle Castilla, de esta ciudad de Santander, señalado con el número 304, con una superficie aproximada de cuatro metros y treinta decímetros cuadrados, que linda: Al Norte, con cuarto trastero numero 305 de su misma planta; al Sur, con área de maniobra; al Este, con pasillo de acceso. Cuota: Se le asigna una cuota de participación en relación al total valor del inmueble del 0,091%».

CVE-2012-5347

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

LOTE NÚM. 2. Valorado en 3.900 €.

Bien inmueble sito al municipio de Santander (Cantabria). Finca número 73.654:

«Urbana: Elemento número ciento sesenta y cinco. Cuarto trastero situado en la planta cuarta, señalado con el número 312 de un edificio señalado con los números 44-46 de la calle Castilla, de esta ciudad de Santander, con una superficie aproximada de cuatro metros y treinta decímetros cuadrados, que linda: Al Norte, con núcleo de acceso peatonal a la planta; al Sur, con cuarto trastero número 311 de su misma planta; al Este, con plaza de garaje número ciento ocho de su misma planta, y al Oeste, con pasillo de acceso. Cuota: Se le asigna una cuota de participación en relación al total valor del inmueble del 0,091%».

LOTE NÚM. 3. Valorado en 3.900 €.

Bien inmueble sito al municipio de Santander (Cantabria). Finca 73.738:

«Urbana: Elemento número doscientos siete. Cuarto trastero situado en la planta quinta, señalado con el número 315 de un edificio señalado con los números 44-46 de la calle Castilla, de esta ciudad de Santander, con una superficie aproximada de cuatro metros y treinta decímetros cuadrados, que linda: Al Norte, con núcleo de acceso peatonal a la planta; al Sur, con cuarto trastero número 314 de su misma planta; al Este, con plaza de garaje número ciento treinta y dos de su misma planta, y al Oeste, con pasillo de acceso. Cuota: Se le asigna una cuota de participación en relación al total valor del inmueble del 0,091%».

LOTE NÚM. 4. Valorado en 3.900 €.

Bien inmueble sito al municipio de Santander (Cantabria). Finca 73.734:

«Urbana: Elemento número doscientos cinco. Cuarto trastero situado en la planta quinta, señalado con los números 44-46 de la calle Castilla, de esta ciudad de Santander, con una superficie aproximada de cuatro metros y treinta decímetros cuadrados, que linda: Al Norte, con cuarto trastero número 314 de su misma planta; al Sur, con área de maniobra; al Este, con plaza de garaje número ciento treinta y dos de su misma planta, y al Oeste, con pasillo de acceso. Cuota: Se le asigna una cuota de participación en relación al total valor del inmueble del 0,091%».

LOTE NÚM. 5. Valorado en 3.900 €.

Bien inmueble sito al municipio de Santander (Cantabria). Finca 73.574:

«Urbana: Elemento número ciento veinticinco. Cuarto trastero situado en la planta tercera, señalado con el número 309 de un edificio señalado con los números 44-46 de la calle Castilla, de esta ciudad de Santander, con una superficie aproximada de cuatro metros y treinta decímetros cuadrados, que linda: Al Norte, con núcleo de acceso peatonal a la planta; al Sur, con cuarto trastero número 308 de su misma planta; al Este, con plaza de garaje número ochenta y cuatro de su misma planta, y al Oeste, con pasillo de acceso. Cuota: Se le asigna una cuota de participación en relación al total valor del inmueble del 0,091%».

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así, por esta diligencia, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

CVE-2012-5347

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Profemucasa, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de abril de 2012.

La secretaria judicial,  
María Fe Valverde Espeso.

2012/5347

CVE-2012-5347

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2012-5348** *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 47/2012.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el número 0000047/2012, a instancia de Nieves Diego Sainz frente a Luber y Rozato, S. L., en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Acuerdo la extinción en el día de hoy de la relación laboral que unía a Nieves Diego Sainz con la empresa Luber y Rozato, S. L., condenado a ésta a que abone a aquélla las cantidades siguientes:

- 1.º Indemnización: 13.151,37 €.
- 2.º Salarios de tramitación: 6.175,80 €.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Luber y Rozato, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 13 de abril de 2012.  
La secretaria judicial,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2012/5348

CVE-2012-5348

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2012-5349** *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 58/2012.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el número 58/2012 a instancia de Francisco Javier Laguillo Morante frente a Hercasa Ingeniería Cántabra XXI, S. L., en los que se ha dictado Auto despachando ejecución de fecha 11 de abril de 2012 deI tenor literal siguiente:

### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Francisco Javier Laguillo Morante, como parte ejecutante, contra Hercasa Ingeniería Cántabra XXI, S. L., como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe 19.106,44 € en concepto de principal más 2.865,97 € calculados para intereses y costas provisionales.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Hercasa Ingeniería Cántabra XXI, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de abril de 2012.  
La secretaria judicial,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2012/5349

CVE-2012-5349

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

**CVE-2012-5360** *Citación para la celebración de juicio en procedimiento ordinario 221/2012.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el número 0000221/2012, a instancia de María Emilia Alves Melopereira frente a De Vicente y De La Peña, S. C., Tesstile Service, S. C., Laura de la Peña Arias, Silvia Gil Alberdi y FOGASA, en los que se ha dictado auto de acumulación de fecha 11/04/2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo la acumulación de procesos y ordeno unir este procedimiento de cantidad seguido con el número 0000221/2012 al también seguido en este Órgano como cantidad bajo el número 0061/2012, para que continúen su tramitación conjuntamente, debiendo debatirse todas las cuestiones planteadas en un solo juicio y resolverse en una sola resolución judicial.

Se mantiene el señalamiento acordado para la celebración del juicio que tendrá lugar el día 13 de julio de 2012, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Vistas Número 3 de este Órgano Judicial.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este Órgano Judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto número 5071 0000 89 0221/12, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a De Vicente y De La Peña, S. C., Tesstile Service, S. C., Laura de la Peña Arias y Silvia Gil Alberdi, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 12 de abril de 2012.

La secretaria judicial,

Oliva Agustina García Carmona.

2012/5360

CVE-2012-5360

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

**CVE-2012-5362** *Notificación de auto en procedimiento de ejecución 93/2011.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el número 0000093/2011, a instancia de Verónica Ruiz Ruiz frente a Adil El Aidi, en los que se ha dictado resolución auto insolvencia de fecha 10 de abril 2012 del tenor literal siguiente:

### PARTE DISPOSITIVA DEL AUTO DE 10 DE ABRIL DE 2012

Acuerdo: Declarar a/Ios ejecutado/s Adil El Aidi en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

Verónica Ruiz Ruiz, por importe de 2.056,02 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que es firme y contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto, mediante escrito alegando el pago o cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, que habrá de justificar documentalmente (art. 556.1 LEC), o defectos procesales (Art. 559.1 LEC).

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Adil El Aidi, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de abril de 2012.

La secretaria judicial,  
Oliva Agustina García Carmona.

[2012/5362](#)

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

**CVE-2012-5369** *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 104/2012.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despidos/ceses en general con el número 0000104/2012, a instancia de Yordali Sánchez Valdez frente a José Raúl Varo Fort, en los que se ha dictado resolución sentencia de fecha (9/03/2012), cuyo fallo del tenor literal siguiente:

### FALLO

Que estimando la demanda formulada por Yolardi Sánchez Valdez contra José Raúl Varo Fort, declaro el despido causado a la parte actora el día 15/12/2012 como improcedente, y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a José Raúl Varo Fort a que, a su elección, readmita en su puesto de trabajo a la demandante o le abone la suma de 1.689 euros en concepto de indemnización, opción que deberá ejercitarse en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, por escrito o comparecencia en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, entendiéndose que de no hacerlo se opta por la readmisión; condenando, asimismo y en todo caso, a la parte demandada en el supuesto que opte por la readmisión al pago de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la fecha de notificación de la presente resolución o de la readmisión, a razón de 22,52 euros al día. Y si opta por la indemnización, deberá abonar, junto con la indemnización referida anteriormente, la cantidad de 1.306,16 euros en concepto de salarios de trámite (desde el 15/12/2011 hasta el 11/2/2012 a razón de 22,52 euros/día); e igualmente la empresa demandada debe abonar la cantidad de 2.184,67 euros en concepto de liquidación más el interés del 10 %.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia.

Si recurriese la empresa condenada deberá acreditar haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto número 5071 0000 65 010412, el importe de la indemnización y su caso, salarios de tramitación, más otra cantidad de 300 €.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a José Raúl Varo Fort, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de abril de 2012.  
La secretaria,  
Oliva Agustina García Carmona.

2012/5369

CVE-2012-5369

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

**CVE-2012-5493** *Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 249/2012.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despidos/ceses en general con el número 0000249/2012, a instancia de Fernando Vallina Redondo frente a Felipe Vallina Sánchez, en los que se ha dictado cédula de citación de fecha 15/03/2012 del tenor literal siguiente:

### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la señora secretaria judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

**PERSONA A LA QUE SE CITA:** Felipe Vallina Sánchez, con domicilio en Parque (El), 2-2º D, Cabezón de la Sal, como parte demandada.

**OBJETO DE LA CITACIÓN:** Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación y, en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el/la magistrado/a admita y declare pertinente.

**LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:** Se le cita para el día 11 de mayo de 2012, a las 12,15 horas, en Sala de Vistas Número 3, de este Órgano, a la celebración del acto de conciliación ante la secretaria judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este Órgano.

**PREVENCIONES LEGALES:** De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (Art. 58.1.e LRJS).

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Felipe Vallina Sánchez, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 17 de abril de 2012.

La secretaria judicial,  
Oliva Agustina García Carmona.

2012/5493

CVE-2012-5493